

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS
CARRERA: ABOGADO Y NOTARIO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS
Y SOCIALES**

**“USOS Y COSTUMBRES QUE VIOLENTAN GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES EN COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE
COMITANCILLO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS”**

TESIS:

**PRESENTADA AL HONORABLE TRIBUNAL EXAMINADOR DE LA CARRERA DE
ABOGADO Y NOTARIO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y
SOCIALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

POR:

FABIO LORENZO VELÁSQUEZ GARCÍA

LICDA. MARÍA DANIELA PAÍZ GODÍNEZ

Asesora

LICDA. MARÍA ISABEL BAUTISTA DEL CID

Revisora

**PREVIO A CONFERÍRSELE EL GRADO ACADÉMICO DE
LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Y LOS TÍTULOS PROFESIONALES DE
ABOGADO Y NOTARIO**

SAN MARCOS, MAYO 2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
AUTORIDADES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS

CONSEJO DIRECTIVO

MsC. Juan Carlos López Navarro	Director
Licda. Astrid Fabiola Fuentes Mazariegos	Secretaria Consejo Directivo
Ing. Agr. Rony Walter Villancida Maldonado	Representante Docentes
Lic. Omar Alberto Ramírez Monzón	Representante Estudiantil
Br. Luis David Corzo Rodríguez	Representante Estudiantil

COORDINACIÓN ACADÉMICA

PhD. Robert Enrique Orozco Sánchez	Coordinador Académico
Ing. Agr. Carlos Antulio Barrios Morales	Coordinador carrera Técnico en Producción Agrícola e Ingeniero Agrónomo con Orientación en Agricultura Sostenible
Lic. Antonio Ethiel Ochoa López	Coordinador carrera de Pedagogía y Ciencias de la Comunicación
Licda. Aminta Esmeralda Guillen Ruíz	Coordinadora carrera Trabajo Social, Técnico y Licenciatura
Lic. Víctor Manuel Fuentes López	Coordinador carrera de Administración de Empresas Técnico y Licenciatura
Lic. Mauro Estuardo Rodríguez Hernández	Coordinador carrera de Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales.
Dr. Byron Geovany García Orozco	Coordinador carrera de Médico y Cirujano



Lic. Nelson de Jesús Bautista López	Coordinador Pedagogía Extensión de San Marcos.
Licda. Julia Martita Gandara González	Coordinadora Extensión de Malacatán
Licda. Mirna Lisbet de León Rodríguez	Coordinadora Extensión Tejutla
Lic. Marvin Evelio Navarro Bautista	Coordinador Extensión Tacana
Lic. Robert Enrique Orozco Sanchez	Coordinador del Instituto de Investigaciones
Lic. Mario René Requena	Coordinador de Área de Extensión
Ing. Oscar Ernesto Chávez Ángel	Coordinador Carrera de Ingeniería Civil
Lic. Carlos Edelmar Velásquez González	Coordinador Carrera Contaduría Pública y Auditoría
Ing. Miguel Amilcar López López	Coordinador Extensión Ixchiguan
Lic. Danilo Alberto Fuentes Bravo	Coordinador Carrera Profesorado Bilingüe Intercultural
Lic. Yovani Alberto Cux Chan	Coordinador carreras Sociología, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales



COORDINACIÓN DE LA CARRERA ABOGADO Y NOTARIO Y
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Lic. Mauro Estuardo Rodríguez Hernández
COORDINADOR

Lic. Luis Edgardo Reyna Gómez
UNIDAD DE TESIS

Lic. Marco Tulio Valle Rodas
UNIDAD DE EXAMEN TECNICO PROFESIONAL

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL

FASE PRIVADA

Licda. Jenny Fabiola González Fuentes	Presidenta
Lic. Arnoldo Geremías Méndez Miranda	Secretario
Lic. Mauro Estuardo Rodríguez Hernandez	Vocal

FASE PÚBLICA

Lic. Roberto Arturo Navarro Morales	Presidente
Lic. Rodolfo Egberto Godínez Cardona	Secretario
Licda. Nancy Johana Velasco Ochoa	Vocal

Nota: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis” (Artículo cuarenta y tres del motivo para la elaboración del trabajo de tesis de la carrera de Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales).



San Marcos, 22 de enero de 2024

M.A Luis Edgardo Reyna Gómez
Unidad de Tesis
Carrera de Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales
Centro Universitario de San Marcos
Universidad de San Carlos de Guatemala

Apreciado licenciado Reyna:

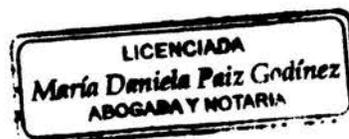
Por este medio me dirijo a usted para informarle que he cumplido con **REVISAR** el trabajo de tesis del bachiller: **FABIO LORENZO VELÁSQUEZ GARCÍA**, Intitulado “**USOS Y COSTUMBRES QUE VIOLENTAN GARANTIAS COSTITUCIONALES EN COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE COMITANCILLO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**” Como requisito previo para obtener el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos profesionales de Abogado y Notario.

Luego de haber realizado la asesoría encomendada, considero que el contenido del trabajo de tesis mencionado llena los requisitos científicos y técnicos, la metodología, técnicas de investigación utilizadas y la redacción de los temas es clara, la contribución científica a la rama del derecho es valiosa, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada presentan muy bien la esencia y aporte de la investigación.

Por tal razón emito **DICTAMEN FAVORABLE** en mi calidad de **ASESORA** del presente trabajo de tesis para que continúe con el tramite respectivo, a efecto de que posteriormente sea presentado para su discusión final, ello con fundamento en los artículos veintinueve y treinta y dos del Normativo para la elaboración del Trabajo de Tesis de la Carrera de Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Sin otro particular, me suscribo deferente:

Licda. María Daniela Paiz Godínez
Asesora
Colegiada No. 13,701



San Marcos, 09 de mayo de 2024

Licenciado:

Luis Edgardo Reyna Gómez

Unidad de Tesis

Carrera de Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales

Centro Universitario de San Marcos

Universidad de San Carlos de Guatemala.

Estimado Licenciado:

En mi calidad de Revisora de tesis de Grado de: **FABIO LORENZO VELÁSQUEZ GARCÍA**, estudiante de la carrera de Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, del Centro Universitario de San Marcos, procedí a REVISAR el trabajo de investigación titulado: **“USOS Y COSTUMBRES QUE VIOLENTAN GARANTÍAS CONSTITUCIONALES EN COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE COMITANCILLO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS”**.

Luego de haberse efectuado a mi solicitud los cambios pertinentes, considero que la investigación ha sido técnicamente bien desarrollada, que la bibliografía consultada está relacionada con el tema, que la metodología y la técnica utilizadas por el estudiante son las adecuadas, habiéndose sometido a los lineamientos establecidos para el desarrollo del proceso investigativo, habiéndole realizado a mi petición el autora del presente trabajo de tesis, algunas modificaciones conforme lo establecido el artículo 30 del normativo vigente para la elaboración de tesis de la carrera de Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales. He



concluido que la redacción es clara, que las conclusiones son congruentes con lo investigado, y que las recomendaciones constituyen un importante aporte para un desarrollo socio jurídico, por su aporte científico.

Del análisis practicado, he establecido que el trabajo presentado por el estudiante cumple con los requisitos establecidos en los artículos 28 y 32 del normativo precitado, de esta casa de estudios, cumpliendo con el contenido científico y técnico, así como la metodología y técnicas de investigación utilizadas en la redacción, para que sea discutido en el examen público de tesis correspondiente, por lo que en mi calidad de revisora emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para continuar su trámite y para el efecto se traslade al Consejero-docente de estilo de esa unidad.

Por lo que ante tal consideración me suscribo de usted, muy atentamente.



LICDA. MARÍA ISABEL BAUTISTA DEL CID
ABOGADA Y NOTARIA
COLEGIADA ACTIVA 10649



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de San Marcos

San Marcos, 29 de mayo de 2,024

Licenciado:

Luis Edgardo Reyna Gómez

Unidad de Tesis

Carrera: Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales,
Centro Universitario de San Marcos, San Marcos

Atentamente me permito indicar que después de recibido el trabajo de Tesis del Estudiante:
FABIO LORENZO VELÁSQUEZ GARCÍA titulado: **“USOS Y COSTUMBRES QUE VIOLENTAN GARANTÍAS CONSTITUCIONALES EN COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE COMITANCILLO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS”**

Sobre el mismo se hizo el análisis sistemático, las correcciones ortográficas y gramaticales correspondientes de acuerdo al Artículo 33 del Normativo para la Elaboración de Tesis y del Examen General Público de la Carrera Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, por lo que, al haber cumplido con las directrices instrumentales metodológicas indicadas, me permito emitir **DICTAMEN FAVORABLE**

Con ello puede proseguir su recorrido administrativo a la etapa inmediata correspondiente

Atentamente,

ID Y ENSEÑAD A TODOS

Licenciado Jorge Mario Ochoa Gálvez
Consejero-Docente de Estilo

c.c. archivo





USAC

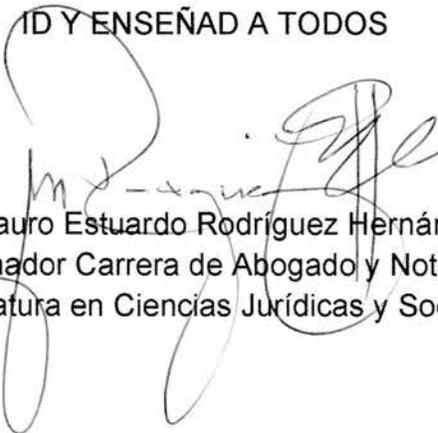
TRICENTENARIA

Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de San Marcos | CUSAM
CARRERA: ABOGADO Y NOTARIO Y LICENCIATURA
EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS. San Marcos, cinco de julio de dos mil veinticuatro.

En vista de los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del Trabajo de Tesis del (de la) estudiante: **FABIO LORENZO VELÁSQUEZ GARCÍA**, Carné. **201341169**, intitulado: **“USOS Y COSTUMBRES QUE VIOLENTAN GARANTÍAS CONSTITUCIONALES EN COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE COMITANCILLO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS”**. Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de la Carrera de Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Y ENSEÑAD A TODOS


Lic. Mauro Estuardo Rodríguez Hernández
Coordinador Carrera de Abogado y Notario y
Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales



MERH/erdlp

Carrera de Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales

Edificio Módulo de la Carrera de Derecho, Centro Universitario de San Marcos, San Marcos





USAC

TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de San Marcos | CUSAM

COORDINACIÓN ACADÉMICA

Providencia COACUSAM-026-2024
Fecha: julio 09 de 2024

ASUNTO: Remito a usted el INFORME FINAL DE TESIS Y PROVIDENCIA QUE AUTORIZA SU IMPRESIÓN. Del estudiante: **FABIO LORENZO VELÁSQUEZ GARCÍA**, Carné No. 201341169, con el visto bueno y sellos que solicitan, según el Artículo 34 del **NORMATIVO PARA LA ELABORACION DEL TRABAJO DE TESIS DE LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**, de este Centro.

Atentamente pase a: Lic. Mauro Estuardo Rodríguez Hernández
Coordinadora Carrera Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales,
CUSAM, Edificio.

PARA:

Su conocimiento

Emitir opinión

Efectos consiguientes

Atender lo Solicitado

OBSERVACIÓN: Anexo: lo indicado.

ID Y ENSEÑAD A TODOS

PhD. Robert Enrique Orozco Sánchez
Coordinador Académico



c.c. Archivo
REGS/ejle

DEDICATORIA

A MIS PADRES

CRISTOBAL VELÁSQUEZ CORONADO

Por ser ejemplo de lucha y perseverancia

ANA MARÍA GARCÍA MARROQUÍN (Q.E.P.D.)

Que desde el cielo iluminó mi camino

A MIS HERMANOS

Por las palabras de motivación, por el apoyo moral y económico

A MI ESPOSA

ROSY ELIZABETH ROMÁN PORTOCARRERO

Por no soltar mi mano y por estar a mi lado en la conquista de esta meta.

A MI HIJA

EYMI ANAYTÉ VELÁSQUEZ ROMÁN

Por inspirarme y ser el motivo de mis luchas

A MIS AMIGOS

Por apoyarme y motivarme

**A LA UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA, CENTRO
UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS Y SUS CATEDRÁTICOS:**

Por el apoyo económico, y por formarme académicamente, infinita gratitud.



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	I
CAPÍTULO I	1
1. LOS USOS Y COSTUMBRES DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS	1
1.1 Pluralismo Cultural y Jurídico en Guatemala	3
1.2 Interculturalidad	5
1.3 Etnia	6
1.4 Etnicidad	7
1.5 Clasificación de las Diferentes Etnias que Radican en Guatemala	8
1.6 Municipio de Comitancillo, Departamento de San Marcos	10
1.6.1 Historia	11
1.6.2 Localización y Extensión Superficial	12
1.6.3 Educación	12
1.6.4 Salud	13
1.6.5 Economía	14
1.6.6 Organización Política y Comunitaria	15
1.7 Usos y Costumbres de las Comunidades Indígenas que Habitan en el Municipio de Comitancillo del Departamento de San Marcos	17
1.8. Regulación Legal Sobre Derecho de los Pueblos Indígenas	18
1.8.1 Legislación Nacional	19
1.8.2 Legislación Internacional	22
CAPÍTULO II	24
2. DERECHO MAYA Y ACCESO A LA JUSTICIA	24
2.1 Derecho	24
2.2 Derecho Maya	25
2.3 Cosmovisión	26



2.3.1 Cosmovisión del Pueblo Maya.....	27
2.3.2 Principios de la Cosmovisión Maya	28
2.4 Sistema Político y Jurídico del Pueblo Maya	29
2.4.1 Sistema Político Maya	29
2.4.2 Sistema Jurídico Maya.....	30
2.5 Soberanía del Sistema Jurídico Maya	36
2.6 Multiculturalidad e Interculturalidad y Pluralismo Jurídico	38
2.7 Acceso a Juzgados y Tribunales	40
2.8 Discriminación Contra el Derecho Consuetudinario	41
2.9 Interpretes en Lenguas Indígenas	42
2.10 Defensores de Oficio	44
CAPÍTULO III	46
3. DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES	46
3.1 Situación de los Derechos Humanos.....	48
3.1.1 Antecedentes Históricos	49
3.1.2 Definición	50
3.1.3 Características	51
3.2 Evolución Histórica de las Normas Jurídicas que Resguardan los Derechos Humanos.....	52
3.3 Los Derechos Humanos y Normativa Jurídica en Guatemala	53
3.3.1 Constitución Política de la República de Guatemala	55
3.3.2 Ley del Organismo Judicial.....	56
3.3.3 Ley del Procurador de los Derechos Humanos.....	57
3.4 Tratados y Convenios Internacionales Ratificados por Guatemala en Materia de Derechos Humanos	58
3.4.1 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	59



3.4.2 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	60
3.4.3 Convención Americana sobre Derechos Humanos	61
3.4.4 Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.....	62
3.5 Entes Encargados de Resguardar los Derechos Humanos en Guatemala	63
3.5.1 Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República....	63
3.5.2 Procurador de los Derechos Humanos	64
3.5.3 Comisión Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos.....	64
3.6 Garantías Constitucionales	64
3.6.1 Definición	65
3.6.2 Clasificación.....	66
CAPÍTULO IV.....	68
4. LA PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN SOBRE LA VULNERACIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES EN COMUNIDADES DE COMITANCILLO.....	68
4.1 Problemáticas Sociales que se Suscitan en las Comunidades Indígenas	68
4.2 Aplicación del Derecho Maya por las Autoridades Comunitarias Indígenas.....	70
4.2.1 Estructura Jerárquica de Mando	72
4.2.2 La Autoridad Mam.....	74
4.2.3 Concepto de Resolución de Conflictos	78
4.2.4 Resolución de Conflictos en la Tradición Maya	79
4.3 Tipos de Delitos que se Presenta con Frecuencia	80



4.3.1 Sanciones Impuestas a los Infractores	81
4.4 Usos y Costumbres que Violentan las Garantías Constitucionales	84
4.5 Los Órganos Constitucionales y los Órganos Comunitarios Mayas Frente a la Aplicación del Derecho Maya	85
4.6 La Percepción de la Población Sobre la Vulneración de Garantías Constitucionales en Comunidades de Comitancillo	86
4.7 Comprobación de la Hipótesis.....	89
4.8 Análisis de Resultados de las Entrevistas Realizadas Como Parte del Trabajo de Campo de la Presente Investigación	90
CONCLUSIONES	107
RECOMENDACIONES	108
BIBLIOGRAFÍA.....	109



INTRODUCCIÓN

En esta investigación se abordará el tema denominado “Usos y costumbres que violentan garantías constitucionales en comunidades indígenas del municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos”, en la cual se analizará la problemática relacionada con la aplicación de los usos y costumbres que establecen procedimientos para resolver conflictos y que en algunos casos pueden llegar a violentar las garantías mencionadas, dado que al no estar escritos no permite revisión de sus procedimientos ni las sanciones impuestas y al suscitarse algunas de estas tradiciones pueden entrar en conflicto con los derechos y garantías establecidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, pudiendo ser contraproducente, ya que en lugar de resolver conflictos puede crearlos o acrecentar los existentes

Las comunidades indígenas pueden resolver conflictos internos mediante sus propios mecanismos tradicionales de resolución de disputas. Sin embargo, si estos mecanismos no garantizan el debido proceso, el acceso a un juicio imparcial o la protección de los derechos fundamentales, pueden generar situaciones de injusticia o impunidad; como ocurre en algunos casos, en que las organizaciones indígenas han resuelto imponer castigos degradantes como el destierro, corte de servicios básicos, como el agua o la electricidad entre otras penas que atentan contra los derechos fundamentales; por lo que se debe de encontrar un equilibrio entre el respeto a la diversidad cultural y la protección de los derechos humanos básicos de todos los miembros de la comunidad. Esto implica fomentar el diálogo intercultural y buscar soluciones que permitan conciliar las tradiciones ancestrales con los estándares internacionales de derechos humanos.

La situación de las comunidades indígenas puede verse afectado de diversas formas por la violencia, las cuales contribuyen a la invisibilización y al abuso contra las personas sindicadas de cometer delitos dentro de la comunidad. Las diferencias culturales y lingüísticas pueden ser utilizadas como barreras para la denuncia de delitos y la búsqueda de justicia. Las comunidades indígenas a menudo enfrentan



dificultades para comunicarse con las autoridades y el sistema de justicia no está desarrollado conforme a sus idiomas y prácticas culturales.

El objetivo general de la investigación será analizar la percepción que tiene la propia población sobre los usos y costumbres que en ocasiones tienden a violentar garantías constitucionales en las comunidades indígenas del Municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos. El primer objetivo específico consistirá en establecer cuáles son las garantías que otorga la Constitución Política de la República de Guatemala, los supuestos procesales para su aplicación y su procedimiento. Mientras que el segundo consistirá explicar las consecuencias que producen los usos y costumbres que vulneran los derechos humanos.

Las razones que justifican el estudio consisten en estudiar los usos y costumbres que puedan estar violando las garantías constitucionales en las comunidades indígenas del municipio ya citado. Dado la necesidad de comprender y abordar las posibles violaciones a los derechos fundamentales que podrían estar ocurriendo en ese municipio del altiplano marquense. Las comunidades indígenas del área de investigación, poseen una rica historia cultural y ancestral, con tradiciones y prácticas arraigadas en sus usos y costumbres. Estas prácticas son fundamentales para la identidad y la cohesión social de las comunidades indígenas, y en muchos casos, han sido reconocidas y protegidas por la legislación nacional e internacional como parte del patrimonio cultural de los pueblos indígenas.

Sin embargo, es importante reconocer que, en algunas ocasiones, estos usos y costumbres pueden entrar en conflicto con los derechos y garantías consagrados en la Constitución Política. En muchas ocasiones, estas violaciones pueden pasar desapercibidas o ser toleradas debido a la falta de conocimiento, la falta de acceso a la justicia o la presión social dentro de las propias comunidades. La Constitución establece un marco legal que busca salvaguardar los derechos fundamentales de todas las personas, sin importar su origen étnico o cultural. Es crucial asegurar que las garantías constitucionales sean respetadas y protegidas en todos los límites de la vida



de las personas, incluyendo las comunidades indígenas. Es por ello que resulta fundamental realizar una investigación exhaustiva que permita identificar y comprender las prácticas y costumbres que podrían estar vulnerando estos derechos fundamentales.

En cuanto al contenido de la presente investigación, la misma se ha desarrollado en cuatro capítulos, siendo el primero los Usos y Costumbres de las Comunidades Indígenas, abordando el tema del pluralismo y la interculturalidad, así como la etnia, la etnicidad y las etnias o pueblos que coexisten en Guatemala, para finalmente enfocarse en el análisis de la situación, social, cultural, territorial, económica y geográfica del municipio de Comitancillo del departamento de San Marcos, sin olvidar el análisis de las comunidades indígenas, lo que necesariamente implica su organización política y comunitaria, agregando además un marco legal a ésta sección.

El segundo Capítulo se enfoca en el Derecho Maya y Acceso a la Justicia, apartado que empieza desarrollando el Derecho, tema básico que permite abordar con más propiedad el Derecho Maya, así como la cosmovisión genérica y la propia del pueblo Maya, lo que a su vez facilita el análisis del sistema político y jurídico del pueblo en mención, resaltando el sistema jurídico Mam, Quiché y Kaqchikel, concluyendo éste capítulo con el estudio del acceso a la justicia, sus implicaciones y desafíos, así como los esfuerzos que se hacen para que todos los guatemaltecos puedan acceder a la justicia pronta y cumplida.

Por su parte el capítulo tercero trata sobre Derechos Humanos y Garantías Constitucionales, analizando la situación de los Derechos Humanos el país, sus antecedentes y características, así como su definición, también se aborda la normativa jurídica de los derechos fundamentales, mencionando la legislación básica, nacional e internacional, sin olvidar las instituciones que se encargan de proteger y promover los Derechos Humanos, concluyendo este capítulos con definiciones y tramites de las garantías constitucionales.



La percepción de la población sobre la vulneración de garantías constitucionales en Comunidades de Comitancillo es el tema que trata el cuarto capítulo y para comprenderlo de mejor manera se analizó la problemática social suscitada en comunidades indígenas, así como la aplicación del derecho maya, desarrollando la estructura de mando y la autoridad Mam, así como los tipos de delitos que se cometen con frecuencia y sus sanciones, para finalizar con la comprobación de la hipótesis y el análisis de resultados de las entrevistas realizadas.



CAPÍTULO I

1. LOS USOS Y COSTUMBRES DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS

Los usos y costumbres, hacen referencia al conjunto de tradiciones, prácticas, normas y comportamientos los cuales son comunes y aceptados dentro de un determinado grupo social, cultural o comunidad en particular, los cuales habitan en determinado territorio, por lo tanto, pueden variar ampliamente según diferentes regiones geográficas, grupos étnicos, religiones o incluso dentro de subgrupos más pequeños dentro de una misma sociedad, esto debido que cada colectividad tiene su propia historia, tradiciones, idioma, cosmovisión y formas de organización social.

Son las tradiciones memorizadas y transmitidas desde generaciones ancestrales, sin necesidad de un sistema de escritura. A lo largo de los años hemos visto la desigualdad que hay en los pueblos indígenas contra las mujeres, ya que estas no pueden sobresalir en las regiones o pueblos indígenas por las costumbres que se llevan en estas. (Instituto Politecnico Nacional, 2019)

Los usos y costumbres no solo establecen tradiciones, sino también comprenden una amplia gama de aspectos de la vida cotidiana, como la forma de vestir, el lenguaje utilizado, las celebraciones festivas, las ceremonias religiosas, las normas de comportamiento social, las estructuras familiares, la alimentación, las prácticas de trabajo, entre otros.

Las prácticas cotidianas pueden ser transmitidas de generación en generación, y a menudo tienen un papel sumamente importante dentro de la identidad cultural de un grupo de personas. Los usos y costumbres también establecen expresiones de valores, creencias, historias y experiencias compartidas que definen y mantienen la cohesión dentro de una comunidad.

Es importante tener en cuenta que los usos y costumbres pueden evolucionar con el tiempo debido a cambios sociales, influencias externas, migraciones, avances tecnológicos y otros factores, aunque en muchos casos algunas tradiciones se



mantienen arraigadas a lo largo del tiempo.

De acuerdo al Artículo sesenta y seis de la Constitución Política de la República, Guatemala es considerado como un país multilingüe, multiétnico y multicultural, integrada por varias comunidades indígenas, que son conformadas por grupos de personas que tienen una conexión histórica y cultural con las tierras, territorios y recursos donde habitan. Estos grupos suelen tener identidades culturales propias, que incluyen idiomas, tradiciones, sistemas de conocimiento, prácticas sociales y estructuras comunitarias únicas.

La Organización social, es un elemento sumamente importante debido a que, las comunidades indígenas tienen sistemas de gobierno basados en estructuras tradicionales, como Consejos de Ancianos o líderes reconocidos por su sabiduría y experiencia. La toma de decisiones puede ser comunitaria y participativa, involucrando a todos los miembros.

Seguidamente el vínculo con la tierra, ya que a menudo las comunidades indígenas mantienen una relación muy cercana con la tierra, considerándola sagrada y fundamental para su subsistencia. Su conexión con la naturaleza se refleja en sus prácticas de agricultura, caza, pesca y recolección, así como en sus creencias espirituales.

La lengua y cultura son elementos fundamentales de identidad para estas comunidades. La transmisión de conocimientos, historias y costumbres se realiza a menudo oralmente, preservando así su patrimonio cultural.

Los rituales y ceremonias juegan un papel importante en la vida de muchas comunidades indígenas, marcando eventos como el nacimiento, la pubertad, el matrimonio y la muerte. Estos eventos suelen estar ligados a creencias espirituales y religiosas.



En cuanto a la artesanía y expresión cultural, de las comunidades indígenas a menudo se puede ver o evidenciar que tienen habilidades artesanales distintivas, creando tejidos, cerámicas, arte tradicional, música y danzas que reflejan su identidad y cosmovisión.

El respeto por la naturaleza y sostenibilidad son elementos de suma importancia con el que cuentan las comunidades indígenas, muchas de ellas tienen sistemas de conocimiento y prácticas que promueven la sostenibilidad ambiental y el respeto por la biodiversidad, reconociendo la interconexión entre los seres humanos y el entorno natural.

Es esencial reconocer y respetar la diversidad de los usos y costumbres de las comunidades indígenas, así como valorar su contribución a la riqueza cultural y al conocimiento sobre la relación armoniosa entre el ser humano y la naturaleza.

1.1 Pluralismo Cultural y Jurídico en Guatemala

Como ya se ha expuesto, de acuerdo al artículo sesenta y seis constitucional, Guatemala es un país que alberga una gran diversidad étnica, cultural y lingüística. El pluralismo en Guatemala consiste en la coexistencia de múltiples grupos étnicos, cada uno con sus propias tradiciones, idiomas, costumbres y formas de vida, algunas datan de tiempos pre coloniales, otras en la época colonial y las que se han desarrollado en el Estado poscolonial.

1.1.1. Pluralismo Cultural

El pluralismo cultural reconoce la existencia pacífica y armoniosa de varias culturas dentro de un territorio especial y determinado, en este caso dentro del territorio guatemalteco, resaltando que en el país conviven los pueblos Maya, Xinca, Garífuna y Ladina.

El pluralismo cultural es aquella ideología o modelo de organización social que afirma la posibilidad de convivir armoniosamente en sociedades grupos o



comunidades étnica, cultural, religiosa o lingüísticamente diferentes. A diferencia de otros modelos, el pluralismo cultural valora positivamente la diversidad sociocultural y toma como punto de partida que ningún grupo tiene porqué perder su cultura o identidad propia. Como ha planteado Kottak (1994), la asimilación no es inevitable y puede haber armonía étnica sin ella. De hecho, las distinciones étnicas persisten a pesar de generaciones de contacto interétnico. (Giménez, 2000)

1.1.2. Pluralismo Jurídico:

Es la existencia y aplicación de varios ordenamientos jurídicos en un territorio específico, pudiendo excluirse o integrarse unas con otras. Lo anterior permite concluir que el Estado no es el único que puede producir y aplicar un ordenamiento jurídico.

En el país, como se ha mencionado anteriormente, conviven varios pueblos y varias culturas, dentro de los cuales los de ascendencia Maya; sin embargo y a pesar de esas características sociológicas de multiculturalidad, multiétnicidad y multilingüismo que tiene Guatemala, la Constitución Política de la República en su artículo doscientos tres delega única y exclusivamente al Organismo Judicial y a la Corte Suprema de Justicia la función jurisdiccional, es decir la función de juzgar y ejecutar lo juzgado. En el último párrafo del mismo apartado legal hace mención que ninguna otra autoridad podrá intervenir en la administración de justicia. Si bien el artículo sesenta y seis constitucional reconoce, respeta y promueve las costumbres, tradiciones y organización social de las comunidades indígenas, el Estado no asume ni reconoce expresamente el pluralismo jurídico. Sin embargo, por integración y aplicación de la legislación internacional, especialmente al Convenio ciento sesenta y nueve de la Organización Internacional del Trabajo, podemos encontrar fundamento al pluralismo jurídico, lo que ha permitido su aplicación en casos específicos, donde el hecho se haya cometido en territorio indígena o que alguna de las partes en conflicto sea miembro de los pueblos originarios.

El pluralismo en Guatemala es un aspecto fundamental de su identidad



nacional, y el reconocimiento y respeto por la diversidad étnica y cultural son pasos importantes hacia la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa. Sin embargo, aún existen desafíos en términos de inclusión, derechos humanos y participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones a nivel nacional.

1.2 Interculturalidad

La interculturalidad en Guatemala se refiere al reconocimiento, respeto y valoración de la diversidad cultural y étnica que existe en el país. Es importante establecer que Guatemala es una nación con una diversidad étnica, donde coexisten una variedad de grupos indígenas, cada uno con su propio idioma, tradiciones, costumbres y formas de vida. La interculturalidad busca promover la convivencia armoniosa y la igualdad de derechos entre estos grupos culturales diversos.

En Guatemala el origen étnico ha sido motivo de exclusión, discriminación y racismo. La desigualdad se ha creado sobre la base de la utilización de la diferencia étnico/cultural y “racial”. El reconocimiento de Guatemala como un país multiétnico, pluricultural y multilingüe, a partir de los Acuerdos de Paz, marcan sin duda el inicio de nuevas formas de entender y vivir las relaciones étnicas. El Acuerdo Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas señala la necesidad de que en Guatemala se empiece a enfrentar la discriminación y el racismo, que han conllevado a enormes desigualdades. Desde allí, se plantea que el desarrollo del país debiera lograrse mediante la participación igualitaria real de todos los grupos de la sociedad. (Comunidad Indígena, 2000)

Algunos aspectos importantes de la interculturalidad en Guatemala incluyen: El reconocimiento de la diversidad, dado que la interculturalidad implica reconocer la diversidad étnica y cultural como un elemento fundamental de la identidad guatemalteca. Esto implica valorar las diferentes formas de vida, idiomas, tradiciones, cosmovisiones y conocimientos de los diversos grupos étnicos del país.

El diálogo y entendimiento, dentro de las comunidades indígenas, fomentan un



diálogo abierto y constructivo entre las distintas culturas presentes en Guatemala es esencial para promover la comprensión mutua, el respeto y la colaboración entre los diferentes grupos étnicos.

Otra cuestión de suma importancia dentro de la interculturalidad es el respeto a los derechos culturales, dado que, busca garantizar el respeto a los derechos culturales de todos los guatemaltecos, incluyendo el derecho a la identidad cultural, el idioma, la participación en la vida cultural y el acceso a la educación intercultural y bilingüe.

Así mismo, promover la inclusión y participación activa de los diversos grupos étnicos en la vida política, social y económica del país es un aspecto fundamental de la interculturalidad. Esto implica que se reconozca y se respete la diversidad en la toma de decisiones y en la formulación de políticas públicas.

La educación intercultural, consiste en fomentar un sistema educativo que reconozca y valore la diversidad cultural es esencial para promover la interculturalidad en Guatemala. La educación intercultural y bilingüe es fundamental para preservar los idiomas y las tradiciones de los grupos indígenas y fomentar el respeto entre las diferentes culturas.

Se puede establecer, que la interculturalidad en Guatemala tiene un solo objetivo, y este consiste en buscar y crear una sociedad inclusiva, respetuosa y equitativa que valore y celebre la diversidad cultural y étnica del país, promoviendo así una convivencia armoniosa entre todos los grupos presentes en la nación.

1.3 Etnia

La etnia es considerada como un grupo social que comparte una identidad cultural, basada en aspectos como el idioma, la religión, las tradiciones, la historia, las costumbres y, en algunos casos, la ascendencia común. Estos grupos étnicos pueden tener características culturales distintivas que los diferencian de otros grupos dentro



de una misma sociedad más amplia.

Conjunto social que ha desarrollado formas de identidad enfatizando los componentes étnicos. Señala que esta identidad étnica le permite al grupo, por otra parte, no solo definirse como tal, sino además establece la diferencia, o el contraste respecto al otro grupo. Indica que la etnia no es la depositaria exclusiva de la etnicidad. (Centro de Estudios Folklóricos, 1993, pág. 14)

Es importante destacar que la etnia no se refiere únicamente a diferencias raciales, sino que se centra en las identidades culturales y sociales compartidas. Dos personas pueden pertenecer a la misma raza, pero tener diferentes identidades étnicas debido a sus culturas, lenguas o tradiciones distintas.

Los grupos étnicos pueden ser grandes o pequeños y pueden estar presentes en distintas partes del mundo. Algunos ejemplos de grupos étnicos incluyen los mayas en América Central, los han en China, los zulúes en Sudáfrica o los kurdo en Medio Oriente, entre muchos otros.

Los grupos étnicos no son estáticos y pueden experimentar cambios en su identidad a lo largo del tiempo debido a factores como la migración, la asimilación cultural, la influencia de la globalización, entre otros. La identidad étnica puede ser un aspecto fundamental de la identidad personal y colectiva de un grupo, influyendo en su forma de vida, valores y relaciones sociales.

1.4 Etnicidad

La etnicidad se refiere a la identificación o pertenencia a un grupo social que comparte una herencia cultural, lingüística, religiosa u otras características comunes. Esta identificación étnica puede basarse en la ascendencia, la historia compartida, las tradiciones, el idioma, las creencias religiosas, entre otros aspectos culturales.

Es una historia en constante proceso de construcción. Esta historia tiende a ser



construida o por la imposición de la hegemonía dominante, o por la resistencia a esta dominación. La etnicidad es dinámica, no es estática y, por lo mismo, una descripción del proceso debe enmarcarse dentro de esta misma dinámica. (Baribas, 1990, pág. 405)

En el contexto de Guatemala, la etnicidad juega un papel fundamental en la composición social y cultural del país. La diversidad étnica en Guatemala se manifiesta a través de diferentes pueblos indígenas, como los mayas, garífunas y xincas, cada uno con su propia identidad cultural, idiomas, tradiciones y formas de vida.

La etnicidad en Guatemala ha influido en la configuración política, social y económica del país. Históricamente, ha habido tensiones y desafíos en la relación entre los grupos étnicos, con conflictos relacionados con la discriminación, el acceso desigual a recursos y la representación política.

El reconocimiento y respeto por la diversidad étnica en Guatemala son fundamentales para la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa, promoviendo la valoración de las distintas culturas y la preservación de las tradiciones ancestrales de los diferentes grupos étnicos que conforman la nación guatemalteca.

1.5 Clasificación de las Diferentes Etnias que Radican en Guatemala

Guatemala es considerado por su historia como un país multilingüe, multicultural y multiétnico con una rica diversidad de grupos étnicos que habitan dentro de la misma.

Guatemala es un país diverso y multicultural, hogar de muchas etnias diferentes. Con una población de alrededor de 17 millones de personas, Guatemala tiene más de 20 grupos étnicos diferentes, cada uno con su propia cultura, idioma y tradiciones. Desde el pueblo maya, con su rica historia y presencia en la región desde hace más de 3,000 años, hasta los garífunas, que se originaron en la costa del Caribe y tienen su propia lengua, música y danzas,



la riqueza étnica de Guatemala es algo que debe celebrarse y preservarse.
(Cuentanos.org, 2023)

Algunas de las principales etnias o pueblos presentes en Guatemala incluyen:

- a. **Mayas:** Los mayas son uno de los grupos étnicos más prominentes en Guatemala. Se dividen en varios subgrupos, como los K'iche', Kaqchikel, Q'eqchi', Mam, Poqomam, entre otros. Mantienen sus propias tradiciones, idiomas y costumbres culturales distintivas.
- b. **Garífunas:** Este grupo étnico tiene sus raíces en las comunidades afrodescendientes que llegaron a Guatemala procedentes de la región de África Occidental. Se concentran principalmente en la costa caribeña de Guatemala y tienen una rica herencia cultural que incluye música, danza y cocina tradicionales.
- c. **Xinca:** Los xincas son un grupo étnico más pequeño y su historia se remonta a la época precolombina en Guatemala. Residen principalmente en el sureste del país, en áreas como Jutiapa y Santa Rosa.
- d. **Mestizos:** Este término se refiere a las personas de ascendencia mixta, principalmente de ascendencia indígena y europea. Los mestizos constituyen una parte significativa de la población guatemalteca y a menudo se consideran el grupo étnico más numeroso del país.
- e. **Ladinos:** Este término se utiliza para describir a las personas que, aunque pueden tener ascendencia indígena, adoptaron la cultura y el idioma predominantemente de origen español. Es un grupo culturalmente diverso que puede abarcar diversas identidades étnicas.

Cabe destacar que estas categorías son generales y la diversidad étnica en

Guatemala es muy amplia, con variaciones regionales y culturales significativas dentro de cada grupo étnico. Además, muchos grupos étnicos conservan sus propias tradiciones, idiomas y costumbres distintivas, contribuyendo a la riqueza cultural del país.

1.6 Municipio de Comitancillo, Departamento de San Marcos

Comitancillo es un municipio ubicado en el departamento de San Marcos, en el occidente de Guatemala. Es uno de los 30 municipios que conforman este departamento. Algunos aspectos importantes sobre dicha localidad incluyen:

Se ubica exactamente en la sierra madre del altiplano occidental de Guatemala, específicamente en el departamento de San Marcos limitándose con al norte con el municipio de San Miguel Ixtahuacán y el municipio de Sipacapa al este con el municipio de Rio Blanco del departamento de San Marcos y con el municipio de Cabrican, Quetzaltenango, al sur con el municipio de San Lorenzo y con la cabecera departamental y al oeste con el municipio de Tejutla.

Al igual que muchos municipios en Guatemala, Comitancillo tiene una rica herencia cultural con tradiciones propias, incluyendo celebraciones religiosas, festividades locales y prácticas ancestrales que reflejan la identidad de sus habitantes.

La economía local se basa principalmente en la agricultura, siendo el cultivo de maíz una de las actividades más importantes. También se desarrollan otras actividades como la ganadería y la producción de artesanías.

El municipio de Comitancillo se encuentra en una región montañosa con una belleza natural notable. Sin embargo, la zona también ha experimentado desafíos relacionados con la deforestación y la erosión del suelo, que pueden afectar la producción agrícola y el medio ambiente.

Es importante destacar que cada municipio en Guatemala tiene su propia



historia, características únicas y desafíos específicos. Comitancillo, al igual que otros lugares en el país, forma parte de la rica diversidad cultural y geográfica que define a Guatemala.

1.6.1 Historia

El municipio de Comitancillo pertenece al departamento de San Marcos en Guatemala y su fundación se remonta a la época colonial. Su origen está relacionado con la expansión y establecimiento de poblaciones por parte de los colonizadores españoles en la región.

Comitancillo fue fundado como un pueblo indígena durante el periodo colonial español, posiblemente entre los siglos XVI y XVII, aunque no hay una fecha exacta documentada sobre su fundación. Durante este tiempo, se establecieron diversas poblaciones en Guatemala con el propósito de administrar la región y facilitar la evangelización de los habitantes indígenas.

El municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos, fue fundado por los españoles en la época colonial aproximadamente un siglo después de la invasión del pueblo Mam del altiplano occidental de Guatemala que ocurrió en 1,525 (invasión del pueblo Mam del noroccidente) y 1,533 respectivamente (invasión de los mames de San Marcos). No se sabe exactamente la fecha de su fundación. Se estima que ocurrió después del 14 de abril de 1,633, posiblemente el 3 de mayo de 1,648 año del apareamiento de la imagen de la Cruz y de la construcción del primer templo católico del municipio. (Municipalidad de Comitancillo, 2014)

Al igual que otros municipios en Guatemala, la fundación de Comitancillo estuvo influenciada por la política de colonización española, que implicaba la reorganización territorial y la creación de asentamientos para establecer el control administrativo y religioso.



El municipio estudiado ha experimentado una historia rica y compleja que abarca la época colonial, la independencia de Guatemala de España en 1821, así como los conflictos sociales, políticos y económicos que han marcado la historia del país a lo largo del tiempo.

Los detalles específicos sobre la fundación de Comitancillo pueden no estar completamente registrados o ser difíciles de precisar, pero su existencia como municipio se enmarca en la historia colonial de Guatemala y ha evolucionado a lo largo de los siglos, manteniendo su identidad cultural, tradiciones y desarrollo dentro del contexto guatemalteco.

1.6.2 Localización y Extensión Superficial

El municipio de Comitancillo se encuentra en el departamento de San Marcos, en la región occidental de Guatemala. Geográficamente, está ubicado en la parte suroccidente del país.

En cuanto a su extensión superficial, Comitancillo tiene una superficie aproximada de alrededor de 113 kilómetros cuadrados. Es importante mencionar que esta cifra puede variar ligeramente debido a actualizaciones o mediciones más precisas realizadas por las autoridades gubernamentales o locales.

1.6.3 Educación

En el municipio de Comitancillo, al igual que en muchos lugares de Guatemala, el sistema educativo es fundamental para el desarrollo de la comunidad. Las instituciones educativas en Comitancillo incluyen escuelas primarias, institutos y colegios que brindan educación a niños, adolescentes y jóvenes.

Sin embargo, algunas áreas rurales pueden enfrentar desafíos en cuanto al acceso a la educación debido a la distancia, la falta de recursos y otras limitaciones. A pesar de estos desafíos, se realizan esfuerzos para mejorar la infraestructura educativa y ofrecer oportunidades educativas a toda la población.



El Gobierno de Guatemala, junto con organizaciones no gubernamentales y otras entidades, ha trabajado en programas destinados a mejorar la calidad de la educación, ampliar la cobertura y promover la participación de los niños en la escuela.

Además, es común que existan programas y proyectos educativos que buscan preservar, promover y fortalecer el idioma y la cultura Maya Mam, en calidad de ejemplos podemos mencionar al Colegio Juan Diego, institución educativa pionera en la educación Bilingüe Intercultural, así como la universidad de San Carlos de Guatemala que ha aperturado carreras de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural el municipio.

La educación en Guatemala enfrenta desafíos en términos de acceso, calidad y equidad, y aunque se han realizado avances, aún hay trabajo por hacer para garantizar que todos los niños y jóvenes tengan acceso a una educación de calidad en Comitancillo y en todo el país.

1.6.4 Salud

En el municipio de Comitancillo, al igual que en muchas áreas rurales de Guatemala, el acceso a servicios de salud puede ser limitado debido a diversos factores, como la distancia a centros médicos, la disponibilidad de personal médico y la falta de recursos.

Las autoridades gubernamentales y organizaciones no gubernamentales trabajan para mejorar el acceso a la atención médica en estas zonas, estableciendo centros de salud, clínicas móviles y programas de atención médica comunitaria.

Los servicios de salud en Comitancillo generalmente incluyen unidades mínimas de salud en las aldeas con mayor población, como Taltimiche, Tuimuj, Chicajaj, Tuichilupe entre otras, así como un Centro de Atención Permanente en la cabecera municipal que proporcionan atención médica básica, como consultas



generales, servicios de atención prenatal, vacunaciones, cuidado infantil y distribución de medicamentos básicos.

Sin embargo, es importante señalar que a pesar de estos esfuerzos, algunas comunidades pueden enfrentar dificultades para acceder a atención médica especializada, como cirugías complejas o tratamientos especializados, lo que puede requerir traslados a centros de salud u hospitales en la cabecera departamental.

Los desafíos en el sistema de salud en Guatemala, incluyendo en Comitancillo, a menudo están relacionados con la distribución desigual de recursos, la escasez de personal médico, la infraestructura limitada y la falta de acceso a servicios de salud de calidad para todas las personas.

Las organizaciones locales e internacionales continúan trabajando para mejorar las condiciones de salud, promover la educación sobre higiene y prácticas saludables, así como para fortalecer el sistema de atención médica en las áreas rurales para garantizar un mejor acceso y calidad de atención para la población

1.6.5 Economía

La economía del municipio de Comitancillo, está basada principalmente en la agricultura, ganadería y la artesanía. Además, gran parte de la riqueza local se debe a las remesas que envían muchos comitecos que se encuentran en otros países, como México, Estados Unidos de América y Canadá.

El maíz es el cultivo más importante para la mayoría de las familias comitecas y a menudo la simbra de dicho grano se combina con matas de frijol, ayote y arveja. Aunque también se siembra y cultiva trigo, papa, tomate, cebolla, repollo, zanahoria y otros productos que sustentan la alimentación familiar o se venden localmente, lo que permite ser una fuente importante de ingresos para muchas personas en el municipio.

Otras actividades económicas incluyen la ganadería, por lo que algunos locales se dedican a la crianza de ovejas, vacas, cerdos y aves de corral como pollos y



chompipes; además de la producción artesanal de ollas y comales de barro, así como la fabricación de tejidos y textiles tradicionales que contribuyen a la economía de las familias.

Es importante destacar que, a pesar de la importancia de la agricultura y la ganadería, algunas de estas comunidades pueden enfrentar desafíos económicos, como acceso limitado a mercados, infraestructura básica y oportunidades de desarrollo económico, por lo que buena parte de la población ha emigrado ilegalmente a los países del Norte, siendo Estados Unidos el destino preferido por los comitecos, quienes desde el extranjero envían remesas para el sustento familiar; además el flujo de dólares ha permitido que muchas personas mejoren sus viviendas, y puedan permitirse mejorar su calidad de vida.

El desarrollo económico en áreas rurales del municipio objeto de estudio es un tema prioritario para las autoridades locales y organizaciones que buscan mejorar las condiciones socioeconómicas de la población. Se implementan programas y proyectos destinados a mejorar la infraestructura, proporcionar capacitación y apoyo técnico, así como promover oportunidades de emprendimiento para fortalecer la economía local y mejorar el nivel de vida de sus habitantes.

1.6.6 Organización Política y Comunitaria

En Comitancillo, la organización política y comunitaria suele basarse en estructuras tradicionales y sistemas de autoridad locales. Aunque puede variar en diferentes áreas y entre las comunidades, generalmente se observan algunas características comunes:

- a) Concejo Municipal:** El municipio de Comitancillo está bajo la administración de un gobierno local, representado por un Alcalde y un Concejo Municipal, electos popularmente, mediante sufragio. Estas autoridades municipales son responsables de gestionar los asuntos administrativos y de desarrollo del municipio.



- b) Autoridades Indígenas:** En las aldeas y caseríos del municipio de Comitancillo funcionan las Alcaldías Auxiliares, encabezadas por el Alcalde Auxiliar y sus Ministriles, así también puede haber un Alcalde Auxiliar segundo, tercero, dependiendo de las necesidades y de la población de cada caserío o aldea. Estas autoridades locales son electas por la asamblea comunitaria por un período de un año, pudiendo ser reelectas o destituidas de acuerdo a su desempeño en el cargo. Los Alcaldes indígenas o Auxiliares, a menudo desempeñan un papel importante en la toma de decisiones dentro de sus comunidades, preservando las costumbres y tradiciones culturales.
- c) Asambleas Comunitarias:** Las asambleas comunitarias son espacios donde se discuten y toman decisiones importantes para la comunidad. Estas reuniones pueden abordar temas relacionados con la agricultura, la educación, la salud, la infraestructura local y otros aspectos que afectan a la población.
- d) Organizaciones Sociales y Comunitarias:** En Comitancillo, al igual que en otros lugares, funcionan diversas organizaciones sociales y comunitarias, como asociaciones de mujeres, grupos juveniles, comités de desarrollo local y otras entidades que trabajan para abordar necesidades específicas y promover el bienestar de la comunidad.

La estructura política y comunitaria puede variar en diferentes áreas y puede estar influenciada por factores históricos, culturales y sociales específicos de cada comunidad. El respeto a las tradiciones indígenas, la participación ciudadana y el diálogo entre las autoridades locales y la población son elementos clave en la organización y el funcionamiento de la vida política y comunitaria del municipio de Comitancillo.



1.7 Usos y Costumbres de las Comunidades Indígenas que Habitan en el Municipio de Comitancillo del Departamento de San Marcos

Las comunidades indígenas en el municipio de Comitancillo, San Marcos, mantienen una rica herencia cultural y lingüística preservando diversas costumbres y tradiciones que reflejan su identidad única. Algunos de los usos y costumbres más destacados incluyen:

- a) **Idioma y Cosmovisión:** La mayoría de la población que habita en el municipio estudiado, hablan el idioma Maya Mam que es una parte fundamental de su identidad cultural. Además, mantienen una cosmovisión arraigada en la naturaleza y en la relación armónica con el entorno.
- b) **Vestimenta Tradicional:** Las vestimentas tradicionales son distintivas y reflejan la identidad cultural de las comunidades indígenas en Comitancillo. El traje típico de las mujeres de la localidad es el güipil rojo con líneas amarillas y blancas, así como el corte de color negro, y el perraje multicolor, por su parte los hombres visten con el traje moj con cinta roja y pañuelo en la cabeza, a veces usan sombrero de paja, diseño y colores que caracterizan la herencia cultural.
- c) **Celebraciones y Rituales:** Las festividades religiosas y tradicionales son importantes para estas comunidades. Celebran eventos como fiestas patronales, rituales mayas, días festivos y ceremonias que honran a sus antepasados y deidades. Las fiestas más relevantes son: la celebración de la semana santa, el día de todos los santos, la feria a la Santa Cruz y a la Virgen María, así como la feria patronal de cada comunidad; también se celebran ceremonias mayas por el cambio de año solar y lunar y una actividad común cada semana es el baño de temascal o chuj, que no se reduce simplemente a un baño, sino que viene acompañado de actividades de convivencia familiar y respeto.

- d) **Prácticas Agrícolas:** Las técnicas agrícolas se han mantenido y transmitido de generación en generación, perfeccionando la siembra y cultivo del maíz, el frijol, el ayote, la papa y el trigo, alimentos necesarios y fundamentales para la soberanía alimentaria de estas comunidades.
- e) **Sistema de Autoridad:** A menudo, las comunidades indígenas mantienen sistemas propios de autoridad, como los alcaldes Indígenas y Comunitarios, así como los Ajq'ij o quías espirituales que desempeñan un papel importante en la toma de decisiones y la resolución de conflictos dentro de la comunidad.
- f) **Artesanías y Artes Tradicionales:** La producción de artesanías como ollas y comales de barro, tejidos como güipiles, cortes, chachales entre otros productos tradicionales son parte integral de la cultura y economía local.

Estas prácticas y costumbres varían entre las distintas aldeas y caseríos del municipio de Comitancillo y que en conjunto representan una valiosa herencia cultural que se mantiene viva en la actualidad. El respeto y la preservación de estas costumbres son fundamentales para la identidad y el bienestar de estas comunidades.

1.8. Regulación Legal Sobre Derecho de los Pueblos Indígenas

Como ha quedado claro, Guatemala es un país multiétnico, multilingüe y multicultural y las costumbres, tradiciones y en general, la vida de los pueblos que cohabitan el país debe de desarrollarse dentro del marco legal que ofrece el Estado de Derecho y para los pueblos indígenas esto debe de estar claro, sobre todo porque se ha sentido algún grado de marginación y discriminación, por lo que en este apartado abordaremos algunas de las principales leyes, tratados y convenios ratificados por Guatemala que pueden servir de base para el desarrollo integral de la población indígena, separando la legislación nacional de la internacional y a continuación se mencionan las más importantes:



1.8.1 Legislación Nacional

Dentro de las leyes internas del país podemos mencionar las siguientes:

a. Constitución Política de la República de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala como ley suprema del país, menciona a los pueblos indígenas reiteradas veces, así el artículo cincuenta y ocho reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a la identidad cultural. La sección tercera del capítulo segundo está completamente dedicada al tema, dicha sección empieza con el artículo sesenta y seis, el cual reconoce la multiétnicidad, la multiculturalidad, así también, respeta y promueve las formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje y los idiomas de los pueblos indígenas. Por su parte el artículo setenta y seis constitucional, menciona que, dentro de las comunidades indígenas, debe de promoverse la educación bilingüe intercultural para garantizar el acceso a una educación que respete y valore la diversidad cultural y lingüística de los pueblos indígenas.

Es importante establecer que la Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce la validez de los sistemas normativos propios de los pueblos indígenas en sus comunidades, siempre que no sean contrarios a los derechos fundamentales establecidos en la Constitución y las leyes del país, así como en tratados y convenios ratificados por Guatemala en materia de Derechos Humanos.

Como ha quedado claro, los derechos de los pueblos indígenas están plenamente reconocidos dentro del ordenamiento jurídico constitucional, aunque no solo se reduce en los artículos mencionados, ya que los indígenas, al igual que el resto de la población también gozan de los demás derechos consagrados en nuestra ley fundamental, así como el derecho a la vida, a la libertad y a la igualdad, al derecho a la cultura entre otros derechos fundamentales.

A pesar de estos reconocimientos constitucionales, existen desafíos persistentes en la implementación efectiva de estos derechos para las comunidades



indígenas en Guatemala. La lucha por el reconocimiento pleno, el respeto a su autodeterminación y la protección de sus territorios y recursos culturales y naturales continúa siendo un tema importante en la agenda política y social del país.

b. Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas

Firmado en México el 31 de marzo del 1995 contiene compromisos que asumió el Estado de Guatemala con los pueblos indígenas, siendo los principales: el reconocimiento de la identidad de dichos pueblos; la lucha contra la discriminación; el respeto por derechos culturales que incluyen los idiomas, la espiritualidad, los templos, centros ceremoniales y lugares sagrados, así como el traje indígena. Además, se reconoce los derechos civiles, políticos, sociales y económicos, resaltando en este apartado el respeto por las comunidades y las autoridades indígenas locales y el derecho consuetudinario

A partir de la firma de los Acuerdos de Paz el Estado de Guatemala se comprometió a buscar mejoras para todos los guatemaltecos, especialmente para los pueblos indígenas, esfuerzos que incluían reformas legislativas, promulgación de nuevas leyes y creación de instituciones pro indígenas.

c. Ley de Idiomas Nacionales.

El Decreto número 19-2003 del Congreso de la República de Guatemala, dio vida a la Ley de Idiomas Nacionales el cual respeta, reconoce y promueve los veinticinco idiomas que hablan los pueblos Maya, Garífuna, Xinca y Ladino. Este cuerpo legal tiene aspectos muy interesantes como la traducción obligatoria de cualquier ley, avisos, resoluciones u ordenanzas al idioma de la región lingüística; el uso del idioma sin restricción en el ámbito público y privado en actividades educativas, sociales, económicas, políticas y culturales; la prestación de servicios públicos de salud, educación, justicia, seguridad en el idioma de la comunidad lingüística, ello implica que los funcionarios deberán hablar, leer y escribir el idioma indígena de la localidad donde prestan sus servicios.



d. Ley de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala.

Normativa vigente que establece la creación de una academia, cuyo fin, de acuerdo a su artículo número dos es la promoción, el conocimiento y difusión de las Lenguas Mayas del país, además de promover la investigación, planificación y ejecución concernientes al fin mencionado.

Algunos aspectos relevantes sobre la Academia de Lenguas Mayas, de acuerdo al artículo 5 del Decreto 65-90 del Congreso de la República: es la encargada de unificar y oficializar cada idioma; crea y promueve centros de enseñanza de idiomas indígenas; traduce y publica leyes; rescatar idiomas en proceso de extensión, entre otras funciones.

e. Decreto Número 57-2002 Reforma al Código Penal

Con este decreto se reformó el Código Penal, adicionando el artículo 202 bis, con el cual se tipifica el delito de Discriminación, mencionando que esta consiste en cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia basado en motivos de género, raza, etnia, idioma, edad, religión, situación económica, enfermedad, discapacidad estado civil o cualquier otro motivo, razón o circunstancia que impidiere o dificultare a una persona o grupo de personas o asociaciones, el ejercicio de un derecho legalmente establecido incluyendo el derecho consuetudinario o costumbre.

f. Código Procesal Penal

La ley adjetiva penal trata el tema sobre pueblos indígenas, por ejemplo, para el caso en el que se beneficia al imputado con Criterio de Oportunidad, puede aplicarse los usos y costumbres para la resolución de conflictos, siempre que no se violen garantías constitucionales o derechos humanos. En cuanto al idioma, la ley procesal señala que para las personas que no hablan el idioma oficial, pueden auxiliarse de intérpretes o traductores en idiomas indígenas.



g. Código Municipal

Una de las leyes que más desarrolla del tema de los pueblos indígenas, sin duda es el Código Municipal, ya que en ella se menciona al municipio como unidad básica de organización territorial, caracterizado por ser multiétnico, pluricultural y multilingüe. Regula lo relacionado a la organización de las comunidades indígenas, las alcaldías comunitarias y alcaldías indígenas, sus autoridades comunitarias, su funcionamiento, así como lo concerniente a consultas a la población local respecto asuntos que conciernen a los vecinos del municipio.

1.8.2 Legislación Internacional

a. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) es un tratado internacional que se enfoca en los derechos de los pueblos indígenas y tribales. Fue adoptado en 1989 y es uno de los instrumentos legales más importantes que garantiza los derechos de estas comunidades en diferentes ámbitos.

Algunos puntos clave del Convenio 169 de la OIT incluyen:

Derecho a la identidad cultural: Reconoce y protege el derecho de los pueblos indígenas y tribales a preservar y desarrollar su identidad cultural, lenguas, tradiciones y costumbres.

Participación y consulta: Estipula el derecho a la participación efectiva y libre de los pueblos indígenas en asuntos que les afecten directamente, incluyendo la consulta previa e informada en decisiones que puedan impactar sus derechos y territorios.

Derechos a la tierra y recursos naturales: Reconoce el derecho a la propiedad y posesión de tierras ancestrales, así como el derecho al uso y control de los recursos naturales en sus territorios.



Desarrollo y condiciones económicas y sociales: Establece el derecho a condiciones económicas y sociales adecuadas, así como al acceso equitativo a servicios de salud, educación, vivienda y otros servicios básicos.

Respeto por sus instituciones y prácticas tradicionales: Reconoce y respeta las instituciones, prácticas y costumbres tradicionales de los pueblos indígenas, siempre que estos sean compatibles con los derechos fundamentales reconocidos en el Convenio.

El Convenio 169 de la OIT es uno de los instrumentos internacionales más importantes en la protección de los derechos de los pueblos indígenas y tribales, y Guatemala es uno de los países que lo ha ratificado. La ratificación de este convenio implica el compromiso del Estado guatemalteco de respetar, proteger y garantizar los derechos reconocidos en este tratado a las comunidades indígenas y tribales en el país.

b. Declaración de las Naciones Unidas Sobre Derecho de los Pueblos Indígenas.

Ésta declaración aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de septiembre del 2007 contiene los derechos humanos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y al adherirse Guatemala se obliga a cumplir los derechos y obligaciones que en ella se contienen, dentro de los cuales se menciona: Que los indígenas tienen derecho al disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como el reconocimiento a la libertad e igualdad, a la libre determinación de los pueblos, entendiéndose esta como el derecho a la autonomía y al auto gobierno.



CAPÍTULO II

2. DERECHO MAYA Y ACCESO A LA JUSTICIA

2.1 Derecho

El derecho es un sistema de principios y normas que regulan la conducta humana en la sociedad y cuyo cumplimiento puede ser impuesto coactivamente por el poder público. No hay una definición universal del derecho, ya que puede variar según la cultura, la época y el enfoque. A lo largo de la historia, el derecho ha sido considerado tanto una ciencia y ha estado relacionado estrechamente con disciplinas como la filosofía, la historia, la ciencia política y la sociología.

El derecho existe desde las primeras civilizaciones, y actualmente el ordenamiento jurídico de un Estado se compone de principios y normas jurídicas vigentes. El derecho comparado se dedica a analizar las diferencias entre los sistemas legales coexistentes. El derecho se divide generalmente en dos categorías principales: el Derecho Público, que regula la actuación de los poderes públicos, y el Derecho Privado, que regula las relaciones entre personas físicas y jurídicas.

La etimología de la palabra derecho se deriva de la voz latina *directum*, que significa lo que está conforme a la regla, a la ley, a la norma. En la Edad Media, el término derecho adquirió connotaciones morales o religiosas y se relacionó con la idea de la recta razón. Esta evolución del término refleja el cambio en la percepción del derecho, alejándose de la moral y la religión hacia una noción más secular. En varios idiomas las palabras que se utilizan para referirse al derecho tienen raíces que significan recto o rectitud.

La Real Academia Española (2022) define el Derecho como “el conjunto de principios y normas, expresivos de una idea de justicia y de orden, que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y cuya observancia puede ser impuesta de manera coactiva”. El Derecho se presenta como un sistema de normas jurídicas de carácter general que se imponen de manera obligatoria a los destinatarios y cuyo



incumplimiento puede llevar a sanciones coactivas o a la intervención del Estado. Además, la formación de estas normas no solo depende de elementos racionales, sino que también se ven influenciadas por intereses políticos, socioeconómicos, valores y demandas sociales predominantes.

La diversidad de normativas existentes en diferentes momentos históricos, la influencia de distintos órganos estatales, mayorías políticas y expresiones de voluntades políticas, influyen en el derecho. Se explica que, desde el punto de vista formal, ciertos principios jurídicos como la jerarquía normativa y la prevalencia de la norma especial sobre la general, pueden ayudar a establecer un cierto orden en el sistema jurídico. Sin embargo, es común encontrar situaciones en las que las disposiciones normativas regulan de manera diferente ciertas instituciones o dejan lagunas en la regulación. La coherencia en el derecho puede ser difícil de lograr en la práctica debido a la multiplicidad de disposiciones y la evolución de los intereses y valores.

2.2 Derecho Maya

A menudo se confunde el Derecho Consuetudinario con el Derecho indígena y éste con el Derecho Maya; sin embargo es importante aclarar que el primero es un conjunto de normas jurídicas que pretenden regular la conducta de la sociedad mediante la costumbre, entendiéndose esta como una repetición de reglas de conducta y que se transmiten de generación en generación recibiendo fuerza de precepto. Por su parte el Derecho Indígena es la especie del Derecho Consuetudinario, enfocado específicamente a los pueblos indígenas en general, pudiendo ser éstos incas, mayas, aztecas, u otro pueblo considerado indígena. Cuando nos referimos al Derecho Maya estamos frente al ordenamiento jurídico de los pueblos Achí, Akateco, Awakateco, Chalchiteco, Chortí, Chuj, Itzá, Ixil, Jacalteco, Kaqchikel, Quiché, Mam, Mopan, Poqomam, Poqomchi, Qanjobal, Q'eqchi, Sacapulteco, Sipacapense, Tectiteco, Tzutujil y Uspanteco, todos estos pueblos asentados en Guatemala. Habiendo aclarado el punto anterior, en la presente investigación, cuando se menciona



Derecho Consuetudinario o Derecho indígena nos estaremos refiriendo al Derecho Indígena Maya.

Para definir el Derecho Maya diremos que se basa en un conjunto de normas transmitidas oralmente de generación en generación y en el idioma de la localidad, que se aplica de manera obligatoria a todos sus miembros y que busca una solución rápida, barata, pacífica y conciliadora para resolver los conflictos existentes o evitarlos a futuro, privilegiando el diálogo y la unificación de la sociedad, las sanciones que se impongan pretenden que el tejido social se restablezca, por lo que todo lo actuado no se registra por escrito, solo permanece en la memoria de los pueblos, manteniendo de esa forma la paz y la armonía en la sociedad.

Para los pueblos indígenas su sistema jurídico se basa en los principios y valores del derecho a la vida, la paz social, la naturaleza, la tierra, la sociedad y el cosmos, aspectos que se deben de tomar muy en cuenta al momento que los alcaldes indígenas, alcaldes Auxiliares, Ajq'ij's o guías espirituales apliquen el Derecho Maya a los infractores de las reglas sociales.

2.3 Cosmovisión

Una cosmovisión es realmente fundamental para la forma en que las personas y las sociedades comprenden y se relacionan con el mundo que les rodea. Estas creencias y opiniones influyen en una amplia gama de aspectos de la vida, desde la toma de decisiones en la Política y la Economía hasta las creencias religiosas y morales.

La idea de que una cosmovisión puede estar enraizada en la cultura y la sociedad en la que una persona se ha formado es importante, ya que muestra cómo las experiencias vitales y las influencias culturales contribuyen a la formación de la visión del mundo de un individuo y de la sociedad en general. Además, la noción de que las obras culturales y artísticas también reflejan la cosmovisión de sus creadores



destaca cómo esta forma de ver el mundo se manifiesta en la creatividad y la expresión humana.

Es importante reconocer que las cosmovisiones pueden variar ampliamente entre diferentes personas y grupos, y pueden influir en la forma en que se abordan cuestiones complejas y se toman decisiones importantes en la sociedad. Comprender y respetar las diferencias en las cosmovisiones es esencial para el diálogo y la convivencia armoniosa en un mundo diverso.

2.3.1 Cosmovisión del Pueblo Maya

La cosmovisión Maya se refiere a la forma en que los antiguos y los descendientes de los mayas ven el mundo y su lugar en él. Esta cosmovisión está intrincadamente relacionada con sus creencias religiosas, su relación con la naturaleza y su concepción del tiempo. Incluye elementos como el calendario maya, la astronomía, la agricultura y la espiritualidad.

De acuerdo a lo anterior, es importante volver a mencionar que del pueblo Maya han descendido los pueblos Achí, Akateco, Awakateko, Chalchiteco, Chortí, Chuj, Itzá, Ixil, Jacalteco, Kaqchikel, Quiché, Mam, Mopan, Poqomam, Poqomchi, Qanjolal, Q'eqchi, Sacapulteco, Sipacapense, Tectiteco, Tzutujil y Uspanteco y que no son los únicos, tomando en cuenta que también hay descendientes mayas en lo que actualmente es México, Belice, Honduras, El Salvador y naturalmente Guatemala territorios que se conocen como Mesoamérica. Cada uno de los pueblos en mención tienen una forma particular de ver y entender el mundo, con base a su cultura, idioma, creencias y aspiraciones.

Todos los seres vivientes nacemos con nuestro propio equilibrio, tenemos dos pies y dos manos en base a la estructura de nuestro cuerpo, los animales tienen cuatro patas por la estructura de sus cuerpos. Otra parte de nuestro equilibrio nos corresponde construirlo. La sociedad debe desarrollarse paralelamente con la Naturaleza. Si hay crecimiento poblacional, debe sembrarse más árboles, cuidar y



planificar el uso del agua para que haya equilibrio para las actuales y futuras generaciones. (Asociación AJKEMAB' RECH K'ASLEMAL, 2014, p. 12)

La idea de que una cosmovisión puede estar enraizada en la cultura y la sociedad en la que una persona se ha formado es importante, ya que muestra cómo las experiencias vitales y las influencias culturales contribuyen a la formación de la visión del mundo de un individuo. Además, la noción de que las obras culturales y artísticas también reflejan la cosmovisión de sus creadores destaca cómo esta forma de ver el mundo se manifiesta en la creatividad y la expresión humana.

Es importante reconocer que las cosmovisiones pueden variar ampliamente entre diferentes personas y grupos, y pueden influir en la forma en que se abordan cuestiones complejas y se toman decisiones importantes en la sociedad. Comprender y respetar las diferencias en las cosmovisiones es esencial para el diálogo y la convivencia armoniosa en un mundo diverso.

2.3.2 Principios de la Cosmovisión Maya

La cosmovisión maya es una perspectiva que busca entender y vivir en equilibrio con la naturaleza y el universo, con principios fundamentales como la reciprocidad y la diversidad que guían el comportamiento y la convivencia de la comunidad maya. La cosmovisión maya busca dar respuestas a preguntas fundamentales sobre el origen de la vida y el desarrollo del universo. Los abuelos y abuelas mayas crearon esta cosmovisión para comprender estas cuestiones.

La cosmovisión maya es la forma particular en que este pueblo entiende y vive el sentido de la vida. Implica una relación estrecha y de dependencia con los elementos de la naturaleza. Reconoce la necesidad de equilibrio y unidad entre la vida espiritual y material. La relación con el entorno y la naturaleza es fundamental en esta perspectiva. Los principios son esenciales para la convivencia armoniosa y la cohesión de la comunidad.



La diversidad y la complementariedad son elementos fundamentales en la cosmovisión maya. La interacción armoniosa entre diferentes elementos y seres es esencial para la vida. La reciprocidad es un principio importante en la cosmovisión maya, implica dar y recibir en un espíritu de equilibrio y cooperación; esta reciprocidad se extiende a las relaciones entre las personas y la naturaleza. El diálogo es una parte esencial de la cosmovisión maya, lo que sugiere la importancia de la comunicación y la interacción entre las personas y con la naturaleza para mantener la armonía y el equilibrio.

2.4 Sistema Político y Jurídico del Pueblo Maya

El pueblo maya posee un sistema político y jurídico complejo y sofisticado que ha variado en diferentes períodos de su historia y entre las diversas ciudades-estado que conformaban su civilización. Es importante mencionar que el conocimiento sobre el sistema político y jurídico de los antiguos mayas sigue siendo objeto de estudio y algunas áreas aún son objeto de investigación y debate, por lo que se abordarán aspectos importantes de dichos sistemas.

2.4.1 Sistema Político Maya

La organización política de los antiguos mayas se estructuraba en ciudades-Estados lo que les permitió desarrollar una sociedad compleja. La lucha por el poder entre estas ciudades-Estado era común y se relacionaba con el control de recursos, territorio y para asegurar su posición dominante sobre los demás. A pesar de la falta de un gobierno centralizado, los mayas compartían elementos culturales significativos como la arquitectura, el idioma, la escritura, el calendario y la religión. Estos elementos comunes fueron parte de lo que los unificaba como una civilización a pesar de las diferencias políticas entre las dichas formas de organización.

Las ciudades-Estado mayas funcionaban como centros ceremoniales donde habitaban dirigentes, sacerdotes, artesanos y comerciantes. Mientras que los campesinos vivían en los alrededores, contribuyendo con la producción agrícola que sustentaba la sociedad. La estructura política jerárquica de las ciudades mayas



implicaba una organización en la que los líderes y la nobleza gobernaban, seguidos por sacerdotes, artesanos, comerciantes y campesinos, cada uno con roles específicos dentro de la sociedad.

2.4.2 Sistema Jurídico Maya

Como ha quedado claro, el pueblo Maya está formado por más de veinte comunidades lingüísticas dentro de las cuales podemos mencionar a la comunidad Quiché, Mam, Sipacapense, Ixil, Kaqchikel, Tzutujil, Tectiteco entre otras y cada una de estas comunidades tiene un sistema jurídico propio, aunque comparte ciertas características en común con los demás pueblos del mismo origen Maya. Dentro de estas características similares podemos mencionar: que no existe codificación de las reglas sociales, solamente se transmiten oralmente y en el idioma de la comunidad de generación en generación; la imposición de las sanciones por trasgredir las normas puede estar a cargo de la Asamblea Comunitaria o se delega esta tarea a los guías espirituales, a los alcaldes Indígenas o Auxiliares, incluso al Consejo de Ancianos. Finalmente, las normas a menudo se entrelazan con aspectos religiosos, morales o sociales sin que se distinga con claridad unas de otras.

El sistema jurídico maya es producto del conocimiento filosófico, consecuencia de la convivencia diaria y social, derivado de sus necesidades básicas, bienes, desarrollo y servicios necesarios para garantizar la existencia, el bienestar integral y espiritual en la sociedad maya. Estos conocimientos se ejercen y aplican en todos los ámbitos de desarrollo comunal e incluso en las fiestas espirituales, y es a partir de ellas que se establecen las formas y procedimiento de los cargos de las autoridades y gobiernos del pueblo. (Defensoría Indígena Wajxaqib'no'j, 2006, p. 14)

El sistema jurídico de la civilización maya es un conjunto integral de valores, principios y elementos filosóficos, jurídicos y antropológicos, así como procedimientos, estructura, funciones de las autoridades y normas, tanto en teoría como en la práctica. Este sistema tiene como objetivo principal promover la construcción de la unidad, el

equilibrio y la armonía en las relaciones humanas y en la relación entre los seres humanos y la madre naturaleza. Regula la conducta y la convivencia de los miembros de la comunidad maya y se basa en su cosmovisión.

En esencia, este sistema se fundamenta en la existencia de principios que establecen derechos y obligaciones tanto personales como sociales. Dichos principios definen el contenido de las relaciones económicas, políticas, sociales, culturales y ambientales en la sociedad maya.

Tales principios se expresan a través de un conjunto de normas dinámicas, transformadoras, evolutivas, dignas, humanas y solidarias que se aplican de manera continua y sirven como un eje regulador de los comportamientos en la vida diaria, incluyendo las interacciones interpersonales, familiares, comunitarias y sociales. Los mencionados principios son los pilares de la libertad, la dignidad, la equidad de derechos y deberes de las personas, y sirven como base fundamental para la organización social.

Estos principios, juntamente con la norma no escrita pero vividas y ampliamente aceptadas, son inculcados a las personas desde la infancia e incluyen el respeto, la obediencia, la gratitud y el trabajo, que son considerados elementos sagrados e interdependientes en la vida de las personas y se practican de generación en generación.

Las actividades diarias y el trabajo se organizan a partir de estos principios, convirtiéndose en obligaciones y derechos tanto a nivel personal como colectivo. Además, se utilizan en la resolución de conflictos, donde los procedimientos y el cumplimiento de las funciones de las autoridades desempeñan un papel fundamental. Estas autoridades, legítimamente electas, interpretan y aplican los principios y valores en la planificación del desarrollo económico, la producción, la educación, el arte y otros aspectos de la sociedad, así como en la resolución de conflictos individuales y colectivos a través del diálogo.



El objetivo de estas autoridades es mantener el equilibrio psicosocial en las comunidades para vivir en armonía y equilibrio, no solo entre los seres humanos, sino también con la naturaleza, que es vista como algo que debe ser protegido y respetado. Buscan constantemente la estabilidad y el equilibrio en diferentes aspectos, como lo material, lo físico, lo emocional, lo social y lo ambiental, basados en principios fundamentales como el equilibrio, la armonía, la unidad, la equidad, la complementariedad, la interrelación en el orden, la justicia y el bienestar social.

La ruptura de estos principios puede dar lugar a desórdenes, conflictos y guerras, y provocar desequilibrios tanto en la sociedad como en la naturaleza. Estos principios forman una red de relaciones interdependientes entre los seres humanos y la naturaleza, y han sido experimentados, aprendidos y comprobados a través de la acción, la observación y la investigación, en la convivencia social y en la interrelación con la naturaleza y su entorno.

2.4.2.1 Sistema Jurídico Mam

En los lugares de la Comunidad Mam no existe ningún código escrito que establezca lo que debe hacerse. Su política legal, así como sus principios éticos y sociales, se basan en valores y creencias transmitidas de generación en generación de forma oral. La cultura Mam otorga gran importancia a valores como la unidad comunitaria, la convivencia pacífica, la solidaridad entre los miembros de la comunidad, el respeto por la naturaleza, el respeto hacia las personas y sus propiedades. Estas creencias, posiblemente influenciadas por la combinación de las prácticas religiosas ancestrales mam y las enseñanzas de la religión cristiana, dan lugar a normas específicas para diferentes aspectos de la vida comunitaria, incluyendo el ámbito legal.

En las comunidades mam, al igual que en otras comunidades mayas de Guatemala, no se establecen distinciones tan marcadas entre las esferas religiosa, legal, moral y social, y tampoco existe una sistematización o clasificación de las



normas legales como se encuentra en el sistema jurídico oficial guatemalteco. Sin embargo, con el fin de facilitar la comprensión del tema se clasifican las normas legales de la siguiente manera: normas relacionadas con asuntos dañinos, que se asemejan a la normativa sustantiva penal; normas sobre asuntos familiares, que se asemejan a la normativa sustantiva civil; y normas relacionadas con asuntos de tierras y recursos naturales, que también se asemejan a la normativa civil.

En cuanto a los asuntos que causan agravio, van desde acciones graves como asesinatos, robos y violaciones hasta acciones menos graves como problemas hereditarios, disputas de propiedad y chismes. En cuanto a los asuntos familiares, en cada municipio se observan prácticas similares para la formación de un hogar, que incluyen el pago de la mantenida y la pedida, que culminan en la unión de la pareja, la cual es una ceremonia basada en la costumbre que posteriormente se formaliza en matrimonio civil y religioso.

En relación a los conflictos familiares, el consumo de alcohol por parte del hombre, la irresponsabilidad en el mantenimiento del hogar, el abandono y la infidelidad son causas comunes de altercados entre las parejas, y en algunos casos, pueden llevar a la separación y desintegración familiar. También se mencionan conflictos entre los padres de uno de los cónyuges y el otro cónyuge, especialmente cuando los suegros consideran que la nuera no cumple con sus expectativas. La separación puede conllevar disputas sobre la devolución de la mantenida pagada a los padres de la mujer, y en casos extremos, estas disputas pueden llegar a los tribunales de paz.

La separación, sea de matrimonio o de unión simple, es una práctica que los habitantes de Colotenango observan sin las obligaciones que impone el Sistema Jurídico Oficial, referentes a la protección de la familia, en particular de la mujer y los hijos menores de edad. El divorcio no es un fenómeno que se ocurra con frecuencia; tampoco se conocen sanciones impuestas al incurrir, en figuras consideradas delictivas en el Sistema Jurídico Oficial como la negación de



asistencia económica. En algunos casos, los abuelos asumen las responsabilidades de los padres, haciéndose cargo de la manutención y cuidado de los niños. (Von Hoegen, 1999, p. 32)

La herencia es un tema importante en el sistema jurídico mam, en donde en base a las costumbres los padres tienen la obligación de transmitir sus bienes a sus hijos antes de su fallecimiento. Esto es un acto voluntario que se realiza mientras los padres todavía se encuentren vivos. La transferencia de bienes de padres a hijos se lleva a cabo previo a la diligencia ante las autoridades municipales. Estas autoridades, como el Alcalde Municipal, el secretario y uno de los síndicos, están involucradas en el proceso y emiten un documento oficial que respalda la transacción. Es importante que el síndico proporcione un informe sobre las medidas de los bienes inmuebles antes de que se realice la transferencia.

Algunas municipalidades en las comunidades mames llevan un registro y control de los terrenos distribuidos en el municipio. Esto ayuda a gestionar y supervisar la transmisión de bienes. Una vez que se ha efectuado la transmisión de los bienes, los herederos entran en posesión inmediata de los mismos, significa que los herederos se convierten en propietarios de los bienes heredados de inmediato.

Como posibles problemas se menciona que en ocasiones, los hijos incumplen sus obligaciones hacia los padres, especialmente en lo que respecta al cuidado de los padres en su vejez. Esto sugiere que, aunque existe una expectativa de que los padres transmitan sus bienes a los hijos, no siempre se cumple la parte correspondiente de cuidar y atender a los padres en su vejez.

En las compras de terrenos en las comunidades, las municipalidades juegan un papel importante, cuando se compran terrenos con medidas inexactas, los síndicos son responsables de verificarlas a través de documentos de medidas presentados por el vendedor. Cuando se acuerda una compraventa a plazos y el vendedor no cumple con los pagos, se lleva el asunto a la municipalidad o a la alcaldía auxiliar, se redacta



un documento de compromiso que establece acciones a tomar si el vendedor no paga o no entrega el terreno. La resolución del problema comienza a nivel municipal o comunitario, y solo se acude al sistema oficial de justicia como último recurso.

Aunque existen casos que se han tramitado en el sistema judicial oficial para registrar la propiedad, la comunidad Mam en su mayoría reconoce la posesión como sinónimo de propiedad. La comunidad considera que los documentos emitidos por la Municipalidad son más confiables que los extendidos por notarios. Argumentando que con los notarios tienen al idioma como barrera, ya que muchos de estos profesionales no hablan el idioma de la localidad, lo que podría provocar vicios en los instrumentos públicos. En las compraventas a plazos si el comprador no paga, el vendedor acude a la alcaldía auxiliar o ante la municipalidad con los recibos firmados de los abonos cancelados; el alcalde llama al comprador y lo insta a pagar o devolver el terreno. Si el terreno es devuelto, el vendedor reembolsará al comprador los bonos pagados, lo que refleja un principio de conciliación y arreglo justo.

2.4.2.2 Sistema Jurídico K'iche y Kaqchikel

El sistema jurídico de la comunidad K'iche se basa en principios y valores compartidos con muchas otras culturas y sistemas legales, como el respeto a la vida, la propiedad y la dignidad humana. Sin embargo, tiene sus propias características distintivas que lo diferencian. En la cultura K'iche, se valora especialmente la armonía dentro de la comunidad, el respeto hacia los mayores y la importancia de la palabra dada. La calumnia se considera una acción dañina significativa. Esto destaca la importancia que se le da a la reputación y al respeto dentro de la comunidad.

En este sistema, las autoridades de mayor jerarquía son personas con una amplia experiencia, especialmente los ancianos. Esto refleja la reverencia y el respeto hacia aquellos que tienen conocimientos y sabiduría acumulados a lo largo de los años. Esto pone énfasis en la importancia de las prácticas culturales y la confianza en los acuerdos verbales y comunitarios.



La transmisión de los principios, valores y normas se ha realizado oralmente y en la práctica, en el seno de la familia y la comunidad. No hay documentos que consignent la normatividad jurídica K'iche', como tampoco los hay con la normatividad moral o religiosa. (Angel, 2011, p. 65)

La falta de reconocimiento del sistema jurídico K'iche por parte del sistema oficial, genera conflictos entre ambos sistemas; Además existe desconfianza de la comunidad K'iche hacia los órganos jurisdiccionales oficiales. Estos casos incluyen acciones delictivas graves (violaciones, asesinatos, robos), asuntos de tierras que requieren escrituración de propiedades y cuestiones familiares como matrimonios civiles, divorcios y pensiones alimenticias. Las autoridades k'iche resuelven conflictos derivados de daños leves, aunque se indica la necesidad de realizar más acciones para determinar con precisión cómo resuelven asuntos graves.

La comunidad considera el historial de vida de las personas que ocuparán cargos de autoridad. Se valora la honorabilidad, el interés demostrado a favor de la comunidad y la experiencia en servicio comunitario. Además, se espera que la persona sea casada. Se da importancia a la carrera de servicio a la comunidad como un requisito para ascender a cargos de importancia. Esto refleja una valoración alta hacia la experiencia y el compromiso con la comunidad.

El alcalde auxiliar es la autoridad inmediata a la que acuden los K'iche'. Aunque otras autoridades como los síndicos, alguaciles y dignidades como los principales, sacerdotes mayas, cofrades y mayordomos de cofradía intervienen indirectamente, brindando consejos sobre cómo impartir justicia. La confianza de los pobladores en el alcalde auxiliar está relacionada con el hecho de que es elegido por la propia comunidad.

2.5 Soberanía del Sistema Jurídico Maya

La soberanía del sistema jurídico maya representa una estructura legal arraigada en la rica historia y cultura de la civilización maya. Este sistema, que se



distingue por su profundidad filosófica y su arraigo en principios éticos arraigados en la cosmovisión maya, ha persistido a lo largo de siglos, manteniendo su relevancia e influencia en comunidades contemporáneas.

El legado jurídico de los antiguos mayas se fundamenta en una cosmovisión holística que integra lo espiritual, lo social y lo natural. Esta perspectiva se refleja en su sistema legal, donde la conexión con la naturaleza, el equilibrio con el entorno y la armonía interpersonal son pilares fundamentales. El desarrollo y la aplicación de la ley maya no se limitaban a normas escritas, sino que se transmitían de generación en generación a través de tradiciones orales, rituales y prácticas culturales. Los gobernantes, sacerdotes y ancianos tenían roles fundamentales en la interpretación y aplicación de las leyes, las cuales no solo regulaban conductas individuales, sino que también abarcaban aspectos colectivos y ceremoniales.

La soberanía del sistema jurídico maya se basa en principios como el equilibrio, la reciprocidad, la justicia restaurativa y la interconexión entre el ser humano y la naturaleza. Estos principios, lejos de ser estáticos, se adaptaban a los cambios sociales y contextuales, manteniendo su relevancia en la resolución de conflictos y la organización social. El concepto de equilibrio, implica la armonía entre las partes en conflicto y con el entorno. La reciprocidad, representada por el término "iximulew", enfatiza la interacción justa y equitativa entre los individuos y la comunidad.

A pesar de los cambios sociales, políticos y culturales, la soberanía del sistema jurídico maya continúa ejerciendo una influencia significativa en algunas comunidades de descendencia maya en la actualidad. La revitalización de prácticas y conocimientos ancestrales ha llevado a un redescubrimiento y valorización de este sistema jurídico como una alternativa o complemento a las estructuras legales actuales. La soberanía del sistema jurídico maya es un testimonio vivo de la riqueza cultural y el legado histórico de la civilización maya.

La soberanía del sistema jurídico maya enfrenta desafíos significativos en su aplicación contemporánea. La falta de reconocimiento oficial en algunos contextos gubernamentales limita su validez y aplicación universal. Además, la asimilación cultural y la marginación de las comunidades mayas han contribuido a la pérdida de conocimientos y prácticas tradicionales.

La búsqueda de reconocimiento y respeto hacia la soberanía del sistema jurídico maya es un aspecto muy importante en el ámbito legal actual. La inclusión de estos sistemas como parte integral del panorama jurídico nacional no solo preserva la diversidad cultural, sino que también promueve la justicia social y la coexistencia armónica entre diferentes sistemas legales.

La integración de la soberanía del sistema jurídico maya con los sistemas legales contemporáneos plantea oportunidades para la armonización y la complementariedad entre ambos enfoques. La combinación de principios éticos mayas, como la justicia restaurativa y la conexión con la naturaleza, con las estructuras legales actuales podría promover una visión más inclusiva y equitativa en la resolución de conflictos y la administración de la justicia.

El fortalecimiento de las comunidades mayas a través del reconocimiento y la preservación de su sistema jurídico empoderan a estas comunidades para proteger sus derechos culturales, promover la autodeterminación y preservar su identidad única. El fomento de programas educativos, la promoción de la participación comunitaria y el apoyo institucional son pasos fundamentales para asegurar la continuidad y vitalidad de este sistema jurídico ancestral.

2.6 Multiculturalidad e Interculturalidad y Pluralismo Jurídico

La multiculturalidad se ha convertido en un aspecto central en el tejido social contemporáneo, marcado por la coexistencia de diversas culturas dentro de una misma comunidad. Este fenómeno ha suscitado la necesidad de comprender y manejar las complejidades que emergen de la interacción entre diferentes identidades



culturales. La interculturalidad surge como respuesta a esta realidad, promoviendo la comunicación, el entendimiento y el respeto mutuo entre distintos pueblos con diferencias lingüísticos y culturales.

El pluralismo jurídico refleja la coexistencia de múltiples sistemas legales dentro de una sociedad. En contextos multiculturales, este concepto adquiere relevancia al reconocer y manejar las distintas normativas y sistemas de justicia que cohabitan en una misma comunidad. Esto plantea retos complejos, ya que diferentes culturas pueden tener sistemas jurídicos basados en tradiciones, costumbres o creencias, lo que choca con las leyes y normas estatales.

El pluralismo se examina a partir de la diversidad cultural, abordando las distinciones entre el multiculturalismo y el interculturalismo. Estos enfoques son esenciales para promover la igualdad entre distintos grupos culturales dentro del marco estatal, priorizando el respeto a los derechos humanos en el contexto constitucional, donde coexisten individuos de diversas nacionalidades y culturas. Esta perspectiva multicultural busca preservar los derechos humanos, lo cual es crucial para los sistemas legales al reconocer diversas formas de justicia. Su objetivo no solo consiste en asegurar la igualdad entre sistemas, sino también en fomentar la interacción, coordinación y complementariedad entre ellos. Esto se diferencia de los propósitos del multiculturalismo e interculturalismo, que buscan principalmente la tolerancia y la convivencia pacífica entre grupos culturales, sin comprometer el derecho a un proceso justo ya una administración imparcial de la justicia.

El desafío fundamental radica en encontrar un equilibrio entre el reconocimiento y la integración de las diferentes identidades culturales y sus sistemas jurídicos, sin comprometer principios fundamentales de justicia, igualdad y derechos humanos universales. La multiculturalidad promueve la aceptación y celebración de la diversidad cultural, reconociendo la igualdad de valor entre todas las culturas presentes en una sociedad. Sin embargo, esta diversidad puede plantear desafíos en términos de cohesión social y convivencia pacífica; es esencial encontrar vías para la integración



y convivencia armónica entre culturas diversas, evitando la marginación o exclusión de grupos minoritarios.

La interculturalidad se construye como un puente para facilitar el diálogo y la comprensión entre culturas. Fomenta el intercambio de conocimientos, la apertura a nuevas perspectivas y la construcción de una identidad colectiva en la que se respetan y valoran las diferencias culturales. Este enfoque propicia una convivencia más armoniosa y fortalece los lazos sociales, creando sociedades más unidas y fuertes. El pluralismo jurídico plantea desafíos considerables en cuanto a la aplicación y coexistencia de diferentes sistemas legales. La conciliación entre normativas a menudo contradictorias puede generar conflictos y tensiones en la toma de decisiones judiciales.

Para abordar estas complejidades, es crucial promover un enfoque inclusivo que reconozca la diversidad cultural, al tiempo que garantice la igualdad ante la ley y los derechos humanos universales. Los sistemas jurídicos deben evolucionar hacia una mayor flexibilidad y adaptabilidad, reconociendo y respetando las prácticas y valores culturales sin comprometer los principios fundamentales de justicia y equidad. La multiculturalidad, la interculturalidad y el pluralismo jurídico son elementos interconectados que delinear la compleja realidad de las sociedades contemporáneas.

2.7 Acceso a Juzgados y Tribunales

El acceso a la justicia es un pilar fundamental de toda sociedad democrática. La posibilidad de acudir a los juzgados y tribunales garantiza la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos, permitiendo resolver conflictos legales y mantener el Estado de Derecho. Sin embargo, a pesar de su importancia, este acceso puede estar condicionado por diversos factores que afectan la equidad y eficacia del sistema judicial.

Uno de los principales obstáculos para el acceso a juzgados y tribunales es la barrera económica. La situación financiera de una persona puede ser determinante



para acceder a la representación legal adecuada o para costear los gastos judiciales. Esta disparidad económica puede limitar el acceso igualitario a la justicia, creando una brecha entre aquellos que pueden pagar por representación legal de calidad y aquellos que no tienen los medios para hacerlo.

La complejidad procesal es otro desafío, los trámites y requisitos pueden resultar confusos y difíciles de navegar para aquellos sin conocimientos legales especializados. Esto puede desalentar a las personas a buscar soluciones judiciales, ya que el proceso mismo puede parecer inaccesible o abrumador.

La sobrecarga de los juzgados y tribunales puede generar demoras significativas en la resolución de casos. Los largos tiempos de espera no solo frustran a las partes involucradas, sino que también pueden socavar la efectividad del acceso a la justicia. La dilatación en la resolución de conflictos puede generar desconfianza en el sistema judicial y afectar la percepción de su legitimidad. Para abordar estos desafíos y garantizar un acceso más equitativo a los juzgados y tribunales, es necesario implementar medidas concretas. La provisión de asistencia legal gratuita ayudara a reducir la brecha económica en el acceso a la justicia.

Simplificar los procedimientos legales y brindar información clara y accesible sobre los mismos podría hacer que el sistema judicial sea más comprensible y menos intimidante para el ciudadano común. La digitalización de trámites judiciales también puede agilizar los procesos, reducir costos y tiempos de espera. La promoción de métodos alternativos de resolución de conflictos, como la mediación o el arbitraje, puede aliviar la carga de los tribunales y ofrecer soluciones más rápidas y eficientes para ciertos tipos de disputas.

2.8 Discriminación Contra el Derecho Consuetudinario

La discriminación contra el derecho consuetudinario es un fenómeno complejo que involucra la marginalización, desvalorización y desplazamiento de prácticas legales y tradiciones arraigadas en culturas y comunidades específicas. Este tipo de

discriminación se manifiesta cuando los sistemas legales predominantes ignoran, menosprecian o imponen restricciones indebidas a las normas consuetudinarias locales.

La discriminación tiene raíces históricas profundas, vinculadas a la colonización y la imposición de sistemas legales occidentales en diversas culturas y regiones. Este legado colonial a menudo menosprecia las prácticas legales y tradicionales arraigadas en la historia y la identidad cultural de comunidades indígenas y locales. Las leyes estatales o nacionales a menudo prevalecen sobre las normas consuetudinarias locales, ignorando sus prácticas y deslegitimando su validez jurídica.

Las comunidades que siguen el derecho consuetudinario enfrentan barreras para acceder a sistemas judiciales formales, lo que resulta en la falta de protección legal y justicia equitativa. Se menosprecia la importancia cultural y social de las tradiciones legales consuetudinarias, considerándolas como primitivas o retrógradas. La discriminación contra el derecho consuetudinario contribuye a la pérdida de la identidad cultural y la transmisión intergeneracional de conocimientos y valores.

La imposición de sistemas legales externos puede generar conflictos dentro de las comunidades, desafiando su unión y estabilidad social. Por lo que las leyes nacionales deben garantizar el respeto de las prácticas legales consuetudinarias, otorgándoles validez legal dentro del marco legal más amplio. Además, debe promoverse el aprecio por la diversidad jurídica y cultural a través de programas educativos que reconozcan la importancia y validez de las tradiciones consuetudinarias.

2.9 Interpretes en Lenguas Indígenas

El acceso a la justicia para las personas pertenecientes a comunidades indígenas que hablan lenguas originarias es un tema crucial en cualquier sistema legal. El reconocimiento y respeto por estas lenguas, así como la garantía de acceso a

intérpretes y traductores competentes en los procesos judiciales, son fundamentales para asegurar un proceso justo y equitativo.

Las barreras lingüísticas pueden llevar a malentendidos, injusticias y violaciones a los derechos de las personas indígenas, ya sea en su territorio ancestral o cuando migran a otras áreas en busca de oportunidades. Es esencial abordar esta problemática desde diferentes frentes; esto incluye la capacitación, profesionalización y contratación de intérpretes y traductores especializados en las numerosas lenguas originarias que existen en Guatemala.

Además, se deben establecer políticas públicas que aseguren la presencia de estos profesionales en todos los ámbitos del sistema de justicia, desde centros de detención hasta salas de juicios orales, garantizando así el derecho a un proceso justo y equitativo para las personas que hablan lenguas indígenas, se debe considerar la diversidad lingüística dentro de cada lengua originaria, ya que muchas de ellas tienen múltiples variantes y contextos regionales que deben ser comprendidos y respetados.

Aunque se han hecho esfuerzos institucionales para garantizar el acceso a la justicia con pertinencia cultural y lingüística, los desafíos pendientes son enormes, ya que gran parte de la población solo puede expresarse en su idioma materno, situación que ha obligado al Organismo Judicial a crear la Secretaría de Pueblos Indígenas, dependencia en la que laboran intérpretes de los diferentes idiomas que se hablan en el país; sin embargo no todas las judicaturas cuentan con este personal especializado, por lo que muchos usuarios siguen encontrando al idioma como una barrera para acceder a la justicia. El Ministerio Público por su parte también tiene una Secretaría de Pueblos Indígenas de la que depende la Red Nacional de Intérpretes, quienes proporcionan asesoría, asistencia técnica y profesional al área administrativa y fiscal en las diferentes diligencias de investigación, que van desde la recepción de denuncias, entrevista a los usuarios hasta tareas complejas como la interpretación de métodos especiales de investigación. A pesar de eso, el personal intérprete en las instituciones del sector justicia aún no son suficientes y a menudo se cruzan con



desafíos como variantes idiomáticas, recursos limitados y falta de profesionalización, lo que hace que el acceso a la justicia siga siendo un privilegio de pocos.

2.10 Defensores de Oficio

La Defensa Pública es un derecho consagrado por la Constitución Política de la República de Guatemala que se otorga a todo individuo acusado de cometer un delito. Este derecho asegura al acusado la asesoría legal de un abogado defensor y les permite a ambos la capacidad de presentar argumentos necesarios para contrarrestar de manera efectiva la búsqueda de castigo, así como hacer valer el derecho constitucional a la libertad dentro del proceso judicial.

El Instituto de la Defensa Pública Penal es una institución pública que ofrece servicios legales de forma obligatoria y gratuita para aquellos que carecen de recursos para contratar un abogado privado, este servicio proporciona defensa en casos penales y asesoramiento en asuntos civiles, administrativos, mercantiles y de amparo a aquellos que lo solicitan y demuestren su incapacidad para pagar por los servicios de un abogado.

A través de la implementación de la Ley de Servicio Público de la Defensa Penal se establece la creación del Instituto de la Defensa Pública Penal. Este organismo se encarga de administrar el servicio público de defensa legal, brindando asistencia legal gratuita a individuos con recursos económicos limitados. Además, tiene la responsabilidad de supervisar, gestionar y controlar a los abogados que ejercen en el ámbito privado cuando desempeñan labores dentro de la defensa pública. El Instituto posee autonomía funcional y total independencia técnica para llevar a cabo su cometido.

Los defensores de planta son funcionarios exclusivos y permanentes del Instituto de la Defensa Pública Penal, mientras que los defensores de oficio son abogados en ejercicio profesionales privados asignados por dicho instituto, para



brindar servicios de asistencia jurídica gratuita. Todos los abogados colegiados del país son parte del Servicio Público de Defensa Penal.

Las obligaciones de los Defensores Públicos incluyen: a) brindar asistencia jurídica adecuada y un trato respetuoso a sus representados; b) mantener un comportamiento adecuado y respetuoso durante el ejercicio de sus funciones. Las funciones específicas de los Defensores de Planta y los Defensores de Oficio, del defensor de planta exclusivamente se encargan de brindar asistencia en procesos penales a personas consideradas de escasos recursos, según lo establecido en la Ley de Servicio Público de Defensa Penal.

Funciones del Defensor de Oficio: El Instituto de la Defensa Pública Penal designa abogados en ejercicio profesional privado como Defensores de Oficio para asistir en procesos penales de personas de escasos recursos, especialmente en casos que permitan una desjudicialización. Esto tiene como objetivo permitir a los Defensores de Planta concentrarse en asuntos penales en los que la acción penal pública no procede. Además, asigna Defensores de Oficio para defender a todas las personas acusadas que aunque tengan capacidad económica superior a la estipulada en la ley, se nieguen a nombrar un defensor particular.



CAPÍTULO III

3. DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

Los derechos humanos son derechos considerados como fundamentales e inherentes a todas las personas, reconocidos y protegidos por normas legales internacionales y nacionales. Estos derechos son de carácter: universales, inalienables, interdependientes e indivisibles, y su objetivo principal es buscar y garantizar la dignidad, la igualdad y el bienestar de cada individuo.

Las garantías constitucionales son aquellas disposiciones establecidas en la Constitución de un país que buscan asegurar y proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos. Estas garantías suelen incluir principios como el derecho a la vida, la libertad, la igualdad, la justicia, la libertad de expresión, la libertad religiosa, entre otros. Estas garantías están respaldadas por las leyes y los sistemas judiciales de un país y se aplican para proteger a los individuos frente a posibles violaciones por parte del gobierno u otros ciudadanos.

En muchos casos, los derechos humanos se incorporan en las constituciones nacionales como garantías constitucionales. Por ejemplo, la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y otros tratados internacionales sobre derechos humanos suelen servir de base para establecer estos derechos en las constituciones y leyes de los diferentes países.

Las garantías constitucionales funcionan como mecanismos legales para asegurar que los derechos humanos sean respetados, protegidos y aplicados en la vida cotidiana de las personas, proporcionando herramientas legales y judiciales para hacer valer estos derechos en caso de violación o vulneración.

En Guatemala, los derechos humanos y las garantías constitucionales se encuentran establecidos dentro de la Constitución Política de la República de Guatemala y en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el país.



La Constitución de Guatemala reconoce una serie de derechos fundamentales para sus ciudadanos, tales como: El derecho a la vida, la libertad, la justicia, la igualdad y la seguridad, el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión, el derecho a la educación, a la salud y al trabajo digno, el derecho a la protección de la familia, la niñez, la juventud y las personas con discapacidad, los derechos laborales, incluyendo la prohibición del trabajo infantil y el derecho a un salario justo.

Además, Guatemala ha ratificado tratados internacionales de derechos humanos, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros. Estos tratados complementan y refuerzan las protecciones establecidas en la Constitución guatemalteca.

Sin embargo, a pesar de contar con estas disposiciones legales, Guatemala ha enfrentado desafíos significativos en la protección efectiva de los derechos humanos, dado que, se han desarrollado una serie de problemáticas tales como, la corrupción, la impunidad, la violencia, la discriminación y otros desafíos sociales que afectan la plena realización de los derechos humanos de su población.

Organismos nacionales e internacionales de derechos humanos han instado a Guatemala a fortalecer sus instituciones, mejorar el acceso a la justicia, combatir la corrupción y la impunidad, así como garantizar la protección de los derechos humanos de todos sus ciudadanos, especialmente de grupos vulnerables como las comunidades indígenas, las mujeres y los niños.

Se han realizado esfuerzos para promover la defensa y protección de los derechos humanos en Guatemala, a través del trabajo de organizaciones de la sociedad civil, la labor de la Procuraduría de los Derechos Humanos y la colaboración con organismos internacionales dedicados a la promoción y protección de los derechos fundamentales.



3.1 Situación de los Derechos Humanos

La situación de los derechos humanos en Guatemala ha sido históricamente compleja y ha tenido que enfrentar diversos desafíos. A pesar de los avances en la legislación y la creación de instituciones para proteger los derechos humanos, en Guatemala aún se enfrentan problemas significativos en esta área.

Algunos de los temas relevantes que han impactado la situación de los derechos humanos en el país incluyen en primer lugar la impunidad que se ha dado especialmente en casos de violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno que duró décadas y terminó en 1996. Además, la corrupción en las instituciones gubernamentales ha obstaculizado la administración de justicia y la protección de los derechos de los ciudadanos.

En la nación se enfrentan altos índices de violencia, principalmente relacionados con el crimen organizado, las pandillas y el narcotráfico. Esto ha generado un clima de inseguridad que afecta la vida diaria de los ciudadanos y puede contribuir a violaciones de derechos humanos.

Las comunidades indígenas, las mujeres y otras minorías étnicas o sociales enfrentan discriminación y exclusión en diferentes aspectos de la vida social, económica y política. Esto limita el ejercicio pleno de sus derechos.

A pesar de la diversidad cultural en Guatemala, los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo el acceso a la tierra y la participación en decisiones que afectan sus comunidades, han sido históricamente vulnerados.

Los activistas y defensores de derechos humanos en Guatemala enfrentan riesgos significativos, incluyendo amenazas, hostigamiento y violencia, como resultado de su trabajo en la protección y promoción de los derechos fundamentales.



3.1.1 Antecedentes Históricos

Los antecedentes históricos de los derechos humanos en Guatemala se entrelazan con su historia política, social y cultural, por lo tanto, se establecerán los puntos más importantes que se han desarrollado en diferentes épocas de la historia:

- a) **Época precolombina:** Antes de la colonización española, en Guatemala existían diversas culturas indígenas con sistemas sociales y normativos propios que regían la vida de las comunidades. Estas culturas tenían sus propias prácticas y conceptos relacionados con la justicia, la igualdad y los derechos colectivos.
- b) **Colonización española:** Tras la llegada de los españoles en el siglo XVI, se impuso un sistema colonial que suprimió en gran medida la autonomía de los pueblos indígenas y estableció un orden social jerarquizado. Los indígenas fueron marginados y sometidos a un sistema de explotación.
- c) **Independencia y formación del Estado:** En el año 1821, Guatemala se independizó de España y, posteriormente, formó parte de la República Federal de Centroamérica. Sin embargo, durante este período y en las décadas posteriores, persistieron grandes desigualdades sociales y discriminación étnica.
- d) **Conflicto armado interno:** Entre 1960 y 1996, Guatemala vivió un conflicto armado interno devastador. Durante este período, se cometieron graves violaciones de derechos humanos por parte del Estado y grupos paramilitares. Hubo desapariciones forzadas, masacres de comunidades indígenas, torturas y otras atrocidades que afectaron a la población civil.
- e) **Firma de los acuerdos de paz y reconocimiento de los derechos humanos:** Tras la firma de los Acuerdos de Paz en 1996, se establecieron mecanismos para investigar las violaciones de derechos humanos durante el conflicto

armado y se intentó avanzar en la protección de los derechos de los pueblos indígenas y otras comunidades marginadas.

- f) Creación de instituciones y marcos legales:** A partir de los Acuerdos de Paz, se crearon instituciones como la Procuraduría de los Derechos Humanos, encargada de proteger y promover los derechos humanos en Guatemala. Además, se han promulgado leyes y reformas constitucionales para fortalecer las garantías de los derechos humanos.

A pesar de estos avances, los problemas de discriminación, impunidad, violencia y desigualdad persisten en Guatemala. Los esfuerzos para proteger y promover los derechos humanos en el país siguen siendo fundamentales y requieren de acciones continuas para garantizar el respeto y la protección de estos derechos para todos los ciudadanos.

3.1.2 Definición

Los derechos humanos son considerados como derechos inherentes a todos los seres humanos, independientemente de su nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Estos derechos son universales, indivisibles e inalienables, y se consideran fundamentales para garantizar la dignidad, la igualdad y el bienestar de todas las personas.

Los derechos humanos abarcan una amplia gama de los derechos y libertades que incluyen, entre otros: Derechos civiles y políticos, derechos económicos, sociales y culturales, y los derechos de los grupos vulnerables.

Los derechos humanos están consagrados en documentos internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada por las Naciones Unidas en 1948, así como en tratados internacionales y en las constituciones de numerosos países. Estos documentos establecen normas y principios que los Estados están obligados a respetar, proteger y cumplir para garantizar el pleno ejercicio de los

derechos humanos de todas las personas dentro de su jurisdicción.

3.1.3 Características

Los derechos humanos tienen una serie de características que los distinguen y los hacen fundamentales en la protección de la dignidad, la igualdad y el bienestar de todas las personas. Algunas de estas características son:

- a) **Universales:** Los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos, sin discriminación alguna por motivos de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, idioma u otra condición.
- b) **Inalienables:** Los derechos humanos son inherentes a la persona y no pueden ser arrebatados ni transferidos. Nadie puede renunciar a sus derechos fundamentales ni puede ser privado de ellos arbitrariamente.
- c) **Indivisibles e interdependientes:** Los derechos humanos están interconectados y son interdependientes. Los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales están interrelacionados y su ejercicio conjunto es fundamental para el pleno desarrollo y la dignidad humana.
- d) **Igualdad y no discriminación:** Los derechos humanos se aplican a todas las personas por igual, sin distinción alguna. Todos deben ser tratados con igualdad y respeto, sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política u otra condición.
- e) **Irrenunciables:** Los derechos humanos no pueden ser renunciados, ni siquiera voluntariamente. Incluso si alguien decide no ejercer sus derechos, estos permanecen vigentes y no pueden ser eliminados.
- f) **Progresivos:** Los derechos humanos son progresivos en su realización. Los Estados tienen la responsabilidad de avanzar progresivamente en la garantía y



protección de los derechos humanos, adoptando medidas para su plena realización.

- g) Exigibilidad y protección legal: Los derechos humanos son protegidos por leyes nacionales e internacionales, y las personas pueden exigir su respeto y protección a través de mecanismos legales y judiciales, así como mediante la participación en la vida política y social.

Estas características enmarcan la importancia de los derechos humanos como un marco ético y legal que busca proteger la dignidad y la igualdad de todas las personas en todo el mundo.

3.2 Evolución Histórica de las Normas Jurídicas que Resguardan los Derechos Humanos

La evolución histórica de las normas jurídicas que protegen los derechos humanos se ha desarrollado a lo largo de siglos y ha sido influenciada por diferentes contextos sociales, políticos y filosóficos. A continuación se detallarán los acontecimientos más importantes que se han dado en las normas jurídicas que resguardan los derechos humanos.

En la antigüedad se encuentran indicios de preocupación por la dignidad humana en civilizaciones antiguas, como la ley de Hammurabi en Babilonia, regulada en el año 1754 a.C., que establecía ciertos principios de justicia y protección. Asimismo, en la Antigua Grecia y Roma, se exploraron conceptos como la igualdad ante la ley y la dignidad humana en algunos textos filosóficos y jurídicos.

En la edad media, se desarrollaron ideas sobre derechos y deberes, aunque predominantemente en el contexto de privilegios para ciertas clases sociales o grupos específicos, como la nobleza o la iglesia.

En el siglo XVIII, la Ilustración y las revoluciones como la Revolución Francesa



y la Independencia de los Estados Unidos introdujeron ideas de libertad, igualdad y fraternidad. Esto condujo a la adopción de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en Francia en 1789.

Durante el siglo XIX se realizaron esfuerzos para codificar los derechos humanos en documentos legales, como la Convención de Ginebra sobre los heridos en combate (1864) y la Convención de París sobre propiedad intelectual (1883).

En el siglo XX, después de las dos guerras mundiales, se produjo un impulso significativo para establecer un marco global de protección de los derechos humanos. Esto se reflejó en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1948), que establece los derechos fundamentales de todos los seres humanos.

A lo largo del siglo XX y principios del XXI, se han adoptado numerosos tratados y convenciones internacionales sobre derechos humanos, como la Convención Europea de Derechos Humanos (1950), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), y la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), entre otros.

Estos acontecimientos históricos marcan un progreso en la concepción, reconocimiento y protección de los derechos humanos a nivel internacional y nacional. Sin embargo, la lucha por su pleno respeto y aplicación sigue siendo un desafío en muchos lugares del mundo, y se necesitan esfuerzos continuos para garantizar su vigencia y protección efectiva.

3.3 Los Derechos Humanos y Normativa Jurídica en Guatemala

En Guatemala, los derechos humanos están respaldados por una serie de instrumentos jurídicos a nivel nacional e internacional. Algunos de los puntos clave relacionados con la normativa jurídica y los derechos humanos en Guatemala son los siguientes:



La Constitución Política de la República de Guatemala, es el principal documento que establece los derechos fundamentales de los guatemaltecos. Reconoce derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluyendo el derecho a la vida, la igualdad, la libertad de expresión, la educación y otros derechos fundamentales.

Los tratados y convenios internacionales de derechos humanos, que se han ratificado en Guatemala son diversos, estos incluyen la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otros. Estos tratados tienen rango constitucional según el artículo 46 de la Constitución guatemalteca.

Las Leyes y normativas nacionales que establecen lo relacionado a los derechos humanos son varias y tienen por finalidad proteger y desarrollar los derechos humanos en Guatemala. Por ejemplo, leyes relacionadas con la protección de los pueblos indígenas, derechos laborales, derechos de las mujeres, derechos de las personas con discapacidad, entre otros.

La Corte Constitucional de Guatemala tiene un papel crucial en la interpretación de la Constitución y la protección de los derechos humanos. Su jurisprudencia ha sido relevante para establecer precedentes y garantizar el respeto a los derechos consagrados en la Constitución y los tratados internacionales.

Guatemala cuenta con la Procuraduría de los Derechos Humanos, una institución autónoma encargada de velar por la protección, promoción y defensa de los derechos humanos de los ciudadanos. Esta entidad desempeña un papel importante en la vigilancia y denuncia de posibles violaciones de derechos.

A pesar de contar con esta normativa jurídica, Guatemala enfrenta desafíos significativos en la plena protección y cumplimiento de los derechos humanos. Factores como la corrupción, la impunidad, la discriminación, la violencia y la exclusión



social continúan representando obstáculos para garantizar el pleno respeto de los derechos de todos los guatemaltecos.

3.3.1 Constitución Política de la República de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala es el documento fundamental que establece los principios, valores y derechos fundamentales de los ciudadanos guatemaltecos. Reconoce y protege una amplia gama de derechos humanos y libertades fundamentales para todos los individuos dentro del país.

Algunos de los derechos humanos consagrados en la Constitución de Guatemala incluyen:

- a) **Derechos individuales:** Derecho a la vida, libertad, igualdad, seguridad, libertad de expresión, libertad de conciencia, entre otros.
- b) **Derechos sociales y económicos:** Derecho a la educación, derecho al trabajo, derecho a la salud, derecho a la seguridad social.
- c) **Derechos políticos:** Derecho al sufragio, derecho a la participación política, derecho a la libertad de asociación.
- d) **Derechos culturales y étnicos:** Reconocimiento de la diversidad cultural y derechos de los pueblos indígenas, incluyendo el respeto a sus formas de vida, idiomas y costumbres.

La Constitución también establece los mecanismos y las instituciones encargadas de proteger y garantizar estos derechos, como la Corte Constitucional y la Procuraduría de los Derechos Humanos, entre otras.

Es importante destacar que la Constitución guatemalteca reconoce la supremacía de los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por el país, estableciendo que estos prevalecerán en caso de conflicto con las leyes nacionales. Esto significa que los derechos consagrados en los tratados internacionales, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, tienen rango constitucional en Guatemala y deben ser respetados y aplicados por las autoridades.



A pesar de contar con esta sólida base legal, persisten desafíos significativos en la protección efectiva y la implementación plena de los derechos humanos en Guatemala, incluyendo la impunidad, la discriminación, la desigualdad socioeconómica y la violencia, aspectos que continúan siendo objeto de preocupación y trabajo para mejorar la situación de los derechos humanos en el país.

3.3.2 Ley del Organismo Judicial

La Ley del Organismo Judicial de Guatemala es un marco legal que establece la estructura, funciones y atribuciones del sistema judicial en el país. Si bien esta ley regula principalmente la organización y funcionamiento del poder judicial, su relación directa con los derechos humanos se deriva de varios aspectos:

- a) **Independencia Judicial:** La independencia del poder judicial es fundamental para garantizar la protección efectiva de los derechos humanos. La ley suele establecer medidas que aseguran la autonomía y la imparcialidad de los jueces y tribunales, permitiéndoles tomar decisiones basadas en la ley y los principios de justicia sin influencias externas indebidas.
- b) **Acceso a la Justicia:** Una ley que regula el Organismo Judicial debe contemplar disposiciones que faciliten y promuevan el acceso a la justicia para todos los ciudadanos. Esto implica garantizar la igualdad de acceso, proporcionar procedimientos judiciales transparentes y eficientes, y asegurar la protección de los derechos de las personas que buscan justicia.
- c) **Respeto y Protección de los Derechos Humanos:** Aunque la Ley del Organismo Judicial no se centra específicamente en los derechos humanos, su correcta aplicación contribuye a garantizar el respeto y la protección de estos derechos. Los tribunales, al actuar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, tienen la responsabilidad de salvaguardar y



aplicar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y los tratados internacionales ratificados por Guatemala.

- d) Garantía de un Proceso Justo:** La ley que regula el Organismo Judicial debe asegurar que se respeten las garantías procesales y los derechos fundamentales durante los procedimientos judiciales. Esto incluye el derecho a un juicio justo, el respeto a la presunción de inocencia, el derecho a la defensa legal, entre otros principios inherentes a los derechos humanos.

Si bien la Ley del Organismo Judicial no aborda directamente los derechos humanos de manera detallada, su adecuada implementación y aplicación contribuyen al fortalecimiento del sistema judicial, lo que a su vez es fundamental para garantizar el respeto, la protección y la realización de los derechos humanos en Guatemala.

3.3.3 Ley del Procurador de los Derechos Humanos

La Ley de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) de Guatemala establece el marco legal y las atribuciones de esta institución, encargada de proteger y promover los derechos humanos en el país. Esta ley confiere a la Procuraduría de los Derechos Humanos una serie de funciones y responsabilidades clave relacionadas con la defensa y promoción de los derechos fundamentales de los guatemaltecos.

Algunos aspectos relevantes de la relación entre la Ley del Procurador de los Derechos Humanos y los derechos humanos en Guatemala son:

- a) Protección y defensa de los derechos:** La PDH tiene la responsabilidad de investigar, vigilar y velar por el respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por Guatemala y otras disposiciones legales.
- b) Recepción de quejas y denuncias:** La ley establece que la PDH debe recibir, registrar y dar seguimiento a las quejas y denuncias presentadas por ciudadanos que consideren vulnerados sus derechos humanos por parte de



autoridades, instituciones públicas o privadas.

- c) **Monitoreo y recomendaciones:** La Procuraduría de los Derechos Humanos tiene la facultad de realizar investigaciones, inspecciones y monitoreo de entidades públicas y privadas para verificar el cumplimiento de los derechos humanos y emitir recomendaciones para corregir situaciones que los vulneren.
- d) **Educación y promoción:** La PDH tiene el deber de llevar a cabo acciones de educación, divulgación y promoción de los derechos humanos en la sociedad guatemalteca, con el objetivo de fomentar una cultura de respeto y protección de estos derechos.
- e) **Colaboración con otras instituciones:** La ley establece la facultad de la PDH para colaborar con entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otros actores relevantes en la protección y promoción de los derechos humanos.

La Ley de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala es fundamental para fortalecer la protección de los derechos humanos en el país al establecer una institución independiente y autónoma dedicada específicamente a velar por el respeto y la promoción de estos derechos. Sin embargo, a pesar de su labor, persisten desafíos en la plena realización de los derechos humanos en Guatemala, y se necesitan esfuerzos continuos para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos de todos los ciudadanos.

3.4 Tratados y Convenios Internacionales Ratificados por Guatemala en Materia de Derechos Humanos

Guatemala ha aceptado y ratificado varios tratados y convenios internacionales en materia de derechos humanos, dichos tratados y convenios buscan proteger y garantizar los derechos fundamentales de todas las personas. Algunos de los más relevantes son:



3.4.1 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Guatemala ratificó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) el 23 de marzo de 1981. Este tratado es un instrumento clave en la protección de los derechos civiles y políticos a nivel internacional. El PIDCP fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966 y entró en vigor en 1976.

Al ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Guatemala se comprometió a respetar, proteger y garantizar una serie de derechos fundamentales, entre los cuales se incluyen:

- a) **Derecho a la vida:** Protección contra la pena de muerte, salvo excepciones extremadamente limitadas en tiempos de guerra y sujetas a estrictas condiciones.
- b) **Prohibición de la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes:** Garantiza la protección contra la tortura y otros tratos inhumanos o degradantes.
- c) **Derecho a la libertad y seguridad personales:** Protección contra la detención arbitraria y el derecho a un juicio justo en un plazo razonable.
- d) **Derechos de las personas privadas de libertad:** Garantías específicas para las personas privadas de libertad, incluyendo condiciones humanas en detención, acceso a un abogado y el derecho a ser llevado sin demora ante un juez.
- e) **Libertad de pensamiento, conciencia y religión:** Protección de la libertad de expresión, de asociación y reunión pacífica.
- f) **Derechos políticos:** Incluyendo el derecho a participar en elecciones libres y periódicas y a acceder al servicio público.

La ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos implica un compromiso formal de Guatemala para asegurar la implementación y cumplimiento de estos derechos en su territorio, así como la presentación de informes periódicos ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU, el organismo encargado de supervisar el



cumplimiento de este pacto por parte de los Estados partes.

3.4.2 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Guatemala ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). El PIDESC fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966 y entró en vigor en 1976.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es un tratado internacional que reconoce una serie de derechos económicos, sociales y culturales como fundamentales para el bienestar de las personas. Algunos de los derechos incluidos en este pacto son:

- a) **Derecho al trabajo:** Incluyendo el derecho a condiciones laborales justas, salarios dignos y seguridad en el empleo.
- b) **Derecho a condiciones de trabajo justas y favorables:** Incluyendo la seguridad en el trabajo, horario de trabajo razonable, vacaciones pagadas, descanso y tiempo libre, y la libertad sindical.
- c) **Derecho a la seguridad social:** Incluyendo el acceso a la atención médica, la seguridad en caso de desempleo, enfermedad, discapacidad, vejez y otros casos de pérdida de medios de subsistencia.
- d) **Derecho a un nivel de vida adecuado:** Incluyendo el derecho a la alimentación, la vivienda, el agua, el saneamiento, la vestimenta y la atención médica.
- e) **Derecho a la educación:** Incluyendo la educación primaria gratuita y obligatoria, la educación secundaria y la educación superior accesible para todos.
- f) **Derecho a participar en la vida cultural:** Incluyendo la libertad de participar en la vida cultural, el disfrute de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones, y la libertad artística y científica.

La ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y



Culturales por parte de Guatemala implica un compromiso formal de respetar, proteger y cumplir con estos derechos en el ámbito nacional, así como la obligación de presentar informes periódicos al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, el órgano encargado de supervisar el cumplimiento de este pacto por parte de los Estados partes.

3.4.3 Convención Americana sobre Derechos Humanos

El Estado de Guatemala ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos, también conocida como el Pacto de San José, el 25 de mayo de 1978. Esta convención es un tratado internacional creado en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y se establece como un instrumento fundamental para la protección de los derechos humanos en la región de América.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos establece una serie de derechos y libertades fundamentales, similares a los reconocidos en otros instrumentos internacionales de derechos humanos, tales como:

- a) **Derecho a la vida:** Se establecen garantías para proteger el derecho a la vida, prohibiendo la pena de muerte en países que han ratificado protocolos adicionales.
- b) **Derecho a la integridad personal:** Prohibición de la tortura y de tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- c) **Derecho a la libertad personal:** Protección contra la detención arbitraria y el derecho a un juicio justo en un plazo razonable.
- d) **Derechos judiciales:** Garantías procesales, como el derecho a ser oído por un juez imparcial y a tener acceso a recursos efectivos en caso de violación de derechos.
- e) **Derecho a la libertad de pensamiento y expresión:** Protección de la libertad de pensamiento, expresión y difusión de ideas.
- f) **Derechos políticos y electorales:** Garantías para participar en el gobierno y acceder a cargos públicos, así como a elecciones periódicas libres y justas.

- g) Derechos económicos, sociales y culturales:** Reconocimiento de la obligación de los Estados partes de promover el progreso económico, social y cultural.

La ratificación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos por parte de Guatemala implica el compromiso del país de respetar, proteger y garantizar estos derechos en su territorio, así como aceptar la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, un órgano autónomo encargado de interpretar y aplicar la Convención en los Estados partes

3.4.4 Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

Guatemala ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD por sus siglas en inglés) el 8 de septiembre de 1983. La CERD es un tratado internacional adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1965 y entró en vigor en 1969.

Esta convención tiene como objetivo principal la eliminación de todas las formas de discriminación racial y la promoción de la igualdad racial en todos los ámbitos de la vida social, económica, cultural y política. Al ratificar la CERD, Guatemala se comprometió a tomar medidas concretas para prevenir, prohibir y erradicar la discriminación racial en todas sus formas.

Algunos de los aspectos fundamentales que aborda la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial incluyen:

- a) Igualdad y no discriminación:** Se prohíbe la discriminación racial en todas sus manifestaciones y se reconoce el derecho de todas las personas a la igualdad ante la ley sin importar su raza, color, ascendencia u origen étnico.



- b) Derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales:** La CERD establece la obligación de los Estados partes de garantizar y proteger una amplia gama de derechos en igualdad de condiciones para todas las personas, sin discriminación racial.
- c) Educación y lucha contra el prejuicio racial:** Reconoce la importancia de la educación para promover la tolerancia, el respeto y la comprensión entre los diferentes grupos étnicos y para prevenir los prejuicios raciales.

La ratificación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial implica el compromiso de Guatemala de adoptar medidas efectivas para eliminar la discriminación racial en todas las esferas de la sociedad y promover la igualdad racial dentro del país.

3.5 Entes Encargados de Resguardar los Derechos Humanos en Guatemala

Los entes encargados de resguardar los derechos humanos que se han establecido en la normativa guatemalteca son:

3.5.1 Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República

La Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República de Guatemala es un órgano legislativo encargado de temas relacionados con los derechos humanos en el ámbito parlamentario del país.

Esta comisión tiene la responsabilidad de discutir, analizar y proponer legislación relacionada con la protección y promoción de los derechos humanos en Guatemala. Sus funciones principales incluyen: Estudio de iniciativas, realización de informes y recomendaciones, seguimiento de casos: Realizar seguimiento y dar atención a situaciones de violaciones de derechos humanos que sean presentadas o que lleguen a su conocimiento y la coordinación con otras entidades.

La Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República de



Guatemala juega un papel importante en el ámbito legislativo al abordar cuestiones relacionadas con la promoción y defensa de los derechos humanos en el país. Sin embargo, la efectividad y el impacto de su labor pueden estar sujetos a diversos factores, incluyendo la voluntad política, los recursos disponibles y el contexto sociopolítico del país.

3.5.2 Procurador de los Derechos Humanos

En Guatemala, el Procurador de los Derechos Humanos es el titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH). Esta institución es autónoma y su principal función es velar por la protección, promoción y defensa de los derechos humanos de todas las personas en el país.

El Procurador de los Derechos Humanos es el encargado de dirigir la PDH y su mandato es de cuatro años, sin posibilidad de reelección. Es elegido por el Congreso de la República de Guatemala, a partir de una lista de candidatos propuesta por una comisión encargada de seleccionar a los aspirantes a ocupar ese cargo.

3.5.3 Comisión Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos

La Comisión Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos de Guatemala es un órgano interinstitucional encargado de coordinar y promover políticas públicas relacionadas con los derechos humanos en el ámbito del Poder Ejecutivo.

Esta comisión tiene como objetivo principal coordinar las acciones y políticas de las distintas entidades gubernamentales para promover el respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el país.

3.6 Garantías Constitucionales

El Estado de Guatemala se organiza para proteger a las personas y realizar el bien común para todos sus habitantes; sin embargo, existe la posibilidad que sea el



mismo Estado que pueda cometer arbitrariedades y violentar derechos humanos, tal situación se ha previsto y para ello la Constitución Política de la República contempla el Amparo, la Exhibición Personal y la Inconstitucionalidad como garantías constitucionales frente al riesgo o peligro que pueda suponer el Estado para las personas.

Como ha quedado claro las garantías constitucionales son fundamentales para el Estado de Derecho, ya que limitan el poder del Estado y protegen los derechos individuales, proporcionando a los ciudadanos herramientas legales para defender sus libertades y prevenir posibles abusos de poder por parte de las autoridades.

3.6.1 Definición

Las garantías constitucionales son los mecanismos legales y protecciones establecidos en una Constitución para asegurar y salvaguardar los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos frente a posibles abusos por parte del Estado u otros actores. Estas garantías son fundamentales para preservar la legalidad, la justicia y el respeto por los derechos humanos en un país.

Las garantías constitucionales suelen incluir una serie de principios y disposiciones legales que protegen y aseguran los derechos fundamentales de las personas.

La Constitución Política de la República contempla las garantías constitucionales a partir en el Título VI contenida en los artículos doscientos sesenta y tres al artículo doscientos setenta y dos, en la parte que la doctrina denomina pragmática o práctica; sin embargo existe normativa específica que desarrolla ampliamente las garantías mencionadas y se trata del Decreto número uno guion ochenta y seis de la asamblea Nacional Constituyente, denominada Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Inconstitucionalidad y que desarrolla justamente tales garantías. Además, tanto en la ley suprema como la normativa específica contemplan al tribunal encargado de la defensa del orden Constitucional y nos referimos a la Corte



de Constitucionalidad.

3.6.2 Clasificación

Las garantías constitucionales se clasifican en:

3.6.2.1 El Amparo

Garantía constitucional que tiene como finalidad proteger los derechos de las personas que la Constitución Política de la República, las leyes ordinarias y los Tratados o Convenios Internacionales en Materia de Derechos Humanos contemplan y de esa cuenta evitar las violaciones a tales derechos o restaurar el imperio de los mismos en caso la violación hubiera ocurrido, su fundamento constitucional es el artículo doscientos sesenta y cinco.

El amparo permite a los individuos reclamar la protección de sus derechos ante cualquier acto del poder público o incluso de una entidad privada que amenace, restrinja o viole derechos fundamentales. Esta garantía se interpone después de haber agotado todos los recursos ordinarios, judiciales o administrativos que tiene un individuo al alcance, esto es llamado requisito de definitividad y el tribunal competente dependerá de qué institución está violentando los derechos reclamados, por ejemplo, si la violación a derechos proviene de la Presidencia de la República, será competente la Corte de Constitucionalidad.

Dentro del tramite del Amparo, el tribunal podrá dictar amparo provisional a efecto de suspender el acto reclamado cuando así se considera, tal decisión deberá tomarse en la primera resolución que dicte el tribunal. Para el trámite del Amparo existen plazos específicos que deben de cumplirse, resaltando que todos los días y horas son hábiles para esto efectos.

El tribunal al pronunciar sentencia examinará los hechos, analizará las pruebas y actuaciones, así como los fundamentos de derecho pudiendo otorgar o denegar el amparo, tal decisión es apelable.



3.6.2.2 La Exhibición Personal

La exhibición personal es una garantía constitucional que busca proteger la libertad individual de los guatemaltecos, actuando en contra de amenazas de privación de libertad, detenciones ilegales y vejámenes en contra de personas detenidas de forma legal. Cualquier persona puede presentar una solicitud de exhibición personal o "amparo de exhibición personal" pudiendo hacerlo por escrito, verbalmente o incluso por teléfono, esta garantía no está sujeto a formalismos.

La figura en análisis constituye un mecanismo de protección de los derechos fundamentales, principalmente de la libertad e integridad de las personas, sobre todo considerando la realidad del país, ya que en muchas poblaciones se acostumbra detener a las personas por motivos mínimos e irrelevantes, violentando a los detenidos varios derechos como el de defensa, a un juicio justo e imparcial y sobre todo a su libertad; sin embargo tal situación no solo ocurre entre particulares, ya que en ocasiones las mismas autoridades son los que incurren en ciertas ilegalidades, tal es el caso de que la Policía Nacional Civil no pone a disposición de los los órganos judiciales a los detenidos en el plazo que la Constitución señala, tales situaciones ameritan plantear una exhibición personal en favor de los afectados.

3.6.2.3 La Inconstitucionalidad

La inconstitucionalidad es una garantía que consiste en establecer un procedimiento legal mediante el cual se puede impugnar la constitucionalidad de una ley, un tratado, un reglamento u otra disposición normativa que se considere contraria a la Constitución de la República. La garantía de inconstitucionalidad está contemplada en la Constitución Política de Guatemala y es ejercida por la Corte de Constitucionalidad (CC), que es el máximo tribunal encargado de velar por la supremacía constitucional en el país.



CAPÍTULO IV

4. LA PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN SOBRE LA VULNERACIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES EN COMUNIDADES DE COMITANCILLO

La violación de las garantías constitucionales es un tema de preocupación general que afecta la confianza en las instituciones y quebranta la democracia. En el contexto específico del municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos, se han reportado situaciones de vulneración de derechos humanos fundamentales. Este estudio busca explorar la percepción de la población en estas comunidades sobre la vulneración de sus garantías constitucionales.

4.1 Problemáticas Sociales que se Suscitan en las Comunidades Indígenas

La exclusión y la discriminación hacia los pueblos indígenas son problemas estructurales que han existido durante mucho tiempo en varios aspectos de la vida social, económica y política. En Guatemala, como en muchos otros lugares, los pueblos indígenas enfrentan desafíos significativos en términos de acceso a la tierra, servicios básicos, empleo digno, participación política y representación en los medios de comunicación. Estos problemas se derivan de un legado histórico de marginalización, discriminación y políticas que no han abordado adecuadamente las necesidades y los derechos de estas comunidades.

La situación social y económica guatemalteca ha estado impresa por la pobreza, el racismo, la exclusión, la violencia y la impunidad. Lo anterior, enmarcado en una estructura estatal débil, con pocos recursos por la escasa recaudación fiscal y con un alto nivel de corrupción. Sin embargo, en este preocupante escenario, la fuerza de la sociedad civil, la labor de las y los defensores de derechos humanos y de los funcionarios públicos comprometidos con la justicia, la lucha de las autoridades indígenas, los sindicalistas, los periodistas, entre otros, han promovido y provocado cambios profundos en la sociedad guatemalteca en pro de una sociedad más justa e igualitaria. Por ahora hay mucho trabajo pendiente en Guatemala. Las cifras hablan por sí solas. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2016, p. 24)



La falta de acceso a la tierra es un problema importante, ya que la propiedad de la tierra suele ser crucial para el sustento y la identidad de muchos pueblos indígenas. La discriminación en el acceso a servicios básicos como educación y atención médica también perpetúa la desigualdad. La exclusión de las esferas políticas y la representación limitada en los medios de comunicación contribuyen a la marginación continua de estas comunidades.

Abordar estos problemas estructurales requiere acciones integrales y a largo plazo que aborden las raíces históricas del racismo y la exclusión. Esto puede incluir políticas que garanticen la distribución equitativa de la tierra, para mejorar el acceso a servicios básicos, programas de empoderamiento económico, así como medidas que fomenten la representación y la participación política de los pueblos indígenas en todos los niveles. Resultando esencial que se promueva una mayor conciencia y sensibilidad cultural para superar los estereotipos y prejuicios arraigados en la sociedad. La educación y el diálogo intercultural también desempeñan un papel fundamental en la construcción de sociedades más inclusivas y justas.

En materia de pobreza, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas guatemalteco (INE), el 53,7% de la población vive en pobreza y de este porcentaje, el 13,3% corresponde a extrema pobreza. Por su parte, el PNUD 19, indica que el 62,4% de la población guatemalteca vive en pobreza media; el 29,6% en extrema y el 3,6% en severa. Según el PNUD, entre 1990 y 2015, “la cantidad de personas que viven en pobreza incrementó”. De acuerdo al mapa de pobreza rural del Banco Mundial, habrían áreas de Guatemala donde el porcentaje de extrema pobreza superaría el 70%. Condiciones más críticas se presentarían en el departamento de Alta Verapaz, con un 89,6% de su población rural viviendo en pobreza, correspondiendo el 46,7% a extrema pobreza. En varios de los municipios de Alta Verapaz, más de la mitad de la población rural viviría en extrema pobreza, por ejemplo, en Panzós (76%), Tukurú y Chisec (ambos con 65%), Santa Catalina La Tinta (61%) y San Cristóbal Verapaz (54%). (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2016, p. 24)



Las problemáticas sociales que se suscitan en las comunidades indígenas en Guatemala muestran una serie de desafíos importantes en varios aspectos clave de la vida cotidiana y el desarrollo de las personas en el país. Se destaca que la crisis económica global y los efectos del cambio climático, especialmente las sequías, están afectando a las economías locales, lo que tiene un impacto directo en las comunidades indígenas y las familias más pobres, donde los niños y niñas son los más afectados.

La falta de acceso a la educación universal es un problema que persiste en la provincia del país, a pesar de algunos avances, como un aumento en la matriculación en enseñanza primaria y mejoras en la tasa de alfabetización juvenil, persisten problemas considerables. El abandono escolar sigue siendo alto, especialmente entre las niñas indígenas, y hay una gran cantidad de niños y jóvenes fuera del sistema escolar.

No hay un sistema universal que garantice el acceso a servicios de atención médica de calidad para toda la población, lo que crea disparidades significativas en el acceso a la atención sanitaria. Una gran parte de la población carece de viviendas dignas, adecuadas y saludables. La mayoría de los trabajadores de las comunidades indígenas no ganan lo suficiente para superar el salario mínimo legal o cubrir las necesidades básicas como la canasta básica alimentaria, por lo que muchas personas deciden arriesgar su integridad y vida al emigrar a otros países.

4.2 Aplicación del Derecho Maya por las Autoridades Comunitarias Indígenas

El derecho maya, arraigado en una profunda conexión con la tierra, la tradición y la cosmovisión ancestral, ha perdurado a lo largo de los siglos, manteniendo su relevancia en las comunidades indígenas de la actualidad. Dentro de estas comunidades, las autoridades locales desempeñan un papel fundamental en la aplicación de este sistema legal, que se caracteriza por su enfoque colectivo, su adaptabilidad a contextos cambiantes y su estrecha relación con la naturaleza.



Las autoridades comunitarias indígenas actúan como guardianes del derecho maya, siendo responsables de interpretar y aplicar estas normativas en la resolución de conflictos y la administración de la justicia dentro de sus comunidades. Este proceso no solo se basa en un marco legal, sino que también incorpora principios éticos, valores culturales y la búsqueda de equidad y armonía.

Una de las características más distintivas del derecho maya es su enfoque restaurativo en la resolución de disputas. En lugar de buscar únicamente la imposición de sanciones, se prioriza la restauración del equilibrio y la reintegración de los individuos en la comunidad. Este enfoque se refleja en prácticas como la mediación comunitaria, en la que las partes involucradas se reúnen para encontrar soluciones consensuadas y restaurativas, con la participación activa de las autoridades indígenas como facilitadoras del proceso.

El derecho maya incorpora una conexión profunda con la naturaleza y el entorno, las autoridades comunitarias se encargan de preservar la relación armónica entre la comunidad y su entorno, aplicando normativas que regulan el uso de los recursos naturales, la protección de áreas sagradas y la promoción de prácticas sostenibles. Estas regulaciones no solo buscan el bienestar presente de la comunidad, sino que también aseguran la preservación de la herencia cultural y ambiental para las generaciones futuras.

Es importante reconocer los desafíos que enfrenta la aplicación del derecho maya por parte de las autoridades comunitarias. La presión de los sistemas legales estatales, la pérdida progresiva de territorios ancestrales y la falta de reconocimiento oficial pueden limitar la efectividad y el alcance de estas prácticas. La lucha por el reconocimiento y el respeto a la autonomía de las autoridades indígenas en la aplicación de su derecho es una lucha constante en muchos contextos.



4.2.1 Estructura Jerárquica de Mando

La estructura jerárquica de mando en el derecho Maya se basaba en un sistema complejo y estratificado que reflejaba tanto la organización social como las responsabilidades administrativas dentro de la civilización Maya. Esta estructura estaba arraigada en la división del poder político, religioso y militar, y se centraba en la figura del gobernante supremo o halach uinic que ejercía autoridad sobre una extensa red de ciudades-estado.

En la cúspide de esta estructura jerárquica se encontraba el halach uinic, el gobernante supremo, quien tenía un papel crucial en la toma de decisiones políticas, ceremoniales y militares. Este líder gozaba de un estatus divino y era considerado como un intermediario entre los dioses y su pueblo. Su poder era absoluto, aunque a menudo estaba asesorado por un consejo de nobles y sacerdotes.

Bajo el halach uinic se encontraban los batabob, gobernadores o líderes locales de las ciudades-estado. Estos funcionarios tenían la responsabilidad de administrar sus territorios, recaudar impuestos, supervisar la agricultura y mantener el orden dentro de sus comunidades. Los batabob también eran responsables de liderar a sus tropas en tiempos de guerra y de representar a sus comunidades en asuntos políticos.

En el ámbito religioso, los sacerdotes tenían un papel destacado. Eran responsables de llevar a cabo ceremonias religiosas, interpretar los augurios, realizar sacrificios y preservar el conocimiento sagrado. Los sacerdotes tenían un estatus privilegiado en la sociedad y su influencia se extendía más allá de lo puramente religioso, participando también en la toma de decisiones políticas.

Además existían otras capas en la estructura jerárquica, como los guerreros, artesanos, agricultores y comerciantes, cada uno con roles específicos y funciones dentro de la sociedad maya. Los guerreros tenían la tarea de proteger las fronteras y participar en campañas militares bajo el mando de los líderes políticos. La estructura jerárquica de mando en el derecho Maya se caracterizaba por su naturaleza piramidal,



donde cada estrato social y político tenía roles claramente definidos y contribuía al funcionamiento general de la civilización. Este sistema era mantenido por un conjunto de leyes y normas sociales que regulaban la interacción entre los distintos estratos y garantizaban la estabilidad y cohesión de la sociedad maya.

El derecho Maya también incluía la figura de los jueces y tribunales encargados de resolver disputas legales y aplicar la justicia. Estos jueces estaban capacitados en las leyes y costumbres locales y tenían la autoridad para dictar sentencias y resolver conflictos, contribuyendo así a mantener el orden y la armonía dentro de la sociedad. La estructura jerárquica de mando en el derecho Maya estaba profundamente arraigada en su cosmovisión y en su concepción de la relación entre lo divino y lo terrenal. La autoridad política, religiosa y militar estaba interconectada y se basaba en la creencia en la legitimidad divina de los gobernantes para ejercer su poder sobre el pueblo Maya.

En la actualidad la estructura jerárquica de mando dentro del Consejo Mam es el siguiente, el cual se compone de varios roles: principales, son individuos con una amplia experiencia y trayectoria en servicios a la comunidad. Esta figura es de por vida y representa la máxima autoridad indígena. Su función es principalmente política, asesorando y orientando las acciones del Consejo Mam; cargadores: Representan los cuatro puntos cardinales y tienen la responsabilidad de dirigir, ejecutar y coordinar el funcionamiento del Consejo Mam. Duran cuatro años en el cargo y se rotan anualmente para asumir la coordinación general. Cada uno representa una orientación específica: Qman B'e (el camino), Chej o Misat (el venado), Kan (la serpiente) y Kyq'iq' (el aire).

Ajtz'ib', secretaría, similar a la figura de secretaría en otras organizaciones, son cuatro personas delegadas para esta función durante cuatro años, rotándose anualmente. Se encargan de registrar todas las decisiones y actuaciones del Consejo Mam en un libro de actas. Aj onel, comisiones, estas personas prestan servicio de apoyo a otros cargos. Se conforman según la necesidad y coyuntura del Consejo Mam,



siendo un espacio para aquellos que no han tenido cargos previos o no han tenido significativas responsabilidades, permitiéndoles adquirir experiencia y formar parte del proceso para llegar a ser principal.

Q'il puwaq, tesorero es la persona responsable de administrar y resguardar los recursos materiales del Consejo Mam. Se encarga del manejo adecuado del erario y otros recursos disponibles. Esta estructura está diseñada para mantener un equilibrio, aprovechando la experiencia de los principales, la dirección de los cargadores, el registro y documentación del Ajtz'ib', el apoyo de las comisiones y la gestión de recursos a carga del Q'il puwaq. Juntos, estos roles conforman un sistema de gobierno que busca la sabiduría, la experiencia y el equilibrio en la toma de decisiones y acciones en beneficio de la comunidad.

4.2.2 La Autoridad Mam

La existencia de las comunidades mames se han sostenido en gran medida gracias a la presencia vital de la autoridad indígena. Esta autoridad no solo representa la organización de las comunidades nativas, sino que también se arraiga en los valores de la cosmovisión maya. Esta entidad estructurada opera bajo los principios de legitimidad y representación, orientando así el comportamiento colectivo hacia el bienestar comunitario.

La figura de la autoridad indígena se define por individuos que ofrecen servicio a sus comunidades a través de su experiencia de vida y conocimientos adquiridos. Para ocupar este rol, se requieren cualidades específicas que están intrínsecamente ligadas a su fecha de nacimiento y nawal. Esta forma peculiar de liderazgo se relaciona con la práctica efectiva del derecho a la autonomía y autodeterminación otorgada a los pueblos indígenas. Este derecho conlleva el respeto debido a las decisiones tomadas por estos grupos en asuntos cruciales que conciernen a sus intereses fundamentales, colaborando así con los objetivos del Estado.



Para el pueblo maya, y en especial para el mam, el concepto de autoridad trasciende lo convencional y lo establecido legalmente. Dentro de la comunidad, figuras como guías espirituales, comadronas, líderes principales, alcaldes comunitarios, ancianos, entre otros, representan autoridades merecedoras de respeto. Instituciones como los Consejos de Ancianos o Consejos de Principales son ejemplos de organizaciones que han perdurado a pesar de las adversidades impuestas por la colonización.

Cabe destacar la importancia de la autoridad indígena en la sociedad y su estructura se basa en los principios y valores de la cosmovisión maya. La autoridad indígena posee objetivos como el respeto por la vida, la armonía en la comunidad, la protección de los bienes naturales, la resolución de conflictos y la promoción del bienestar colectivo, entre otros.

La designación de las autoridades se lleva a cabo principalmente a través de dos formas: una asamblearia, basada en propuestas y discusiones colectivas en reuniones, y otra de carácter espiritual, que se realiza mediante ceremonias mayas donde se entregan símbolos o insignias que identifican la investidura de la autoridad. Se enfatiza la importancia de ciertos aspectos como actitudes, valores, experiencia, sabiduría y conocimientos ancestrales relacionados con la cosmovisión maya al momento de seleccionar a estas autoridades.

Es relevante resaltar que las funciones de estas autoridades indígenas generalmente se desempeñan de manera indefinida y sin recibir remuneración económica. Dentro de las comunidades indígenas, existen figuras consideradas como autoridades naturales debido al significativo aporte que brindan, aunque no sean elegidas mediante procesos asamblearios. La autoridad indígena se estructura en torno a los valores y principios de la cosmovisión maya, tiene objetivos claros orientados hacia el bienestar comunitario.



También resulta esencial abordar varios aspectos vinculados a la historia y la persistencia del pueblo maya mam, una comunidad indígena que ha enfrentado desafíos provenientes de ideologías externas y desconocidas. A pesar de la escasez de documentos escritos sobre este grupo, los relatos transmitidos por sus abuelos, así como por aquellos versados en sus tradiciones, destacan la antigüedad de esta parte del pueblo maya.

En Huehuetenango, los municipios habitados por el pueblo Mam incluyen Colotenango, San Idelfonso Ixtahuacán, San Gaspar, San Sebastián y San Pedro Necta; en Quetzaltenango: Cabricán, Huitán, Sibilia, Palestina de los Altos, San Juan Ostuncalco, Concepción Chiquirichapa, San Martín Sacatepéquez, Cajola, Génova Costa Cuca, Colomba Costa Cuca, Coatepeque y San Miguel Sigüila; en Retalhuleu: Nuevo San Carlos y El Asintal. En San Marcos, los municipios con mayor presencia Mam son Tacaná, Sibinal, San José Ojetenám, Ixchiguán, Concepción Tutuapa, San Miguel Ixtahuacán, parte de Tejutla y Comitancillo.

A lo largo del tiempo, debido a circunstancias migratorias y desplazamientos forzados, algunas poblaciones se han integrado en otros municipios, conservando sus tradiciones y costumbres ancestrales. Por ejemplo, en San Pedro Sacatepéquez se mantienen prácticas de este pueblo histórico, y en ciertas comunidades de San Marcos se protege la herencia de este señorío ancestral, así como en otras áreas de la región de la costa marquense. Aunque, cabe mencionar que muchas personas en el departamento se consideran descendientes, incluso si no visten o hablan de acuerdo con esas tradiciones.

El pueblo mam conserva sus costumbres, tradiciones y un fuerte respeto por la vida comunitaria, que se manifiesta en rituales como la solicitud de permiso para la siembra del maíz y el acto de agradecimiento a la madre tierra al talar un árbol. La cosecha del maíz y otras actividades agrícolas son momentos de celebración familiar y espiritual, donde se agradece al creador por los frutos del esfuerzo y el trabajo.



En respuesta al sometimiento y despojo constante de sus tierras, las comunidades indígenas, como los 48 cantones de Totonicapán, han desarrollado estructuras de organización propias para defender sus derechos fundamentales. Esta forma de organización se basa en autoridades comunitarias, municipales y nacionales respetadas dentro de la comunidad indígena.

A pesar de constituir una parte considerable de la población actual, el pueblo mam ha tenido que lidiar con políticas invasivas que han amenazado su existencia, lo que los ha llevado a recuperar y reconstruir sus instituciones ancestrales para preservar su identidad y cultura. Las personas que forman parte del Consejo Mam trabajan en la sensibilización de las comunidades sobre esta forma de organización, buscan promover y fortalecer este sistema mediante la formación e información en diferentes sectores de los municipios donde ya está establecido.

Una vez sensibilizadas las personas en las comunidades, se procede a crear o fortalecer esta instancia a nivel municipal. Se realizan asambleas comunitarias y municipales con la participación de autoridades locales, comadronas, jóvenes y otros representantes para establecer y fortalecer la organización. Se construye el Consejo a nivel municipal, generalmente con veinte miembros. Luego, se nombran delegados municipales para formar la estructura departamental. Esta instancia coordina a las personas provenientes de los consejos mam municipales para luchar por la defensa de los derechos fundamentales. A nivel departamental, se discuten y aprueban las personas que ocuparán ciertos puestos según la estructura establecida.

Este proceso se desarrolla mediante el diálogo y el consenso, seguido de una celebración maya para la investidura. También se eligen representantes para otros consejos mam en diferentes departamentos; y por último se centra en posicionar y visibilizar esta organización como un sistema de autoridad indígena ante el Estado de Guatemala. Se desarrollan acciones planificadas y se busca articular con otros pueblos de ascendencia maya para formar un frente común en la defensa contra lo que denominan el despojo.



4.2.3 Concepto de Resolución de Conflictos

La resolución de conflictos es un proceso fundamental en la interacción humana que busca gestionar diferencias y discrepancias entre individuos o grupos. Se trata de un conjunto de estrategias, técnicas y métodos destinados a abordar disputas, tensiones o diferencias, con el fin de alcanzar acuerdos mutuamente satisfactorios.

Los conflictos son inherentes a la condición humana y pueden surgir por diversas razones, incluyendo diferencias culturales, valores, intereses, necesidades o percepciones divergentes. Pueden manifestarse en cualquier contexto, ya sea en ámbitos personales, laborales, comunitarios o internacionales. Los conflictos no necesariamente son negativos; de hecho, pueden ser oportunidades para el cambio, la innovación y el crecimiento personal o social. Sin embargo, si no se gestionan adecuadamente, pueden conducir a tensiones, hostilidades y situaciones perjudiciales.

El propósito principal de la resolución de conflictos es encontrar soluciones pacíficas y constructivas que permitan la coexistencia armoniosa y el entendimiento mutuo entre las partes involucradas. Por lo cual debe buscarse fomentar el diálogo abierto y respetuoso para comprender las perspectivas y preocupaciones de todas las partes, así como mejorar la claridad en la expresión de ideas y emociones para evitar malentendidos. Con la resolución de conflictos se promueve la colaboración entre los implicados para identificar intereses comunes y se buscan soluciones que beneficien a todas las partes involucradas.

Existen múltiples enfoques para abordar los conflictos, y la elección de la estrategia adecuada depende del contexto y la naturaleza del conflicto en cuestión, como la negociación que es el proceso mediante el cual las partes buscan un acuerdo a través del diálogo directo, negociando posiciones o intereses. Luego la mediación, cuando se busca la Intervención de un tercero imparcial que facilita la comunicación entre las partes y las ayuda a alcanzar un acuerdo voluntario.

El arbitraje es un proceso en el que un tercero neutral toma decisiones vinculantes sobre el conflicto después de escuchar a ambas partes, y la conciliación similar a la mediación donde se ofrecen propuestas para resolver el conflicto, son medios de resolución de conflictos. La habilidad para resolver conflictos de manera efectiva es esencial para mantener la estabilidad social, promover la paz y el progreso en las relaciones interpersonales, organizacionales ya nivel global. Además, facilitar el desarrollo de habilidades de comunicación, empatía, tolerancia y creatividad, fundamentales para la convivencia y el crecimiento humano.

La resolución de conflictos no solo implica la gestión de disputas, sino también la construcción de puentes entre personas y grupos, facilitando la comprensión y el respeto mutuo en la diversidad, contribuyendo así a la construcción de sociedades más armoniosas.

4.2.4 Resolución de Conflictos en la Tradición Maya

La cultura Maya, una de las civilizaciones precolombinas que posee un enfoque único y profundo en cuanto a la resolución de conflictos. A lo largo de su historia, este antiguo pueblo mesoamericano ha demostrado una comprensión singular de cómo abordar y manejar las disputas dentro de su sociedad. La resolución de conflictos en la cultura maya estaba arraigada en sus creencias, valores y estructura social, lo que jugó un papel crucial en la cohesión y estabilidad de sus comunidades.

La cosmovisión maya se basaba en la interconexión entre el ser humano, la naturaleza y lo divino. Esta perspectiva influye en su comprensión de los conflictos, considerándolos como una manifestación de desequilibrios en diferentes aspectos de la vida. Para los mayas el equilibrio era esencial, y restaurarlo era el objetivo clave en la resolución de disputas. Los mayas valoraban la comunicación y la búsqueda de consenso, la resolución de conflictos se llevaba a cabo a través del diálogo entre las partes involucradas, fomentando la participación de la comunidad para encontrar soluciones que beneficiaran a todos.



La justicia en la cultura maya no se centraba únicamente en castigar al transgresor, sino en restaurar la armonía. Se buscaba una compensación equitativa para todas las partes afectadas, con un enfoque en reparar el daño y reintegrar al individuo a la comunidad. Los sabios y los ancianos ocupan roles importantes en la resolución de conflictos, su sabiduría y experiencia eran fundamentales para guiar y facilitar el proceso, aportando perspectivas profundas y conocimientos tradicionales.

Los mayas utilizaban diversos métodos para resolver conflictos, incluyendo ceremonias rituales, consultas adivinatorias y sistemas de juicio comunitario. La ritualidad era crucial para el proceso, ya que se consideraba que las ceremonias tenían el poder de restaurar la armonía y la paz. A pesar del paso del tiempo, los principios de resolución de conflictos de la cultura maya tienen relevancia en la actualidad, conceptos como el diálogo inclusivo, la equidad y la búsqueda del equilibrio continúan siendo fundamentales en la resolución de conflictos en diversas sociedades y entornos interculturales; la cultura maya ofreció un enfoque profundo y holístico hacia la resolución de conflictos, basado en valores de equilibrio, justicia restaurativa y participación comunitaria, su legado perdura como una fuente de sabiduría que sigue siendo relevante en la comprensión contemporánea de la gestión de conflictos.

4.3 Tipos de Delitos que se Presenta con Frecuencia

Los tipos de delitos que ocurren con mayor frecuencia en el municipio de Comitancillo San Marcos, varían con el tiempo y pueden estar sujetos a cambios debido a diversos factores, como cambios en las condiciones socioeconómicas, implementación de políticas de seguridad. Los delitos más frecuentes son aquellos contra el patrimonio (robo, hurto, usurpaciones); contra la integridad física (las lesiones), y la violencia contra la mujer (sexual, económica, física, psicológica); son lamentablemente problemas comunes.

Es importante destacar que estos problemas requieren una atención seria por parte de las autoridades, organizaciones comunitarias y la sociedad en general para prevenirlos y abordarlos de manera efectiva; deben buscarse estrategias integrales



que involucren a las autoridades locales, organizaciones comunitarias y la sociedad en general. La prevención, la educación, el fortalecimiento de las políticas de seguridad y la promoción de valores de respeto y equidad son fundamentales para hacer frente a estos delitos y proteger a la comunidad.

4.3.1 Sanciones Impuestas a los Infractores

El Artículo 58 de la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce el derecho de las personas y comunidades a su identidad cultural, permitiéndoles mantener sus valores, lengua y costumbres. Este artículo reconoce la diversidad cultural dentro del país y busca protegerla; el artículo 66 del mismo cuerpo legal, hace referencia a la composición étnica diversa de Guatemala, reconociendo y promoviendo las formas de vida, costumbres, tradiciones, organización social, uso del traje indígena en hombres y mujeres, así como los idiomas y dialectos de los grupos indígenas de ascendencia maya, el cual establece la importancia de respetar y preservar la cultura, tradiciones y formas de vida de los grupos indígenas dentro de la nación.

Al discutir un conflicto entre el derecho indígena y el sistema judicial oficial en Guatemala, se analiza cómo las autoridades tradicionales de una comunidad indígena imponen la sanción, lo que genera un conflicto sobre si la actuación se ajusta o no al marco legal guatemalteco. La discusión se centra en la interpretación de la Constitución y la compatibilidad entre el derecho indígena y el sistema judicial oficial. Se argumenta que el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, artículos 58 y 66 de la Constitución, deben considerarse al interpretar la prohibición de que ninguna otra autoridad intervenga en la administración de justicia, artículo 203 constitucional.

Se sostiene que si bien el sistema jurídico oficial se reserva la potestad de administrar justicia, esto no implica la exclusión del derecho indígena para resolver conflictos dentro de las comunidades indígenas. Además, se debe tener en consideración que las sanciones del derecho indígena no son automáticamente contrarias a los derechos humanos, ya que su evaluación debe tener en cuenta

aspectos culturales y sociales, y realizar peritajes culturales o jurídico-antropológicos para comprender adecuadamente el contexto.

Los jueces en lugar de ignorar las autoridades tradicionales deben complementar su labor al dictar medidas de protección a favor de las víctimas, demostrando que las decisiones del sistema judicial oficial pueden coexistir con las decisiones de las autoridades ancestrales para garantizar el bienestar y desarrollo integral de los individuos, especialmente de los menores, en cumplimiento de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y los instrumentos internacionales pertinentes.

El derecho maya tiene sus propias formas de administrar la justicia y las penas difieren en cierta medida del sistema legal guatemalteco contemporáneo. Las penas en el derecho maya tradicional suelen centrarse en la reparación del daño y la resolución de conflictos a través de procesos de negociación y conciliación. En caso de imposición de penas por indemnización de daños, en lugar de imponer penas de encarcelamiento u otras sanciones punitivas, el énfasis está en compensar a la parte afectada por el daño causado. Esto puede implicar restitución material o económica a la víctima para compensar las pérdidas o daños sufridos.

El sistema de justicia maya tradicional prioriza la resolución de conflictos a través del diálogo y la búsqueda de soluciones mutuamente satisfactorias. Las partes en disputa participan en discusiones para encontrar acuerdos que reparen el daño, restaurando la armonía dentro de la comunidad. En lugar de enfocarse en castigos punitivos, se busca restaurar el equilibrio social y reparar el tejido comunitario a través de que reintegren a la víctima y al perpetrador en la sociedad.

El derecho maya refleja una perspectiva más comunitaria y restaurativa en comparación con el sistema legal contemporáneo, que a menudo se basa en un enfoque más punitivo y de cumplimiento de la ley escrita. Sin embargo, es importante destacar que la interacción entre el derecho maya y el ordenamiento jurídico



guatemalteco ha generado debates y desafíos en cuanto a la aplicación y reconocimiento de estas prácticas tradicionales en el contexto legal actual.

Se señala que, aunque algunos puedan sentir preocupación o vergüenza por ciertos métodos que van en contra de los principios y valores mayas y de los derechos humanos, hay defensores, incluso entre intelectuales mayas, que consideran los castigos, como los azotes o el destierro, como parte esencial del sistema jurídico.

Las sanciones no se perciben como castigos, sino como una forma de corrección y reparación para restaurar la armonía perdida. Se enfatiza la importancia de la buena orientación y educación para mantener la armonía en la comunidad. En cuanto al destierro, se menciona cómo la vergüenza social ejerce una fuerte presión en la comunidad, no solo sobre el individuo que viola las normas, sino también sobre su familia. El destierro implica ser excluido de la comunidad, lo que lleva al condenado a abandonar su territorio al ser declarado non grato.

Las prácticas de justicia o sanciones aplicadas dentro de una comunidad indígena maya en Guatemala se basan en tradiciones y costumbres consuetudinarias. Es esencial entender que estas prácticas son parte de sistemas de justicia tradicionales que difieren significativamente de los sistemas legales formales y los derechos humanos reconocidos.

Los azotes, arrodillarse sobre piedras, rapar el cabello o cualquier forma de castigo físico, son medidas que buscan hacer que el individuo pase por la vergüenza pública como forma de castigo por una infracción o delito cometido. En contextos tradicionales, estas medidas a menudo se llevan a cabo como parte de un proceso de justicia comunitaria y están arraigadas en la cultura y la historia de esa comunidad específica. Sin embargo, es importante tener en cuenta que el respeto a los derechos humanos, la dignidad y la integridad de las personas son principios fundamentales en el derecho internacional.



4.4 Usos y Costumbres que Violentan las Garantías Constitucionales

En un sistema judicial moderno y basado en principios de legalidad y justicia, la imparcialidad de los jueces y tribunales es fundamental para garantizar un proceso justo y equitativo. Esto implica que aquellos encargados de juzgar a un individuo deben ser imparciales, sin prejuicios ni favoritismos hacia ninguna de las partes involucradas en el proceso legal. En el contexto del derecho maya u otras prácticas tradicionales similares, puede surgir la preocupación sobre la imparcialidad de las autoridades encargadas de administrar justicia. Es importante considerar que las comunidades tienen sus propios sistemas de normas y procedimientos para resolver conflictos, basados en sus valores culturales, tradiciones y conocimientos específicos.

Cuando se trata de garantías fundamentales y principios como el de legalidad reconocidos internacionalmente, el derecho a un juicio justo ante un tribunal imparcial, es esencial que se establezcan mecanismos para garantizar dichos derechos en cualquier contexto, ya sea dentro de sistemas legales tradicionales o en sistemas judiciales modernos.

Es necesario que exista un equilibrio entre el respeto a la diversidad cultural y el reconocimiento de los derechos humanos fundamentales. En este sentido, se pueden tomar medidas como la capacitación de las autoridades tradicionales en principios de imparcialidad y derechos humanos, así como establecer procedimientos para garantizar la transparencia y equidad en los procesos judiciales de estas comunidades.

La intervención de las autoridades judiciales superiores, como la Corte Suprema de Justicia, es crucial para establecer protocolos y regulaciones que respeten tanto las tradiciones culturales como los principios universales de justicia y legalidad. El objetivo es encontrar un punto medio donde se respeten las particularidades culturales y tradicionales, al tiempo que se asegure el respeto y la protección de los derechos fundamentales de las personas involucradas en cualquier proceso judicial.

Las prácticas culturales y tradiciones indígenas pueden en algunos casos, entrar en conflicto con las garantías constitucionales modernas. En ciertas comunidades mayas, las prácticas tradicionales pueden limitar los derechos de las mujeres en términos de educación, acceso a la atención médica, matrimonio temprano o incluso en decisiones relacionadas con su propia vida. Estos casos podrían estar en conflicto con las leyes que garantizan la igualdad de género y los derechos individuales. Algunas prácticas culturales pueden chocar con las leyes modernas sobre los derechos de los niños, como el trabajo infantil o ciertas prácticas educativas pueden ser consideradas como perjudiciales o restrictivas.

En algunas comunidades, las prácticas judiciales y legales tradicionales pueden entrar en conflicto con los sistemas judiciales establecidos por la Constitución, ya sea por procedimientos diferentes, penas que no se ajustan a los estándares constitucionales o la falta de garantías procesales reconocidas por la ley, por violentar la integridad física de los sindicatos.

4.5 Los Órganos Constitucionales y los Órganos Comunitarios Mayas Frente a la Aplicación del Derecho Maya

El marco constitucional de Guatemala reconoce la diversidad étnica y cultural, lo que lleva a la coexistencia de sistemas legales. En el caso de las comunidades mayas y otros pueblos indígenas, su derecho consuetudinario, como el derecho maya, a menudo entra en conflicto o coexiste con la ley estatal.

Los órganos constitucionales son instituciones gubernamentales establecidas por la constitución para gobernar y aplicar la ley. Estos órganos tienen la responsabilidad de administrar la justicia de acuerdo con la constitución y las leyes estatales. Sin embargo, en algunos casos, la ley estatal y el derecho maya pueden chocar, creando tensiones entre la autoridad del Estado y los órganos comunitarios.

Los órganos constitucionales han enfrentado dilemas jurisdiccionales al aplicar la ley estatal en comunidades mayas. Esto se debe a que, históricamente, las prácticas

y la cosmovisión de la justicia de las comunidades indígenas difieran sustancialmente de las leyes estatales. La coexistencia de sistemas legales ha llevado a conflictos sobre quién tiene la autoridad para resolver disputas y aplicar la ley.

La necesidad de reconocer y respetar el derecho maya ha impulsado llamados a la inclusión de los órganos comunitarios en la resolución de conflictos y la aplicación de la ley. El diálogo intercultural entre los órganos constitucionales y los líderes y representantes de las comunidades mayas se considera fundamental para encontrar soluciones que respeten los derechos humanos, la autonomía de las comunidades y la legalidad estatal.

La relación entre los órganos constitucionales y los órganos comunitarios mayas en la aplicación del derecho maya es compleja. La armonización de estos sistemas legales requiere un enfoque inclusivo que reconozca la diversidad cultural, promueva el diálogo y garantice la protección de los derechos fundamentales. Los órganos comunitarios mayas, como los consejos o autoridades indígenas, desempeñan un papel crucial en la preservación y aplicación del derecho maya dentro de sus comunidades. Estos órganos representan a las personas de la comunidad y se encargan de mantener y transmitir sus tradiciones, valores y normas legales.

Los órganos comunitarios mayas buscan preservar la autonomía y la autodeterminación de sus pueblos al aplicar el derecho consuetudinario. Esto implica la resolución de conflictos internos, la gestión de recursos naturales y el mantenimiento del orden comunitario.

4.6 La Percepción de la Población Sobre la Vulneración de Garantías Constitucionales en Comunidades de Comitancillo

En Guatemala, los derechos humanos y las garantías constitucionales están consagrados en la Constitución Política de la República de Guatemala y en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el país. La Constitución de Guatemala reconoce una serie de derechos fundamentales para sus



ciudadanos, tales como: la vida, la libertad, la justicia, la igualdad y la seguridad, libertad de expresión, asociación y reunión, educación, a la salud y al trabajo digno.

Guatemala ha ratificado tratados internacionales de derechos humanos, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros. Estos tratados complementan y refuerzan las protecciones establecidas en la Constitución guatemalteca. Sin embargo, a pesar de contar con estas disposiciones legales, se han enfrentado desafíos significativos en la protección efectiva de los derechos humanos. El país ha tenido problemas con la corrupción, la impunidad, la violencia, la discriminación y otros desafíos sociales que afectan la plena realización de los derechos humanos de su población.

Organismos nacionales e internacionales de derechos humanos han buscado fortalecer sus instituciones, mejorar el acceso a la justicia, combatir la corrupción y la impunidad, así como garantizar la protección de los derechos humanos de todos sus ciudadanos, especialmente de grupos vulnerables como las comunidades indígenas, las mujeres y los niños; se han realizado esfuerzos para promover la defensa y protección de los derechos humanos en Guatemala, a través del trabajo de organizaciones de la sociedad civil, la labor de la Procuraduría de los Derechos Humanos y la colaboración con organismos internacionales dedicados a la promoción y protección de los derechos fundamentales.

Los métodos de castigo físico son considerados violaciones de los derechos humanos según los estándares internacionales. La aplicación de estas prácticas dentro de comunidades indígenas ha sido un tema de debate y controversia, ya que algunas personas argumentan que respetan la autonomía y las tradiciones de esas comunidades, mientras que otros plantean preocupaciones sobre los derechos individuales y la posible violación de los derechos humanos.

Los gobiernos y organizaciones internacionales trabajan para encontrar un equilibrio entre el respeto a la cultura y las tradiciones indígenas y la protección de los



derechos humanos universales. Esto puede implicar esfuerzos para promover el diálogo, la educación y el desarrollo de sistemas de justicia que integren valores culturales con estándares de derechos humanos aceptados internacionalmente. Es importante abordar estos temas con sensibilidad cultural y reconocer la diversidad de prácticas y creencias en diferentes comunidades, al tiempo que se trabaja para garantizar el respeto de los derechos fundamentales de todas las personas, independientemente de su origen cultural o étnico.

La pena de azotes se considera como una medida de sanción en circunstancias en las que no es factible encontrar una solución conciliatoria para reparar el daño causado. En situaciones extremas, se recurre a acciones punitivas consensuadas, que van desde reparar espacios públicos como calles o plazas, hasta el castigo físico, como azotes, hincarse sobre pedrín o rapar el cabello de una mujer, con el propósito de avergonzar al infractor.

El derecho consuetudinario o castigo maya, incluye golpes, arrodillarse sobre pedrín y rapado de cabello, ante la mirada de una multitud, así como la forma de hacer que las personas puedan respetar acuerdos comunitarios, van desde suspender los servicios de agua potable. Mientras que algunos se muestran preocupados e incluso avergonzados por estas prácticas, considerándolas contrarias a los valores y principios mayas, así como a los derechos humanos, otros, incluyendo a algunos intelectuales mayas, las respaldan como una parte fundamental del sistema legal maya.

Se enfatiza que la armonía se logra a través de la orientación, educación y corrección por parte de las autoridades, con el objetivo de fomentar la integridad y superar las debilidades individuales, evitando así conflictos y desequilibrios. El principio de autoridad es fundamental para mantener esta armonía. Cuando se violan las normas y se rompe la armonía, las autoridades aplican sanciones con el fin de restaurarla.



4.7 Comprobación de la Hipótesis

La hipótesis planteada en la presente investigación, según el diseño respectivo fue la siguiente: “La percepción de la población sobre los usos y costumbres es que, estos violentan las garantías constitucionales en las comunidades indígenas del municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos.”

Conforme al trabajo de investigación realizado en base a las normas contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes que conforman el ordenamiento jurídico del país, las normas internacionales, la doctrina, el análisis de acciones interpuestas ante la Corte de Constitucionalidad y trabajo de campo en relación a los derechos, principios y garantías constitucionales se pudo comprobar que si existen usos y costumbres en las comunidades indígenas del municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos, que violentan las garantías constitucionales como el debido proceso, el derecho de defensa, la imparcialidad e igualdad en el proceso, presunción de inocencia, entre otros derechos y garantías; por lo que debe buscarse la armonía entre el sistema legal comunitario y el sistema legal oficial; debido a que si existe reconocimiento a nivel nacional e internacional del derecho consuetudinario.

Ahora bien, es importante que dentro de la realidad social del municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos se fortalezca y se efectivice el respeto a los derechos constitucionales y las garantías individuales en todas las comunidades, incluidas las indígenas, de acuerdo con las leyes nacionales e internacionales. La existencia de usos y costumbres que violan las garantías constitucionales es un tema que requiere respeto de la diversidad cultural y legal. La armonización entre el sistema legal comunitario y el sistema legal oficial es esencial para salvar los derechos fundamentales de las personas, preservando al mismo tiempo la identidad y la autonomía de las comunidades indígenas. Esto puede incluir programas de educación legal que promuevan la comprensión de los derechos individuales y colectivos, así como la colaboración entre las autoridades comunitarias y el sistema judicial oficial para resolver discrepancias de manera justa y equitativa. En consecuencia, se pudo

comprobar en el desarrollo de la presente investigación que existen usos y costumbres que violan las garantías constitucionales de las que está provisto el ser humano.

El reconocimiento del derecho consuetudinario a nivel nacional e internacional implica la necesidad de encontrar mecanismos que permitan la convivencia armoniosa y el respeto mutuo entre las normativas y prácticas legales de las comunidades indígenas y el sistema legal estatal, garantizando así el pleno ejercicio de los derechos humanos para todos los individuos, independientemente de su origen étnico o cultural.

4.8 Análisis de Resultados de las Entrevistas Realizadas Como Parte del Trabajo de Campo de la Presente Investigación

Para describir e interpretar el presente trabajo, que trató el tema: Usos y Costumbres que Violentan Garantías Constitucionales en Comunidades Indígenas del Municipio de Comitancillo del Departamento de San Marcos, se usó el método Etnográfico, esto propio de las investigaciones cualitativas de las Ciencias Sociales, lo que a su vez permitió operacionalizar objetivos, y para arribar a las conclusiones descritas en el numeral que antecede, para ello fue necesario realizar una entrevista semi estructurada a la población y a los líderes comunitarios de las aldeas Chicajalaj y Chamaque, así como de la Cabecera municipal del municipio objeto de estudio. Para seleccionar la población a entrevistar, se utilizó el muestreo Bola de Nieve, lo que facilitó abordar a líderes comunitarios quienes me refirieron a algunos vecinos que han acudido a ellos para solucionar sus conflictos. Bajo la misma forma de muestreo, se entrevistó al personal del Juzgado de Paz local y de la Agencia Fiscal del Ministerio Público que funciona en el municipio, esto para complementar la percepción del fenómeno estudiado. Para interpretar los resultados de las entrevistas, se hizo una matriz de análisis e interpretación, lo que a continuación se detalla.



PREGUNTA	LIDERES COMUNITARIOS CHICAJALAJ	LIDERES COMUNITARIOS CHAMAQUE	LIDERES COMUNITARIOS CABECERA MUNICIPAL
<p>¿LOS POBLADORES SE ACERCAN A LAS AUTORIDADES COMUNITARIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE SUS CONFLICTOS?</p>	<p>Sí, cuando son problemas que se pueden resolver en la alcaldía comunitaria, porque si son problemas graves como un homicidio o violencia contra la mujer, los referimos al Juzgado de paz o al Ministerio Público.</p>	<p>Quizá sea por la distancia con la cabecera municipal o por la confianza del vecino, pero sí, hemos atendido y solucionado conflictos.</p>	<p>Efectivamente, los vecinos siempre buscan apoyo, porque manifiestan que es más rápido, económico y se les atiende en el idioma Mam. como aquí funciona la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Juzgado de Paz, muchas veces los vecinos acuden directamente a esas instituciones.</p>
	<p>De acuerdo a lo indicado por los líderes comunitarios, la población acude a ellos en búsqueda de soluciones a diferentes conflictos, esto por factores de tiempo, distancia, dinero, incluso por el idioma, ya que gran parte de la población habla solamente el Mam. Además los líderes comunitarios al observar situaciones más complejas o delitos graves que requieren una atención especializada, remiten estos casos al Ministerio Público o el Juzgado de Paz, instituciones que actualmente funcionan en el municipio de Comitancillo del departamento de San Marcos. Para fortalecer lo dicho por los entrevistados, a manera de ejemplo, se menciona un caso de violación resuelta por las autoridades comunitarias de la Aldea Chamaque, del municipio de Comitancillo del departamento de San Marcos en el que se aplicó el procedimiento comunitario de resolución de conflictos conocida y aprobada por la comunidad y consentida por las partes, en el cual se resolvió sancionar moral y socialmente al sindicado, a parte de costear tratamiento médico y psicológico para la víctima; sin embargo el Ministerio Público no estuvo de acuerdo con</p>		

esta forma de resolución, por tal motivo se judicializó el caso e incluso se inició persecución penal no solo en contra del sindicado, sino también de los líderes comunitarios, ya que a criterio del ente investigador, las autoridades indígenas se habrían extralimitado y que no estaba dentro de sus funciones resolver este tipo de casos, posteriormente y luego de la presentación de varios recursos y acciones de amparo, la Corte de Constitucionalidad en su expediente 1467-2014 resolvió que las autoridades comunitarias habían hecho un uso correcto y justo del derecho indígena.

<p>¿CÓMO SE RESUELVEN LOS CONFLICTOS EN LA COMUNIDAD?</p>	<p>Mediante la mediación con todas las personas involucradas</p>	<p>Se cita a las personas a una conciliación, si se logran acuerdos se termina el conflicto, pero para ello es necesario reparar los daños materiales o económicos.</p>	<p>Todo depende de qué tipo de conflicto ocupa ya que hay alguno problemas que se resuelven hablando, otros ameritan castigos o amonestaciones.</p>	<p>A través del diálogo, ahora si son complicados, se invita a las personas a acudir a otras instancias de justicia.</p>	<p>A través del dialogo para poder conocer los antecedentes, se habla una, dos y tres veces hasta lograr acuerdo, reparación de daños o la aceptación del hecho; o también se les aplica trabajo comunitario a los vecinos y vecinas.</p>	<p>Lo principal es agotar el diálogo, la conciliación o la mediación entre las partes, aunque hay veces que no se consiguen soluciones, entonces a veces la asamblea comunitaria es la que decide.</p>
<p>A esta interrogante, los líderes coinciden que primero debe de agotarse el diálogo, buscar que las partes logren una conciliación o un acuerdo, y que los alcaldes solo se limitan a la pura mediación, aunque hacen resaltar que la acción a tomar dependerá del tipo de conflicto que se esté tratando, ya algunas veces necesitan del apoyo o de la opinión de las asambleas comunitarias y entre la colectividad determinar las sanciones a imponer. Es importante mencionar que para solucionar los conflictos, los entrevistados indican que es necesario que exista reparación de los daños causados y a medida de lo posible restaurar el tejido social, para continuar con la vida en comunidad. Lo anterior nos hace ver el gran aporte que hace el derecho indígena al sistema de justicia, ya que soluciona algunos conflictos que de judicializarse, muy probablemente terminen en Criterio de Oportunidad o en cualquier otra medida desjudicializadora, evitando así el alza a la mora judicial y fiscal.</p>						

<p>¿EN CASO DE HURTO O ROBO EN LA COMUNIDAD, CUALES SON LAS ACCIONES A SEGUIR?</p>	<p>Si hay denuncia se da seguimiento, se establece una mesa de mediación con todos los involucrados si no se resuelve se acude a otras instancias como Juzgado de Paz o al Ministerio Público.</p>	<p>Pues lo primero sería identificar al responsable, luego se le cita a él, así como el afectado, posteriormente para lograr conciliación es necesario que el quien robó devuelva lo robado a la víctima.</p>	<p>Puede aquí se cita a quien robó y luego a la persona afectada y como parte de la solución se debe devolver el objeto robado; ahora si no se logra acuerdo se presenta al responsable ante la asamblea, aunque esto puede ser complicado, ya que en la asamblea hay personas que exigen no solo la devolución de lo robado sino también castigos.</p>	<p>En estos casos depende mucho que fue lo que se robaron, porque digamos si es algo que se puede devolver, entonces el que cometi6 el hecho deberá devolverlo al afectado, pudiendo agregárselo una multa.</p>	<p>Se busca al integrante de la comunidad, luego se convoca a él y a su familia y se busca soluciones en la alcaldía comunitaria.</p>	<p>Tomando en cuenta que en el centro del municipio existe Juzgado de Paz y ahora ya funciona Ministerio Público, normalmente la gente va directo a estas instituciones; ahora si acudieran a la alcaldía Comunitaria Indígena, pues se citaría a ambas partes para llegar a un acuerdo que implica la devolución de lo robado más una indemnización. Aparte de la advertencia de no volver a cometer el hecho.</p>
---	--	---	---	---	---	---



Tal como han expresado los entrevistados, para el caso particular de robo o hurto, lo principal sería convocar a la parte afectada, así como al sindicado del hecho, obviamente para ello la víctima debe de identificar plenamente al responsable, a partir de ahí, los líderes coinciden que debe de buscarse el diálogo, además de la devolución del objeto robado o hurtado, adicionalmente se podría sancionar al responsable con trabajo comunitario o exposición pública. Así también se menciona que de ser necesario o de no lograrse acuerdos entre las partes, pueden acudir a las instituciones de justicia que funcionan en el municipio, tal es el caso de la Policía Nacional Civil, Ministerio Público o el Organismo Judicial a través del Juzgado de Paz o el Centro de Mediación.

<p>¿QUE SANCIONES IMPONEN LAS AUTORIDADES COMUNITARIAS A LAS PERSONAS QUE COMETAN DELITOS DENTRO DE LA COMUNIDAD?</p>	<p>Una llamada de atención, suspensión o corte definitivo del servicio de agua potable, pago de multas económicas, denegación o suspensión de otros derechos relacionados con nuevos proyectos comunitarios.</p>	<p>Lo normal en esta comunidad es la suspensión del agua potable o una multa, pero por ejemplo en las aldeas vecinas existen cárceles comunitarias y en algunos casos encierran ahí a las personas que cometen delitos y pueden tardar horas o días, dependiendo del delito cometido, además hemos escuchado casos</p>	<p>Las sanciones a menudo las decide la asamblea, dependiendo de que delito se trate, pero pueden ser multas, corte del servicio de agua potable, energía eléctrica o puede ser que se expulse a la persona de la comunidad.</p>	<p>Pago de multas, corte o suspensión de agua potable principalmente. Ha habido casos en donde se ha tenido necesidad de encerrar en la cárcel por horas o días a alguna persona, aunque esta decisión es de la asamblea, ya que los alcaldes auxiliares solo se concretan a obedecer, porque en caso de no</p>	<p>Regularmente la reparación digna, trabajo comunitario y presentar los hechos ante la comunidad a manera de una vergüenza pública.</p>	<p>Pues aquí no imponemos mayores sanciones más que las multas, porque en la cabecera mucha gente conoce sus derechos y en caso que los líderes comunitarios se extralimitaran en sus funciones, pues ya vienen las denuncias respectivas y nadie quiere eso.</p>
--	--	--	--	---	--	---



	de que expulsan a la gente de sus aldeas, por ejemplo eso ha pasado en Tujjala y en otros lugares.		hacerlo también pueden ser sancionados.			
<p>¿CONSIDERA QUE EXISTE ACCESO A LA JUSTICIA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES ESTATALES PARA LOS</p>	<p>En materia de derechos indígenas o consuetudinarios existe una marginación por parte de las</p>	<p>Si existe acceso a la justicia, el problema es que los trámites judiciales son lentos por eso muchas veces la gente prefiere</p>	<p>En parte si, pero honestamente aquí mucha gente, es de escasos recursos económicos y eso afecta bastante a la hora de</p>	<p>Pues las instituciones existen, pero hasta el centro del municipio, el problema es que la gente vive lejos, además</p>	<p>No, porque muchas personas no asisten a buscar justicia por tener a ser discriminadas, sometidas y porque no hablan el idioma oficial de la ley ya</p>	<p>Considero que sí, ya que existe la Policia Nacional Civil con todas sus carencias y todo, pero ahí están, también Juzgado de Paz, incluso hay</p>
<p>Al analizar las respuestas, podemos ver que los Alcaldes Auxiliares y Alcaldes Indígenas hacen mención de las diferentes sanciones que se imponen a las personas que cometan delitos en la comunidad, siendo estas principalmente las multas económicas, las suspensiones o corte definitiva del servicio de agua potable, en algunos casos también de energía eléctrica, igualmente se mencionan las amonestaciones verbales o la presentación de los presuntos delincuentes a la población a manera de una vergüenza pública. De esta pregunta y las respuestas podemos notar que las sanciones podrían violentar garantías constitucionales y derechos humanos, principalmente ante el caso de la suspensión o el corte definitivo del servicio de agua potable, ya que el agua es sin duda necesaria para la subsistencia humana y al cortar el servicio del vital líquido a los presuntos delincuentes, se podría atentar contra su vida y la de sus familiares. Así también los destierros o las expulsiones de la comunidad pueden atentar contra derechos fundamentales, lo que podría generar responsabilidad penal para los responsables.</p> <p>Con frecuencia se confunde el Derecho Indígena con linchamientos, pero esta es una práctica que no hace parte de las sanciones que contempla el Derecho Maya, más bien parece ser una muestra del hartazgo social ante la ola de violencia que viven no solo las poblaciones indígenas sino todos los poblados a nivel nacional.</p>						



<p>MIEMBROS DE SU COMUNIDAD?</p>	<p>entidades del estado.</p>	<p>Existe una discrepancia entre el Derecho consuetudinario y el Derecho Occidental que aplica el Estado de Guatemala.</p>	<p>venir a la auxiliatura, porque de inmediato se les atiende, además se les habla en el idioma Mam. Pero a pesar de todas esas dificultades, si existe acceso a la justicia, y eso se evidencia fácilmente, ya que Comitancillo es un municipio tranquilo, no hay mayor delincuencia.</p>	<p>presentar una denuncia, ya que hay que viajar hasta la cabecera municipal o incluso hasta San Marcos y no una vez sino varias veces, hemos escuchas de casos de señoras que no continúan con las denuncias de Violencia Contra la Mujer ya que hay que estar viajando y lo peor es que la ley no hace nada.</p>	<p>solo hablan Mam y para terminar muchas veces la ley no hace nada, porque luego cierran los casos y no pasa nada.</p>	<p>que el cien por ciento de personas de esta comunidad hablan el idioma materno Mam.</p>	<p>un Centro de Mediación y hace como dos años empezó a funcionar el Ministerio Público aquí en Comitancillo, entonces considero que si existe acceso a la justicia.</p>
<p>Existe cierta discrepancia entre los entrevistados, ya que algunos mencionan que no existe acceso a la justicia, otros que si lo hay, sin embargo en el municipio de Comitancillo en el departamento de San Marcos, funciona el Juzgado de Paz, un Centro de Mediación que depende del Organismo Judicial, la Agencia Fiscal del Ministerio Público, la Defensa Pública Penal y la Policia Nacional Civil, y en ellas hay personal que habla idioma Mam y Español, si bien es cierto tales instituciones funcionan hasta en el casco urbano, en todas las aldeas y caseríos existen medios de transporte, además que las denuncias se podrían presentar en línea o por llamada telefónica, aunque existen desafíos por superar, como la atención especializada en idioma Mam o la apertura de un laboratorio regional del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, así como la</p>							



ampliación de la competencia del juzgado de Paz y competencia ampliada de la fiscalía local, evitando de esa forma viajar hasta la cabecera departamental de San Marcos.

PREGUNTA	POBLADORES DE CHICAJALAJ			POBLADORES DE CHAMAQUE			POBLADORES DE LA CABECERA MUNICIPAL		
<p>¿QUIEN PREFIERE QUE RESUELVA LOS CONFLICTOS EN SU COMUNIDAD, LAS AUTORIDADES COMUNITARIAS O LAS AUTORIDADES ESTATALES?</p>	<p>Depende de que conflictos sean, ya que si es algo menor, prefiero ir a la Alcaldía Auxiliar, ahora si es algo más grave acudiría al Ministerio Público o con la Policía Nacional Civil, porque desafortunadamente en esta comunidad</p>	<p>Primero se presentan los problemas ante la alcaldía comunitaria, pero si no se encuentran soluciones, se acude ante otras instancias.</p>	<p>En mi caso, yo prefiero que sea ante las autoridades del Estado, ya que a veces los alcaldes favorecen a alguna parte y no son imparciales.</p>	<p>Con las autoridades comunitarias, ya ellos se comprometen a buscar soluciones armoniosas entre los vecinos ya que pertenecemos a la misma comunidad.</p>	<p>Por razón de distancia, tiempo y dinero es mejor con las autoridades comunitarias, ya que ellos se comprometen a buscar soluciones pacíficas y rápidas, a diferencia con la ley, ya que a veces se tardan mucho y al final no se hace nada para castigar a los</p>	<p>Aquí principal es buscar soluciones pacíficas, no todo es multa o cárcel, ya que en Guatemala si alguien va a la cárcel obtiene una beca en la universidad del crimen y salen peor, por esa razón yo prefiero ir con el alcalde</p>	<p>Las autoridades comunitarias, ya que esto se debe que se suele estar más familiarizado con las necesidades y dinámicas locales, lo que facilita la toma de decisiones más cercana a la realidad de la comunidad, además promueven la</p>	<p>Pues uno puede elegir, ya que el Ministerio Público tiene oficinas en el municipio y el Juzgado de paz atiende todos los días, entonces dependerá de que problema sea, porque en el caso de algo grave considero que la</p>	<p>Depende que conflictos sean, ya que ha habido algunos casos como el problema con los tuctuqueros, situación que trató de resolver la Alcaldía Indígena, pero yo digo que al final no resolvió nada, quizá porque la alcaldía está</p>



	incluso ha habido muertos así violentamente, entonces, yo creo que esos casos lo deben de resolver las autoridades competentes				delincuentes	auxiliar, si es un problema que tiene solución	participación ciudadana y la construcción de soluciones colaborativas que puedan ser más efectivas a largo plazo.	alcaldía indígena no tiene la capacidad de resolverlo.	empezando a funcionar, no como otras alcaldías como en Quiché o Sololá.
<p>Las respuestas proporcionadas revelan una preferencia marcada por las autoridades comunitarias para resolver conflictos locales, con una justificación centrada en su conocimiento cercano de la realidad y sus capacidades para promover soluciones colaborativas y participación ciudadana, además evidentemente influyen factores como distancia, economía de los comunitarios, transporte, celeridad procesal e incluso el idioma, ya que mucha gente solo habla el idioma Mam. Estas respuestas dadas, de ninguna forma menosprecian la justicia estatal, ya que los mismos entrevistados hacen la aclaración que en caso de delitos o conflictos graves, será necesario acudir a las instituciones de justicia como Organismo Judicial, Ministerio Público o Policía Nacional Civil.</p>									
<p>¿EN CASO DE DELITO EN EL QUE RESULTE AFECTADO, ANTE QUIEN PRESENTARÍA LA DENUNCIA?</p>	Primero ante las autoridades comunitarias, luego ante el Juez de Paz o el Ministerio Público, aunque	Desafortunadamente fui víctima de una estafa, entonces tuve que acudir al Ministerio Público, por lo que yo	Hay casos que pueden ser resueltos por los líderes comunitarios, y hay otros que definitivamente	Ante las autoridades comunitarias si cometiera un delito leve como desorden público o	Ministerio Público, Policía Nacional Civil o al Juzgado de Paz, aunque hay veces en que lo resuelven	Ante las autoridades superiores, porque para eso les están pagando, además como ellos no son de	Ante las autoridades estatales competentes, esto garantiza una investigación imparcial y profesional,	Pues ante Ministerio Público, desafortunadamente existe corrupción en las instituciones del Estado,	Yo digo que es mejor ante la Policía Nacional o ante el Juez, porque hay casos complicados como



	depende que tipo de delitos se esté juzgando.	acudiría a las instituciones del Estado.	necesario acudir a la ley.	alteración de mojonos.	los de la alcaldía comunitaria, como el caso de una persona que estaba siendo sindicada de violación.	aquí, es una ventaja, ya que no favorecen a nadie.	para abordar adecuadamente la situación delictiva y se garantice el debido proceso.	por eso no toda la gente confía en las instituciones.	violaciones o muertes que necesitan la intervención de esas autoridades.
<p>Existe una preferencia por presentar denuncias ante las autoridades estatales, resaltando el Ministerio Público, aunque también refieren la Policía Nacional Civil o el Juzgado de Paz si se trata de delitos o conflictos considerados graves como homicidios, violaciones o violencia contra la Mujer, remarcando la imparcialidad y profesionalismo en las investigaciones y el respeto al debido proceso. Aunque en algunos casos existe cierta duda de la imparcialidad de los funcionarios, sobre todo por los escándalos mediáticos de corrupción y la pugna por el poder que ha emprendido la fiscalía con la presidencia de la República, pero afortunadamente estos casos son aislados y la población mantiene confianza en las instituciones del Estado. Para mantener y fortalecer los lazos entre las instituciones y la población, es necesario más acercamiento, mejorar el servicio y que los procesos sean más rápidos y eficientes.</p>									
¿CÚALES SON LAS PRACTICAS UTILIZADAS POR LAS AUTORIDADES COMUNITARIAS PARA LA APLICACIÓN DE JUSTICIA?	Primero agotar dialogo y lograr acuerdos.	El dialogo entre las partes involucradas.	Se convocan a las partes a la auxiliatura para buscar acuerdos, de no lograrlos se presentan los hechos a la asamblea,	En la comunidad se ha aplicado la mediación para la solución de conflictos ya que eso garantiza el respeto	Pues depende, ya que a veces es dialogo entre las partes con los lideres comunitarios ; pero hay otros casos en que se	Más que todo el dialogo y la conciliación	Mediación y Conciliación, tribunales comunitarios y restitución y reparación.	El diálogo, la conciliación o la mediación a menos que sean delitos graves, entonces corresponsables a las	La conciliación.

PREGUNTA	ORGANISMO JUDICIAL		MINISTERIO PÚBLICO
<p>¿CONSIDERA QUE SE APLICA EL DERECHO CONSUETUDINARIO EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL MUNICIPIO DE COMITANCILLO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS?</p>	<p>Sí, pero en porcentaje mínimo.</p>	<p>En muchas comunidades si se aplica, cada comunidad tiene diferentes costumbres con el fin de vivir en armonía.</p>	<p>En este municipio si se aplica, sobre todo en las comunidades más lejanas al centro del municipio.</p> <p>Considero que si se aplica, porque se han escuchado algunos casos.</p>
<p>De acuerdo a las respuestas dadas por los entrevistados, evidentemente en el municipio de Comitancillo del departamento de San Marcos, si se aplica el derecho consuetudinario, especialmente en las aldeas grandes como Chicajalaj, Chamaque, Taltimiche, Chixal, Tuijala, Tuilelen, Tuimuj, entre otras, ya que en la mayoría de las comunidades del municipio, mantienen una excelente organización comunitaria, lo que permite que la mayoría de aldeas y caseríos tengan su forma particular de resolver los conflictos, principalmente con los usos y costumbres que mantiene cada lugar. Normalmente los encargados de aplicar el Derecho indígena son los Alcaldes Auxiliares, líderes comunitarios y personas de más edad, incluso participan líderes religiosos y guías espirituales, acuerpados por las asambleas comunitarias.</p>			
<p>¿CREE USTED QUE EXISTE RESISTENCIA DE LA POBLACIÓN INDÍGENA AL SISTEMA DE JUSTICIA?</p>	<p>No.</p>	<p>Son pocos los casos, pero sí, algunas personas se resisten a los procesos judiciales</p>	<p>No, Obviamente los sindicatos de algún hecho criminal de ninguna forma van a estar satisfechos que se les dé persecución penal, pero esa es nuestra labor.</p> <p>No, incluso se trata de mantener buenas relaciones con los líderes comunitarios, ya que en muchos casos la gente acude primero a ellos, antes de ser remitidos a la fiscalía.</p>
<p>Al presente cuestionamiento, los profesionales consultados en su mayoría consideran que no, que incluso hay una excelente participación y colaboración de los líderes comunitarios con el personal de las instituciones encargadas de impartir justicia, inclusive las autoridades de las</p>			

diferentes comunidades se encargan de hacer llegar citaciones a las personas que tengan un proceso, hay casos en que los comunitarios han detenido delincuentes en flagrancia y posteriormente se coordinan con la Policía Nacional Civil para que los detenidos sean puestos a disposición del Ministerio Público o del Juzgado de paz local, dependiendo del hecho cometido. Es de suma importancia mantener y mejorar esas excelentes relaciones entre líderes y comunitarios con las autoridades estatales, ya que esto permite que se mantenga la paz social.

<p>¿QUÉ CONSIDERA USTED QUE DEBE DE HACER LA INSTITUCIÓN DONDE LABORA PARA MEJORAR EL ACCESO A LA JUSTICIA?</p>	<p>Acercar a las comunidades los servicios que presta el Organismo Judicial.</p>	<p>Se debe de dar a conocer en las diferentes comunidades como son los procesos judiciales, porque muchas veces por no saber cómo se resuelven problemas, no acuden a los órganos correspondientes.</p>	<p>Prestar el servicio en idioma Mam, ya que en este municipio la mayor parte de la gente habla ese idioma, luego acercarse más a las comunidades para que exista cultura de denuncia. Además el mejorar el acceso a la justicia no solamente depende del MP, sino también de otras instituciones, por ejemplo del OJ, también considero que debe de aperturarse una sede del INACIF en este municipio o en otro cercano que evite que la gente viaje a San Marcos.</p>	<p>Crear fiscalías especializadas de acuerdo a la necesidad de cada lugar, por ejemplo en los lugares más acechados por la extorsión abrir fiscalías contra extorsión en tales lugares, aquí el delito más común es el de Violencia Contra la Mujer, pero nos topamos que mucha gente no va a las evaluaciones médicas o psicológicas porque la sede del INACIF queda hasta en San Marcos.</p>
<p>Se enfatiza la necesidad de informar a las comunidades sobre los diferentes procesos judiciales y diligencias de investigación a manera que la población conozca y de esa cuenta generar mayor participación de la población, y adopten una cultura de denuncia, así también se resalta que las instituciones del sector justicia deben de hacer el esfuerzo para mejorar el servicio, mantener personal que hable en idioma Mam y Español,</p>				



así como evitar casos de corrupción, finamente se hace mención de crear sedes locales o regionales del Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF y así evitar que la población viaje a la cabecera departamental para cualquier pericia, ya que esto muchas veces desmotiva a la víctima de cualquier delito y no comparecen a sus citas médica o psicológica forenses, como consecuencia el Ministerio Público se queda sin sustento científico para comprobar los hechos, por lo que se desestiman los casos.

<p>¿CONSIDERA QUE ES FUNCIONAL EL DERECHO CONSUEUDINARIO?</p>	<p>En delitos no graves sí, pero en delitos graves ya no es funcional.</p>	<p>En la mayoría de los casos si, pero en otros no ya que involucran asuntos personales al momento de su aplicación.</p>	<p>Talvez pero cuando se trata de delitos menos graves, ya que el mismo código procesal penal permite que se apliquen usos y costumbres en caso de beneficiarse a algún sindicado con Criterio de Oportunidad.</p>	<p>En algunos casos, pero si como consecuencia de la aplicación de derecho indígena se cometen otros delitos como abuso de autoridad, desobediencia, coacción o cualquier otro, la fiscalía debe de iniciar persecución penal contra los responsables.</p>
--	--	--	--	--

Se reconoce que en la mayoría de los casos el derecho consuetudinario es funcional, sobre todo cuando se trata de hechos de menor impacto social o delitos menos graves; pero ante delitos considerados graves como los homicidios o asesinatos, así como lesiones graves, extorsiones, Violencia Contra la Mujer o Violaciones se reduce su eficacia, porque a veces se involucran asuntos personales, aparte que las autoridades comunitarias no hacen investigaciones profundas para determinar la verdadera culpabilidad de los sindicados, lo que podría comprometer la objetividad e imparcialidad del derecho indígena y de esa cuenta podrían cometerse hechos que puedan violentar derechos humanos y garantías constitucionales.

<p>TIENE REGISTRADAS VIOLACIONES A DERECHOS O DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES</p>	<p>Sí</p>	<p>Ha habido una o dos denuncias anuales, por motivo que abren brechas para hacer caminos con el consentimiento de la</p>	<p>Talvez, pero yo no manejo esa información.</p>	<p>Sí, algunas, por ejemplo por detenciones ilegales o por usurpación de aguas, incluso por coacción y esto pasa porque los líderes comunitarios se</p>
--	-----------	---	---	---



COMETIDOS POR LÍDERES O POBLACIÓN INDÍGENA POR APLICAR EL DERECHO CONSUEUDINARIO?		comunidad y algunas personas se han opuesto		extralimitan en sus funciones.
<p>Mencionan los profesionales entrevistados, que efectivamente tienen denuncias relacionadas con violaciones a los derechos humanos o garantías constitucionales cometidos por líderes o por población indígena al momento de aplicar el Derecho consuetudinario. Estas respuestas reflejan una realidad compleja en la aplicación de la justicia en comunidades indígena; sin embargo, hay que reconocer que son bajos los números de denuncias registrados, en comparación con los conflictos solucionados gracias a la intervención de los autoridades indígenas, ya que sin duda son muchos, tomando en cuenta la gran cantidad de población que tiene el municipio objeto de estudio, que superan los sesenta mil habitantes.</p>				



CONCLUSIONES

- a) La población indígena del municipio de Comitancillo del departamento de San Marcos puede hacer valer su derecho constitucional de aplicar sus usos y costumbres para resolver conflictos acaecidos en el seno de la comunidad, siempre que se observe el estricto respeto a los Derechos Humanos y a las garantías consagradas en la Constitución Política de la República de Guatemala y en los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por el país sobre Derechos Humanos. Por lo que, la aplicación de penas o sanciones extremas como el destierro, azotes públicos, la suspensión o corte de servicios básicos como el agua potable, atenta flagrantemente contra los derechos fundamentales de las personas y ello pueda acarrear responsabilidades penales para los responsables.
- b) Las comunidades indígenas pueden resolver conflictos internos mediante sus propios mecanismos tradicionales de resolución de disputas, pero debe de garantizarse la presunción de inocencia, el derecho de defensa, el acceso a un juicio imparcial o la protección de los derechos fundamentales, ya que de no hacerlo de esa forma puede generar situaciones de injusticia o impunidad.
- c) Las formas de resolución de conflictos de las comunidades indígenas pueden fácilmente coexistir y colaborar mutuamente con la justicia estatal, siempre que de parte de los primeros nunca se omita el respeto a los derechos fundamentales y que los líderes comunitarios no abusen de su poder, por su parte la justicia estatal debe de mejorar el servicio que presta y en regiones de población indígenas, dar atención con pertinencia cultural y lingüística.
- d) Una justicia indígena objetiva, imparcial y con absoluto respeto a los derechos fundamentales, puede contribuir enormemente a reducir la carga laboral de los tribunales de justicia y con ello la mora judicial, permitiendo así que la comunidad pueda desarrollarse de forma más pacífica.



RECOMENDACIONES

1. Implementar un sistema de monitoreo continuo del Sistema Jurídico Estatal para evaluar la efectividad y el impacto de la integración de los métodos de resolución de conflictos indígenas en el sistema judicial. Esto permitirá realizar ajustes necesarios y garantizar que se respeten los derechos y la justicia para todas las partes involucradas
2. Establecer mecanismos formales de coordinación entre las autoridades judiciales y las estructuras de gobierno indígenas para abordar los conflictos de manera colaborativa y respetuosa. Esto permitirá una aplicación más efectiva de la ley y el respeto a las decisiones consensuadas.
3. Crear espacios de diálogo continuo con representantes y líderes de los pueblos indígenas para comprender y respetar sus sistemas de justicia tradicionales, así como reconocer oficialmente la validez y relevancia de los métodos de resolución de conflictos de los pueblos indígenas dentro del marco legal nacional. Esto implica identificar aquellos principios y prácticas que puedan integrarse sin comprometer los derechos fundamentales de ninguna persona.



BIBLIOGRAFÍA

Angel, J. M. (2011). *Universidad Rafael Landivar*. Obtenido de <http://biblio3.url.edu.gt/Libros/2011/kiche/8.pdf>

Asociación AJKEMAB' RECH K'ASLEMAL. (04 de enero de 2014). *Cosmovisión Maya y Elementos Esenciales del Sistema de Justicia del Pueblo Maya K'iche'*. Obtenido de <https://memoriavirtualguatemala.org/wp-content/uploads/2021/01/Cosmovision-Maya.pdf>

Baribas, A. (1990). Etnicidad y Pluralismo cultural. En A. Baribas, *Etnicidad y Pluralismo cultural* (pág. 405). Dirección de Publicaciones.

Centro de Estudios Folklóricos. (1993). Tradiciones de Guatemala. En C. d. Folklóricos, *Tradiciones de Guatemala* (pág. 14). Serviprensa.

Comunidad Indígena. (2000). *Interculturalidad: sus interpretaciones*. Obtenido de *Interculturalidad: sus interpretaciones* : <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/1844/5/TFLACSO-04-2004AECS.pdf>

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2016). *Situación de Derechos Humanos en Guatemala*. Obtenido de <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Guatemala2016.pdf>

Cuentanos.org. (29 de 06 de 2023). *¿Cuáles son las etnias de Guatemala?* Obtenido de *¿Cuáles son las etnias de Guatemala?*: <https://guatemala.cuentanos.org/es/articles/9907840949149>

Defensoría Indígena Wajxaqib'no'j. (julio de 2006). *Una visión global del sistema jurídico maya*. Guatemala: Wajxaqib'no'j.



Giménez, G. M. (2000). *Pluralismo cultural*. Obtenido de Pluralismo cultural: [chrome-http://courseware.url.edu.gt/PROFASR/Docentes/Facultad%20de%20Ciencias%20Pol%C3%ADticas%20y%20Sociales/Poder%20y%20Pluriculturalidad%20Social%20en%20Guatemala/Textos%20te%C3%B3ricos%20de%20apoyo/Malgesin](http://courseware.url.edu.gt/PROFASR/Docentes/Facultad%20de%20Ciencias%20Pol%C3%ADticas%20y%20Sociales/Poder%20y%20Pluriculturalidad%20Social%20en%20Guatemala/Textos%20te%C3%B3ricos%20de%20apoyo/Malgesin)

Instituto Politecnico Nacional. (Marzo de 2019). *Usos y costumbres rirales o indigenas donde se discrimina a la mujer*. Obtenido de Usos y costumbres rirales o indigenas donde se discrimina a la mujer: https://www.ipn.mx/assets/files/dfle/docs/usos_costumbres_comunidades.pdf

Municipalidad de Comitancillo. (2014). *Historia*. Obtenido de Historia: <https://municomitancillo.com/historia/>

Real Academia Española. (2022). *Diccionario de la Real Academia Española*. Obtenido de <https://dle.rae.es/derecho>

Von Hoegen, M. (1999). *Sistema Jurídico Mam*. Obtenido de <http://biblio3.url.edu.gt/Libros/2011/mam/6.pdf>

Legislación

Asamblea Nacional Constituyente. (1986). *Constitución Política de la República de Guatemala*. Publicado el 31 de mayo de 1985. Guatemala

Congreso de la República de Guatemala (1973). Decreto 17-73. Código Penal. Publicado el 27 de julio de 1973.

Congreso de la República de Guatemala. (1978). Decreto 6-78. Convención Americana sobre Derecho Humanos. Publicado el 13 de abril de 1978. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala (1992). Decreto 51-92. Código Procesal Penal. Publicado el 07 de diciembre de 1992



Convención Americana de Derechos Humanos

Convenio número 169. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Jefe de Estado de Guatemala (1963) Decreto Ley 106. Código Civil. Publicado el 07 de octubre de 1963. Guatemala.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

